



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 26**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LA  
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
VIGENCIA 2017 - PGA 2018  
(LEY 1276 ARTÍCULO No. 3)**

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
ALCALDE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
OCTUBRE 10 DE 2018**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 26**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LA  
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
VIGENCIA 2017 - PGA 2018**

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
ALCALDE**

**JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR**

**Contralor de Bucaramanga**

**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y  
Ambiental**

**RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ**

**Auditor Fiscal (LÍDER)**

**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**

**Profesional Universitaria**

**PEDRO ALEJANDRO GRANADOS**

**Profesional Apoyo**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
OCTUBRE 10 DE 2018**





## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

1.	<u>HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</u>	5
1.1	Alcance de la Auditoría	5
1.2	Objetivos	5
1.2.1	Objetivos de la auditoría	6
1.3.	Sujeto de Control	7
1.3.1	Entidades Recaudadoras	7
1.3.2	Centros de Bienestar y Centros Vida Beneficiarios de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	7
2.	<u>CARTA DE CONCLUSIONES</u>	9
3.	<u>MARCO JURIDICO</u>	12
4.	<u>CONTROL DE GESTIÓN</u>	12
5.	<u>CONCEPTO REFERENTE AL ANÁLISIS EFECTUADO</u>	13
5.1	Funcionamiento del Recaudo	13
5.2	Funcionamiento del Giro y/o Transferencias De los recursos de la Estampilla para El bienestar del Adulto Mayor a los Centros Vida Y Centros de Bienestar	13
5.3	Transferencia	14
5.4	Correcto uso de los Recursos	14
6.	<u>DESARROLLO DE LA AUDITORIA</u>	14
6.1.1	Revisión Entidades Recaudadoras	14
6.1.2	Plan de Mejoramiento	27
6.1.3	Selección de la MUESTRA de los contratos Sujetos a recaudo de cobro de estampilla De las Entidades seleccionadas (Sistema Integral de Auditoria. –SIA –.)	27





6.1.3	Control Proceso de Recaudo	15
6.2	Revisión del Giro y/o Transferencias De los recursos al Municipio Por parte de las Entidades Recaudadoras	34
7.	<u>APLICACIÓN DEL RECURSO AL BENEFICIARIO FINAL</u>	35
7.1	Instituciones que prestaron los servicios De Centros Vida y Centros de Bienestar En la vigencia 2017	36
7.2	Muestra seleccionada	62
8.	<u>QUEJAS CIUDADANAS</u>	70
9.	<u>RELACION HALLAZGOS</u>	93





## INTRODUCCIÓN

El Control Fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de República (CGR), las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales para vigilar la gestión fiscal de la Administración, de los Particulares y Entidades que manejen fondos o bienes del Estado Colombiano. Es por ello que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos No. 267 ibídem y No. 268 señala lo que atañen a las funciones de estas Contralorías y su control se hará de carácter POSTERIOR Y SELECTIVO.

En consecuencia con lo anterior y en cumplimiento del Plan General de Auditoría (PGA) establecido para el año 2018, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ejecutó la Auditoría Gubernamental, Modalidad Especial a la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" correspondiente a la vigencia 2017.

### 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

#### 1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento y en desarrollo de su función Constitucional y Legal (Artículo No. 267), en cumplimiento de las facultades otorgadas en el Plan General de Auditorías (PGA) 2018, practicó la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Estampilla Municipal para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" en la Administración Central, Entes Descentralizados, Personería Municipal, Concejo Municipal, Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida (Privados), según a los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) ajustados a los objetivos planteados en aplicación a las Resoluciones No. 264 de 22/08/2016 y No. 416 de 30/12/2016.

El Control Fiscal como FUNCIÓN PÚBLICA, tiene a su cargo vigilar la GESTIÓN FISCAL de la Administración y de los particulares y/o Entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales.

Además busca valorar la Efectividad, Eficiencia y Eficacia de la Gestión Pública para actuar en garantía del conjunto de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente en el marco de la ACCIÓN PRESUPUESTAL PÚBLICA.

#### 1.2 OBJETIVOS

### ASPECTOS GENERALES

El Proceso de Audi tajé de la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2017, estará enfocado a revisar el ciclo completo del ingreso "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", ciclo que tiene las etapas del Recaudo, de la Tránsito de las Entidades Recaudadoras a la cuenta bancaria del Municipio creada exclusivamente para el manejo de la Estampilla y la etapa de distribución y Aplicación de los recursos provenientes de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor en los Centros Vida y en los Centros de Bienestar del Anciano:





- Recaudo Mensual:
  - Municipio Bucaramanga
  - Entes Descentralizados
- Giro del Recaudo al Municipio de Bucaramanga:
  - Departamento de Santander (1er Semestre – 2do Semestre)
  - Entes Descentralizados (Mensual)
- Giro del Ingreso Mensual de la Estampilla Municipal a:
  - Centros de Bienestar (Giro Trimestral)
  - Centros Vida (Giro Trimestral)
- RELACIÓN CONTRACTUAL entre el Municipio de Bucaramanga y los beneficiarios (LEY 1276 / 2009) que sería el Adulto Mayor vinculado a los Centros de Bienestar y Centros Vida de carácter Público y/o Privado).
- Aspectos legales de la distribución de los recursos:
  - Del Departamento al Municipio
  - Del Municipio a los Beneficiarios
- Incidencia de los recursos de la Estampilla en los Centros Vida y los Centros de Bienestar:
  - Contratación
  - Entrevistas
  - Cobertura e Impacto en la Población Adulto Mayor

### 1.2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- Verificar la correcta aplicación de la NORMA LEGAL referente al correcto DESCUENTO por Estampilla que debe efectuar cada ENTIDAD RECAUDADORA.
- Verificar muestra de los CONTRATOS O CONVENIOS firmados por las Entidades Recaudadoras a los cuales no se les hizo el Descuento por Estampilla.
- Certificar los GIROS MENSUALES de las Entidades Recaudadoras hacia el UNICO DISTRIBUIDOR final que es la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social.
- Certificar los GIROS TRIMESTRALES del Municipio hacia los Centros de Bienestar y los Centros Vida Públicos y Privados
- Certificar la correcta aplicación de los recursos en beneficio del Adulto Mayor como Población Vulnerable - SISBEN 1 y 2.





La Contraloría Municipal de Bucaramanga, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de los Puntos de Control Auditados y con ello a la eficiente Administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores (LEY 1276 / 2009) del Municipio de Bucaramanga atendidos en los Centros Vida y Centros de Bienestar.

### 1.3. SUJETO DE CONTROL

A continuación se relacionan los sujetos de control para el tema que le compete a la presente Auditoría referente a la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" en relación con el recaudo y con su aplicación:

#### 1.3.1 ENTIDADES RECAUDADORAS

↓ **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

↓ **ENTES DESCENTRALIZADOS**

- Caja de Previsión Social de Bucaramanga.
- Bomberos de Bucaramanga.
- Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga.
- IMEBU.
- INDERBU.
- Instituto Municipal de Cultura.
- INVISBU.
- METROLINEA.
- Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB).

↓ **CONTRALORÍA MUNICIPAL BUCARAMANGA**

↓ **CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA**

↓ **PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

#### 1.3.2 CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA BENEFICIARIOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2017

##### **CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO - PRIVADOS**

- Centro de Bienestar del Anciano.
- Hogar Asilo San Rafael.
- Fundación Cristo Redentor.
- Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios.
- Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza -FUNDELUZ-.
- Fundación Centro Vida Teresita de Jesús.
- Fundación de la Tinieblas a la Luz - FUNTALUZ-.
- Fundación Hogar Jerusalén.
- Casa de Caridad Santa Rita de Casia
- Asilo San Antonio de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga.
- Asociación SHALOM CASA DE PAZ.





- Asociación Voluntaria Apoyo Integral Enfermo Cáncer –AVAC.

### **CENTROS VIDA PÚBLICOS - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

- Centro Vida Años Maravillosos
- Centro Vida Álvarez.
- Centro Vida Norte.



## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Ingeniero:

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

Alcalde Municipal de Bucaramanga.

Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo No. 267 de la Constitución Política Colombiana, Ley 42 de 1993 y conforme a lo establecido en el Plan General de Auditoría 2018 (PGA) para la vigencia 2017, practicó la “Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consiste en producir un INFORME INTEGRAL que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluye pronunciamientos sobre la observancia de las disposiciones legales, la calidad y la eficiencia de su gestión.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Especial, prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga consecuentes con las normas de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar las conclusiones expresadas en el presente INFORME FINAL.

La Auditoría incluyó el examen, con fundamento en pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de las Entidades Recaudadoras, Centros Vida y Centros de Bienestar (Público y/o Privados), como soporte del trabajo auditor los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados y reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### **CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN**

El Equipo Auditor realizó la Auditoría de la Estampilla para el “BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL” en CUATRO (04) áreas:

1. Recaudo Municipio de Bucaramanga y demás Entidades Recaudadoras.
2. Giro y Transferencia del recaudo de la Estampilla del orden Municipal y Departamental a la cuenta Bancaria del Municipio asignada por la Tesorería General para el manejo exclusivo de los recursos.
3. Distribución de los Recursos por Trimestre en relación al Municipio y sus Entidades Recaudadoras y distribución por Semestre en relación al recaudo de la Estampilla Departamental.
4. Correcto uso de los recursos por parte de los Centros Vida y Centros de Bienestar (Público - Privados) en beneficio del Adulto Mayor atendido como POBLACION VULNERABLE.





Como resultado del Proceso Auditor se pudo CONCLUIR respecto de las evidencias documentales, entrevistas, papeles de trabajo y realización de visitas de campo:

Aplicación del Artículo 212 Acuerdo No. 044 del 22/12/2008 en contradicción del Artículo No. 04 Ley 1276 del 05/01/2009.

Fallas en la PARAMETRIZACIÓN de los sistemas de información del Municipio y de las Entidades Recaudadoras que no permiten el cruce de información para que esta sea en tiempo real respecto al valor y fecha de los recursos girados por cada Entidad.

Existe una gran problemática (2016 y 2017) respecto del GIRO TARDÍO de los recursos destinados a los Adultos Mayores del Municipio de Bucaramanga que se hace mediante la Estampilla Municipal y Estampilla Departamental, los cuales son transferidos por el Municipio a los Centros Vida y Centros de Bienestar.

Se pudo evidenciar por el Equipo Auditor INCONSISTENCIAS en la suscripción de los Convenios (Estampilla Departamental - Estampilla Municipal) de Asociación firmados con los Centros Vida y Centros de Bienestar.

Una sola Funcionaria en la SUPERVISIÓN de los Convenios de Asociación con los Centros Vida y Centros de Bienestar desde el 2011 hasta 2017 e incluyendo el 2018.

**NO APLICACIÓN** de lo establecido en el Artículo No. 10 de la LEY 1276 del 05/01/2009:

“(…) Artículo 10. Veeduría Ciudadana. Los Grupos de Adultos Mayores organizados y acreditados en la entidad territorial serán los encargados de efectuar la veeduría sobre los recursos recaudados por concepto de la estampilla que se establece a través de la presente ley, así como su destinación y el funcionamiento de los Centros Vida (…)”.

UTILIZACIÓN de los recursos asignados por Estampilla Municipal a los Centros Vida del Álvarez, Norte y Años Maravillosos en el 2017 hacia la firma de Contratos de Prestación de Servicios (CPS) que no prestan sus servicios al 100% en los TRES Centros Vida ya mencionados.

El Equipo Auditor EVIDENCIÓ qué dentro de los doce (12) Convenios de Asociación firmados en el 2017 **NO SE ENCUENTRA NINGUNA INSTITUCIÓN PSIQUIATRICA**, en contradicción de lo que dice el Artículo 12 del Acuerdo No 007 del 19/04/2002 ;También se pudo DETERMINAR que la Secretaría de Desarrollo Social no pudo soportar el PROCESO DE SELECCIÓN utilizado para la escogencia de los Centros Vida y Centros de Bienestar que le prestaron el servicio durante la vigencia 2017 ,lo que tienen son los REQUISITOS que deben cumplir los Centros Vida y Centros de Bienestar

INCUMPLIMIENTO en el pago de \$78.830.786 (Servicios prestados entre Enero a Junio 2016) del Convenio de Asociación No. 263 de fecha 30/12/2016 firmado entre el Municipio de Bucaramanga y la Fundación Cristo Redentor y que a la fecha del presente Informe Final aun **NO SE HA EFECTUADO EL PAGO** por parte del Municipio de Bucaramanga.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente Auditoría, el Equipo Auditor estableció **OCHO (08) HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CUALES CUATRO (04) CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIA.**





## PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Bucaramanga debe elaborar el correspondiente Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que se implementaran por los sujetos Auditados que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el presente Informe Final "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2017", el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, 10 de Octubre 2018.

**RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ**  
Auditor Fiscal (LÍDER)

**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**  
Profesional Universitaria

**PEDRO ALEJANDRO GRANADOS**  
Profesional Apoyo





### **3. MARCO JURÍDICO**

El siguiente **MARCO NORMATIVO** contiene, a juicio del Equipo Auditor, una serie de regulaciones que deben tenerse en cuenta para analizar en contexto el cumplimiento de las normas que reglamentan la **"ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL ORDEN MUNICIPAL"**:

- Ley 42 de 1993 - Control Fiscal
- Ley 610 de 2000 - Responsabilidad Fiscal
- Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario
- Decreto 1510 de 2013 reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resoluciones No. 264 del 22/08/2016, y No. 416 del 30/12/2016.
- Guía de Auditoría Territorial – GAT
- Ley 48 de Septiembre 23 de 1986
- Ley 687 de Agosto 15 de 2001
- Acuerdo 007 de Abril 19 de 2002
- Acuerdo 021 de Mayo 26 de 2003
- Acuerdo 044 de Diciembre 22 de 2008
- Ley 1276 de Enero 05 de 2009 **Modifica la Ley 687 de Agosto 15 de 2001.**

La "ESTAMPILLA PRO ANCIANO", cambio su nombre a partir de la LEY 1276, Artículo No. 03, que modificó el Artículo No. 1 de la LEY 687 de 2001:

**"(...) Autorízase a las Asambleas departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una Estampilla, la cual se llamara ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (...)"**

### **4. CONTROL DE GESTIÓN**

El Equipo Auditor en aras de velar por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, realizó el análisis tomando como base los parámetros a ejecutarse por las **ENTIDADES PÚBLICAS** y la necesidad de adecuarse a los propósitos de las LEYES Inherentes al ADULTO MAYOR por parte de la Administración Municipal, Entes Descentralizados (Recaudadores de la Estampilla), Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano (Público y/o Privados).

La Constitución Política de Colombia señala en su **ARTÍCULO No. 46**

**"(...) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las PERSONAS DE LA TERCERA EDAD y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)"**

Además es deber de los Concejos a Nivel Municipal de velar por la eficiente protección y asistencia de los - **ADULTOS MAYORES** - porque la LEY los facultó para emitir una **ESTAMPILLA** para contribuir con:

- La Dotación
- Funcionamiento y Desarrollo de PROGRAMAS DE PREVENCIÓN





- Promoción de los Centros Bienestar del Anciano y Centros Vida para el Adulto Mayor (Ley 687 de 2001 - Modificada por la Ley 1276 del 05/01/2009).

## **5. CONCEPTO REFERENTE AL ANÁLISIS EFECTUADO**

A continuación se explica el ciclo estándar de la Estampilla en procura de CONTEXTUALIZAR el ciclo desde su etapa preliminar que es el hecho generador hasta su etapa final que es el beneficio directo del Adulto Mayor y de esta manera poder tener un conocimiento claro y preciso respecto de su funcionamiento para de esta forma poder efectuar una correcta valoración del cumplimiento de la Normas Legales que direccionan la Estampilla.

El Equipo Auditor verificó la existencia de un Comité Operativo para el manejo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor de Bucaramanga, el cual está reglamentado en el Acuerdo Municipal No. 021 del 2003, donde se pudo constatar que en el Reglamento Interno del Comité de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en su Numeral No.10 "**Sesiones y Convocatorias**" indica que el Comité se reunirá en sesión ordinaria dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, lo cual se cumplió a cabalidad durante el 2017 como corrección a lo sucedido en el 2016 donde no se dio cumplimiento a las reuniones.

### **5.1 FUNCIONAMIENTO DEL RECAUDO**

El proceso de recaudo se hace según las disposiciones planteadas en el Artículo No.03 en los Numerales 1,2 y 3 del Acuerdo Municipal No. 007 del 19/04/2002.

De los contratos sujetos al cobro de la Estampilla cuyo valor sea superior a TREINTA (30) SMLMV, el descuento es del 2% del valor total del contrato y sus adiciones (Excluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA -) por ser el Municipio de Bucaramanga de PRIMERA CATEGORÍA, este valor es la suma recaudada por concepto de la Estampilla.

La sumatoria del valor recaudado mensualmente por cada Entidad Recaudadora debe transferirse en los primeros quince (15) días del mes siguiente al cual se efectuó el respectivo descuento, valor que debe ser consignado en la cuenta creada por el Tesorero General del Municipio para el manejo de los recursos producto de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor del orden Municipal.

La SUMATORIA de lo recaudado por trimestre y que se encuentra en una cuenta única, será certificada por escrito por la Tesorera General del Municipio; es de aclarar que la consignación que hacen las Entidades recaudadoras en los primeros quince (15) días del mes siguiente al recaudo, NO HAY NORMA que como tal lo estipule pero por lógica debe hacerse dentro del mes siguiente a su recaudo.

Conforme a las anteriores precisiones es claro que frente al tema de los recursos Departamentales de la Estampilla la Contraloría Municipal de Bucaramanga por no ser de su competencia, remitirá y pondrá de conocimiento a la Contraloría General de Santander conforme a las disposiciones de la Ley 687 de 2001 por el medio del cual modifíco la Ley 48 de 1986 artículo 8°.

"(...) El control fiscal previsto en la Constitución y la ley será ejercido por las correspondientes contralorías de jurisdicción de cada entidad territorial (...)"





## 5.2 FUNCIONAMIENTO DEL GIRO Y/O TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2017 suscribió los Convenios de Asociación con Entidades Idóneas para prestar el servicio de CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO por un término de ejecución comprendido entre ABRIL (Fecha en que se Firmaron los Convenios de Asociación) Y DICIEMBRE, con periodos de DISTRIBUCION TRIMESTRALES (Cuatro Trimestres).

Con el propósito de tener un control, EL UNICO SUPERVISOR DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACION (MUNICIPAL / DEPARTAMENTAL) certifica por escrito el número de Adultos Mayores que han sido atendidos en cada uno de los Convenios de Asociación

El Equipo Auditor EVIDENCIO el procedimiento aplicado por la Secretaría de Desarrollo Social en aplicación de la LEY 1276 de 2009, el procedimiento donde se efectúa el cálculo del valor correspondiente a cada adulto mayor atendido es el siguiente:

**VALOR A DISTRIBUIR (VD) =** Recaudo Trimestre – 20% para el FONDO PENSIONAL

Al Valor a Distribuir (VD) se le saca el 70% para Centros Vida (CV) y el 30% para los Centros de Bienestar (CB).

**VALOR POR ADULTO MAYOR (VAM) =** Valor a Distribuir (VD) para los CV DIVIDIDO entre el Número Total de Adultos Mayores atendidos por CV.

Esta misma fórmula se aplica para efectuar el cálculo del recaudo por Adulto Mayor para los CB.

**VALOR ADULTO MAYOR POR INSTITUCION (VAMI) =** Valor por Adulto Mayor (VAM) MULTIPLICADO por el número de adultos mayores atendidos por la respectiva Institución (Centro Vida y Centro de Bienestar Publico y/o Privados).

Del valor asignado para cada trimestre a cada adulto mayor ,los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano pasan la Cuenta de Cobro la cual es revisada para verificar que cumpla con los requisitos establecidos ; con la firma de autorización del supervisor la cuenta de cobro se pasa a la Tesorería para que se efectuó el pago.

## 5.3 TRANSFERENCIA:

Es el proceso por el cual se transfieren los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Municipal a los Centros Vida y Centros de Bienestar Públicos y/o Privados.

Los Concejos Municipales estarán autorizados para emitir una Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo y como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano (Ley 1276 de 2009).

## 5.4 CORRECTO USO DE LOS RECURSOS:

Proteger las personas de la TERCERA EDAD también llamados ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I y II DEL SISBEN CLASIFICADA COMO POBLACION VULNERABLE, a través de Instituciones que contribuyan a brindarle atención a sus necesidades, mediante la



implementación de una Estampilla que generen recursos para los programas de Adulto Mayor del respectivo Municipio.

## 6. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

### 6.1. REVISION ENTIDADES RECAUDADORAS

El Equipo Auditor verificó que las ENTIDADES RECAUDADORAS de la Estampilla Municipal para el bienestar del Adulto Mayor, certificadas por la Secretaria de Hacienda, cumplieran con lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo No 007 del 19/04/2002 que definen los hechos generadores, las bases gravables y las tarifas, siendo estas las siguientes:

1	Caja de Previsión Social de Bucaramanga	890.204.851
2	Bomberos de Bucaramanga	800.022.620
3	IMEBU	804.014.968
4	INDERBU	804.002.166
5	Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga	890.204.594
6	INVISBU	804.001.897
7	METROLINEA S.A.	830.507.387
8	Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	890.204.109
9	Contraloría Municipal Bucaramanga	890.211.142
10	Concejo Municipal Bucaramanga	804.003.778
11	Personería Municipal de Bucaramanga	804.006.780
12	Municipio de Bucaramanga	890.201.222

El Equipo Auditor de las DOCE (12) Entidades, seleccionó ONCE (11) Entidades Recaudadoras (91,66 %) con el fin de seleccionar una muestra de contratos a los cuales el Equipo Auditor realizó la verificación del CORRECTO RECAUDO DE LA ESTAMPILLA realizado en los PAGOS efectuados a estos contratistas en la vigencia 2017.

De las ONCE (11) Entidades Recaudadoras seleccionadas el Equipo Auditor tomó como referencia los siguientes parámetros para revisar el descuento por Estampilla:

#### 6.1.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS SUJETOS A RECAUDO DE COBRO DE ESTAMPILLA DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS (Información tomada del Sistema Integral de Auditoría. - SIA -).

En referencia a la información suministrada por las Entidades Recaudadoras, esta fue cotejada por el Equipo Auditor con lo reportado por las Entidades en la plataforma del SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA (SIA) correspondiente a la vigencia 2017.

#### PARAMETROS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El Equipo Auditor seleccionó para el 2017 una muestra total de 117 Contratos por valor de \$170.828.775.966 correspondiente a ONCE (11) Entidades Recaudadoras, la contratación de cada Entidad Recaudadora reportada al SIA se organizó en orden de Mayor a Menor valor y fueron seleccionados los de mayor valor, a los cuales el Equipo Auditor les revisó el DESCUENTO POR ESTAMPILLA realizado en los pagos efectuados durante la vigencia y que guardasen relación con los siguientes parámetros:

#### NUMERAL 01 HECHOS GENERADORES

"(...) LOS CONTRATOS que celebren las personas naturales y jurídicas con el Municipio, entidades descentralizadas del orden Municipal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y la Sociedad de Inversiones de Bucaramanga, además de las ACTAS DE POSESION de los empleados del Municipio, de las entidades descentralizadas, de la Contraloría, del Concejo, de la Personería y de la Sociedad de Inversiones de Bucaramanga (...)"





**NUMERAL 02 BASE GRAVABLE**

"(...) La base gravable la constituyen el valor total establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y las demás entidades en el NUMERAL 01 HECHOS GENERADORES – con las personas naturales y jurídicas cuando el VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A 30 SALARIOS MIMIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) (...)".

**NUMERAL 03 TARIFAS**

"(...) Las tarifas a cobrar serán las siguientes: del 2% del valor total del contrato celebrado por el Municipio y las demás entidades enumeradas en el NUMERAL 01 HECHOS GENERADORES, con las personas naturales y jurídicas y el 2% de salarios de quien se posesiona en las Entidades Descentralizadas(...)".

**ACUERDO 044 DEL 22/12/2008 (ARTICULO 220), ACUERDO 007 DEL 19/04/2002 (ARTICULO 08) Y ACUERDO 007 DEL 19/04/2002 (ARTICULO 08) "EXCEPTUESE DEL PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO"**

- o "Las condenas señaladas en procesos judiciales contra el Municipio de Bucaramanga, las entidades descentralizadas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo Municipal de Bucaramanga y la Personería de Bucaramanga".
- o "Convenios y/o contratos interadministrativos, de Cooperación y de apoyo a Programas de Interés Público".

**CUADRO RESUMEN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA REVISAR EL RECAUDO**

MUESTRA SELECCIONADA POR EL EQUIPO AUDITOR PARA VERIFICAR DESCUENTO ESTAMPILLA ENTIDADES RECAUDADORES 2017				
#	NOMBRE	Nº. DE CONTRATOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION
1	Caja Prevision Social	6	103.746.667	0,06
2	Bomberos Bucaramanga	10	7.067.290.952	4,14
3	IMEBU	10	366.908.961	0,21
4	INDERBU	10	2.016.005.840	1,18
5	Instituto Municipal Cultura	10	2.567.473.461	1,50
6	INVISBU	10	6.943.735.367	4,06
7	METROLINEA	10	72.323.324.655	42,34
8	Direccion Transito Bucaramanga	10	3.742.192.451	2,19
9	Alcaldia de Bucaramanga	21	74.663.555.342	43,71
10	Concejo Municipal	10	538.634.725	0,32
11	Personeria de Bucaramanga	10	495.907.545	0,29
<b>TOTALES</b>		<b>117</b>	<b>170.828.775.966</b>	<b>100</b>

**RELACION DETALLADA POR ENTIDAD RECAUDADORA DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA PARA EFECTUAR LA REVISION DEL DESCUENTO DE LA ESTAMPILLA EN LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA**

MUESTRA A SER AUDITADA				
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR				
VIGENCIA 2017				
ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
#	Numero Contrato	Valor Inicia	Adiciones	Valor Final



1	SECEDU-00001	7.302.718.096	1.839.333.760	9.142.051.856
2	SECEDU-00264	7.292.671.980	1.847.751.200	9.140.423.180
3	SECEDU-00042	4.386.140.259	1.057.383.980	5.443.524.239
4	FOCUTE-00198	4.327.599.908	-	4.327.599.908
5	SECHAC-00213	4.200.314.467	-	4.200.314.467
6	SECINF-00019	3.321.213.591	190.177.737.00	3.511.391.328
7	SECINF-00003	3.296.758.330	-	3.296.758.330
8	SECINF-00352	3.152.925.698	-	3.152.925.698
9	FOCUTE-00350	3.000.000.000	-	3.000.000.000
10	SECINF-00004	2.881.620.453	-	2.881.620.453
11	SECEDU-00015	2.820.534.749	545.303.154.00	3.365.837.903
12	SECINF-00219	2.621.711.741	-	2.621.711.741
13	SECINF-00118	2.500.000.000	-	2.500.000.000
14	SECEDU-00016	2.293.430.562	36.473.599.00	2.329.904.161
15	DESEAD-00076	2.220.840.083	1.110.420.042	3.331.260.125
16	SECINF-00330	2.160.000.000	-	2.160.000.000
17	SECINF-00284	2.146.494.932	-	2.146.494.932
18	SECINF-00175	2.070.279.719	-	2.070.279.719
19	SECINF-00269	2.033.989.525	-	2.033.989.525
20	SECINF-00229	2.024.528.837	-	2.024.528.837
21	SECINF-00376	1.982.938.940	-	1.982.938.940

<b>TOTAL</b>	<b>68.036.711.870</b>	<b>6.626.843.472</b>	<b>74.663.555.342</b>
--------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

**MUESTRA A SER AUDITADA**

RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

**VIGENCIA 2017**

**CAJA DE PREVISION SOCIAL**

#	Nombre Contrato	Valor Base	Adicional	Valor Final
---	-----------------	------------	-----------	-------------

1	CSEGUROS001-2017	41650.000	-	41650.000
2	CPS004-2017	16.846.667	-	16.846.667
3	CPS002-2017	15.000.000	-	15.000.000
4	CPS005-2017	15.000.000	-	15.000.000
5	CPS003-2017	8.250.000	-	8.250.000
6	CPS001-2017	7.000.000	-	7.000.000

<b>TOTAL</b>	<b>103.746.667</b>	<b>-</b>	<b>103.746.667</b>
--------------	--------------------	----------	--------------------

**MUESTRA A SER AUDITADA**

RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

**VIGENCIA 2017**

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

#	Nombre Contrato	Valor Base	Adicional	Valor Final
---	-----------------	------------	-----------	-------------

1	74	4.308.000.000	-	4.308.000.000
2	57	817.179.551	-	817.179.551





3	71	610.261.931	-	610.261.931
4	35	228.710.000	-	228.710.000
5	69	212.000.000	-	212.000.000
6	43	208.800.673	-	208.800.673
7	26	176.000.000	75.000.000	251.000.000
8	40	150.369.797	7.021.000	157.390.797
9	68	143.548.000	-	143.548.000
10	62	130.400.000	-	130.400.000

<b>TOTAL</b>		<b>6.985.269.952</b>	<b>82.021.000</b>	<b>7.067.290.952</b>
--------------	--	----------------------	-------------------	----------------------

**MUESTRA A SER AUDITADA**  
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE  
EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
**VIGENCIA 2017**  
**IMEBU**

#	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final
---	-----------------	---------------	-----------	-------------

1	001/2017	120.608.961	-	120.608.961
2	010/2017	31.500.000	-	31.500.000
3	Jan-17	30.000.000	-	30.000.000
4	007/2017	29.400.000	-	29.400.000
5	008/2017	29.400.000	-	29.400.000
6	009/2017	29.400.000	-	29.400.000
7	063/2017	28.000.000	-	28.000.000
8	006/2017	24.500.000	-	24.500.000
9	002/2017	23.100.000	-	23.100.000
10	003/2017	21.000.000	-	21.000.000

<b>TOTAL</b>		<b>366.908.961</b>	<b>-</b>	<b>366.908.961</b>
--------------	--	--------------------	----------	--------------------

**MUESTRA A SER AUDITADA**  
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE  
EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
**VIGENCIA 2017**  
**CONCEJO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

#	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final
---	-----------------	---------------	-----------	-------------

1	SAMC001	130.449.175	-	130.449.175
2	SASIO01	72.285.550	-	72.285.550
3	CPS139	66.000.000	-	66.000.000
4	u095	54.000.000	-	54.000.000
5	CPS214	40.000.000	-	40.000.000
6	u112	36.900.000	-	36.900.000
7	cps037	36.000.000	-	36.000.000
8	u090	36.000.000	-	36.000.000
9	U138	35.000.000	-	35.000.000
10	U135	32.000.000	-	32.000.000

<b>TOTAL</b>		<b>538.634.725</b>	<b>-</b>	<b>538.634.725</b>
--------------	--	--------------------	----------	--------------------





MUESTRA A SER AUDITADA				
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR				
VIGENCIA 2017				
PERSONERIA DE BUCARAMANGA				
#	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final

1	002-2017	82.110.000	-	82.110.000
2	003-2017	63.070.000	-	63.070.000
3	004-2017	63.070.000	-	63.070.000
4	001-2017	59.500.000	-	59.500.000
5	006-2017	52.500.000	-	52.500.000
6	226-2017	46.416.545	-	46.416.545
7	005-2017	32.725.000	-	32.725.000
8	007-2017	32.666.000	-	32.666.000
9	038-2017	31.650.000	-	31.650.000
10	021-2017	30.000.000	2.200.000	32.200.000

<b>TOTAL</b>		<b>493.707.545</b>	<b>2.200.000</b>	<b>495.907.545</b>
--------------	--	--------------------	------------------	--------------------

MUESTRA A SER AUDITADA				
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR				
VIGENCIA 2017				
INDERBU				
#	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final

1	9	414.000.000	-	414.000.000
2	112	317.307.000	-	317.307.000
3	94	280.693.611	9.000.000	289.693.611
4	6	201.774.000	-	201.774.000
5	1	157.967.816	75.851.577	233.819.393
6	1	119.866.000	-	119.866.000
7	144	115.500.000	10.418.136	125.918.136
8	2	98.722.700	47.000.000	145.722.700
9	8	87.750.000	-	87.750.000
10	11	80.155.000	-	80.155.000

<b>TOTAL</b>		<b>1.873.736.127</b>	<b>142.269.713</b>	<b>2.016.005.840</b>
--------------	--	----------------------	--------------------	----------------------

MUESTRA A SER AUDITADA				
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR				
VIGENCIA 2017				
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO				
#	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final

1	0168-05	764.049.016	324.357.321	1.088.406.337
---	---------	-------------	-------------	---------------





2	0212-05	220.000.000	-	220.000.000
3	0090/07	210.039.800	94.723.831	304.763.631
4	0236-05	200.000.000	-	200.000.000
5	SA-MC-002-2017	194.744.979	4.267.115	199.012.094
6	21215	139.071.333	-	139.071.333
7	CONV-003-2017	132.935.113	-	132.935.113
8	0227-05	100.000.000	-	100.000.000
9	0010/01	94.200.000	-	94.200.000
10	0121/07	89.084.953	-	89.084.953

<b>TOTAL</b>	<b>2.144.125.194</b>	<b>423.348.267</b>	<b>2.567.473.461</b>
--------------	----------------------	--------------------	----------------------

**MUESTRA A SER AUDITADA**  
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESEJENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
**VIGENCIA 2017**  
**INVISBU**

#	Número Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final
---	-----------------	---------------	-----------	-------------

1	88	1.546.710.759	-	1.546.710.759
2	89	1.419.618.352	-	1.419.618.352
3	93	1.044.823.958	-	1.044.823.958
4	42	575.559.373	279.593.479	855.152.852
5	84	445.128.329	37.999.321	483.127.650
6	54	442.525.000	161.240.295	603.765.295
7	67	408.070.263	-	408.070.263
8	31	230.908.578	-	230.908.578
9	90	200.000.000	-	200.000.000
10	80	151.557.660	-	151.557.660

<b>TOTAL</b>	<b>6.464.902.272</b>	<b>478.833.095</b>	<b>6.943.735.367</b>
--------------	----------------------	--------------------	----------------------

**MUESTRA A SER AUDITADA**  
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESEJENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
**VIGENCIA 2017**  
**METROLINEA**

#	Número Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final
---	-----------------	---------------	-----------	-------------

1	135	32.366.405.603	-	32.366.405.603
2	132	31.824.861.249	-	31.824.861.249
3	133	2.546.362.000	-	2.546.362.000
4	130	2.499.590.500	-	2.499.590.500
5	127	885.358.732	-	885.358.732
6	24	735.525.064	148.443.345	883.968.409
7	61	546.517.735	-	546.517.735
8	95	332.856.267	-	332.856.267
9	23	237.404.160	-	237.404.160
10	129	200.000.000	-	200.000.000

<b>TOTAL</b>	<b>72.174.881.310</b>	<b>148.443.345</b>	<b>72.323.324.655</b>
--------------	-----------------------	--------------------	-----------------------





**MUESTRA A SER AUDITADA**  
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE  
EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
**VIGENCIA 2017**  
**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

#	Numero Contrato	Valor Inicial	Ajustes	Valor Final
1	177	781.689.041	-	781.689.041
2	175	532.129.139	266.064.569	798.193.708
3	202	337.706.173	-	337.706.173
4	O.C 15299	322.891.058	-	322.891.058
5	416	309.906.834	-	309.906.834
6	6	250.000.000	-	250.000.000
7	O.C 16781	236.325.000	-	236.325.000
8	354	236.215.000	-	236.215.000
9	413	223.485.595	-	223.485.595
10	65	203.168.723	42.611.319	245.780.042

<b>TOTAL</b>		<b>3.433.516.563</b>	<b>308.675.888</b>	<b>3.742.192.451</b>
--------------	--	----------------------	--------------------	----------------------

**MUESTRA A SER AUDITADA**  
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE  
EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
**VIGENCIA 2017**  
**CONTRALORIA DE BUCARAMANGA**

#	Numero Contrato	Valor Inicial	Ajustes	Valor Final
1	SGR-SA-001	95.188.994	-	95.188.994
2	CPS-000002	26.500.000	-	26.500.000
3	CPS-000008	25.800.000	-	25.800.000
4	CPS-00001	22.400.000	-	22.400.000
5	SGR-006	18.060.000	-	18.060.000
6	SGR-005	17.524.892	-	17.524.892

<b>TOTAL</b>		<b>205.473.886</b>	<b>-</b>	<b>205.473.886</b>
--------------	--	--------------------	----------	--------------------

**NOTA**

Cabe resaltar que el Equipo Auditor **NO INCORPORÓ EN LA AUDITORIA** el Hecho Generador producto de las **ACTAS DE POSESIÓN**, por no ser relevante en relación al monto del recaudo por este concepto.

**HALLAZGO No. 01 (ADMINISTRATIVO) - Aplicación del Artículo 212 Acuerdo No. 044 del 22/12/2008 en contradicción del Artículo No. 04 Ley 1276 del 05/01/2009 (OBSERVACIÓN No. 01)**

Revisada la muestra seleccionada en la Fase de Ejecución de la Auditoría, el Equipo Auditor **EVIDENCIÓ** que el Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2017 está clasificado en Primera Categoría y efectivamente se está aplicando el descuento del 2% por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, pero teniendo como fundamento el Artículo No. 212 del Acuerdo





Municipal No. 044 del 22/12/2017 que está en total CONTRAPOSICIÓN del Artículo No. 04 de la LEY 1276 del 05/01/2009.

Como se pudo observar en la Auditoría a la muestra seleccionada a la Estampilla el Municipio de Bucaramanga y sus Entidades Recaudadoras están aplicando el correcto porcentaje de descuento del 2% ,pero solo sobre aquellos contratos cuyo valor sea "SUPERIOR A LOS TREINTA (30) SMLMV" ,pues están aplicando el Artículo No. 212 del Acuerdo Municipal No. 044 del 22/12/2008; pero el Artículo No. 4 de la LEY 1276 del 05/01/2009 dice que se debe aplicar el descuento del 2% pero sobre "TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES".

## **ACUERDO MUNICIPAL No. 044 DEL 22/12/2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

**Artículo 211. El Hecho Generador** Los Contratos que celebren las personas naturales y jurídicas con el Municipio de Bucaramanga, las entidades descentralizadas del orden municipal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo de Bucaramanga, La Personería de Bucaramanga y la Sociedad de Inversiones Bucaramanga, además las actas de posesión de los empleados del municipio, de las entidades descentralizadas de orden municipal, de la Contraloría Municipal, del concejo, la personería municipal y la sociedad de inversiones Bucaramanga. (Artículo 2 acuerdo 021/2003).

**Artículo 212. Bases Gravables** La base gravable la constituyen el valor total establecido en los contratos celebrados entre el municipio de Bucaramanga y las demás entidades descritas en el Artículo 211 del presente Estatuto, con las personas naturales y jurídicas **cuando EL VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

**Artículo 508. Vigencias y Derogatorias** El presente Estatuto rige a partir de la fecha de su publicación y **deroga las disposiciones que le sean contrarias.** Se expide en Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho (2008).

## **LEY 1276 DEL 05/01/2009**

"(...) Artículo 4°. **Modificase el artículo 2° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: "Artículo 4°. [Sic] El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1° 2% del VALOR DE TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES. Departamentos y Municipios de 2ª y 3ª Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Departamentos Municipios de 4ª, 5ª, y 6ª, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones (...)"**

Situación que genera que el Municipio de Bucaramanga le dé más fuerza de legalidad a un Acuerdo Municipal sobre una LEY de la Republica y así se tenga un rango de Contratación en el 2017 ( $\geq \$1$  y  $\leq \$22.131.510$ ) al cual no se le aplico el respectivo descuento por Estampilla, esta situación se viene presentando desde el 01/01/2009 fecha en la cual entro en vigencia el "Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga" y se sigue presentando a fecha del presente Informe de Observaciones.





La NO APLICACION de la LEY 1276 en su Artículo No. 04 por parte del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades Recaudadoras (11) perjudica a los Centros Vida y Centros de Bienestar porque son menos los recursos recaudados y por ende su distribución es menor lo cual afecta al usuario final de la Estampilla que es el Adulto Mayor SISBEN 1 y 2 en estado de vulnerabilidad.

### **RESPUESTA ENTIDAD**

"(...) Referente a este punto me permito manifestar que la Administración Municipal presentó los Proyectos de Acuerdo No. 043 del 27 de Junio de 2017, 069 del 09 de agosto de 2017 y 100 del 7 de noviembre de 2017 ante el Concejo de Bucaramanga con el fin de que se decidiera y aprobara la expedición de un nuevo Acuerdo Municipal a través del cual se ajustara la normativa tributaria local a los cambios sustanciales implementados por el Gobierno Nacional al sistema tributario, en estos proyectos presentados se estableció la necesidad de adoptar las nuevas disposiciones dadas en la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013 frente a la denominada Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, y consecuentemente ajustar los elementos sustanciales de este tributo para adaptarlo a los requerimientos de recaudos mínimos exigidos por la Ley.

En la estructura presentada en el Proyecto de Acuerdo para modificar el Estatuto tributario municipal se proyectaba que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla sería como mínimo el dos (2%) por ciento del valor de todos los contratos y sus adiciones suscritos por el Municipio de Bucaramanga (Art 177); de igual forma se establecía una tarifa del dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la base gravable determinada (Art 182), es importante aclarar que la Ley 1276 establece un recaudo mínimo pero no define la tarifa a aplicar.

Para dar cumplimiento a las normativas legales que sobre el particular se han establecido, la Secretaria de Hacienda en tres ocasiones llevó al Concejo de Bucaramanga un proyecto de acuerdo en el que presenta una propuesta para precisar la estructura sustancial del tributo, adecuar la tarifa equivalente a un dos punto cinco por ciento (2.5%) partiendo de la obligación legal de realizar un recaudo mínimo, previendo que existen contratos que la Ley prohíbe gravar, de esta forma se garantizaría el recaudo mínimo exigido.

Por lo anterior reitero que la Secretaría de Hacienda ha obrado de conformidad, esto es, presentado proyecto de acuerdo que asegure el cumplimiento a la Ley pero el Concejo de Bucaramanga no ha aceptado sus propuestas, por lo tanto se tiene que acatar la norma vigente que corresponde al Acuerdo 044 de diciembre 22 de 2008, mediante el cual expidió el Estatuto Tributario Municipal; en tal sentido, se continuará aplicando la tarifa del (2%) por ciento del total de los contratos celebrados por el Municipio y las demás entidades numeradas en el artículo 211, con las personas naturales y jurídicas y el dos por ciento (2%) del salario de quien se poseione en las entidades descentralizadas, y se aplicarán las excepciones establecidas en el Artículo 220 del citado acuerdo (...)"

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor EVIDENCIA que efectivamente la Secretaría de Hacienda ha sido muy diligente y prueba de esto es que ha presentado al Concejo Municipal de Bucaramanga TRES (03) Proyectos de ACUERDO MUNICIPAL:

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Proyecto de Acuerdo No. 043 del 27/06/2017  
Proyecto de Acuerdo No. 069 del 09/08/2017





Proyecto de Acuerdo No. 100 del 07/11/2017

Proyectos de Acuerdo (03) que en lo referente a la Estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" buscan que el Artículo No. 181 Numeral A MODIFICARA y/o DEROGARA el actual Artículo No. 212 del Acuerdo Municipal No. 044 del 22/12/2008 (Vigente) y así los contratos por valor menor o igual ( $\leq$ ) a 30 SMMLV estarían siendo afectados con la Estampilla Municipal y/o Departamental que es lo que está establecido en la LEY 1276 del 05/01/2009.

**Proyecto de Acuerdo - Artículo No. 177 RECAUDO MINIMO**

"(...) El valor anual a recaudar por la emisión de la Estampilla será como mínimo el 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones suscritas por el Municipio de Bucaramanga (...)"

**Proyecto de Acuerdo - Artículo No. 181 BASE GRAVABLE - Numeral A**

"(...) El valor del contrato y de la respectiva adición si la hubiere con el Municipio de Bucaramanga y todas las Entidades descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga (...)"

Los TRES (03) Proyectos de Acuerdo presentados NO HAN SIDO APROBADOS por el Concejo Municipal motivo por el cual se sigue aplicando el Artículo No. 212 del Acuerdo No. 044, la modificación al Acuerdo No 044 se debe hacer vía Acuerdo Municipal por que en la

LEY 1276 del 2009 se estableció en sus Artículos No. 3 y No. 9 que es el Concejo Municipal la Entidad autorizada a reglamentar la Estampilla.

ARTÍCULO 3°. Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los CONCEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EMITIR UNA ESTAMPILLA, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional

ARTÍCULO 9°. Adopción. En el ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL O DISTRITAL, en donde se establezca la creación de la estampilla, se adoptarán las definiciones de Centros Vida, anteriormente contempladas, estableciendo aquellos servicios que como mínimo, se garantizarán a la población objetivo, de acuerdo con los recursos a recaudar y el censo de beneficiarios.

El Equipo Auditor considera que efectivamente la actual Administración del Municipio ha hecho las acciones correspondientes en PROCURA de dar aplicación a la LEY 1276 / 2009 y que los planteamientos expuestos por la Secretaría de Hacienda tienen validez jurídica ante la posición de seguir aplicando el Acuerdo No. 044 del 2008 PERO haciendo un análisis por FECHAS el Equipo Auditor tiene que indicar que desde la entrada en vigencia de la LEY 1276 del 05/0/2009 hasta la fecha del presente Informe Final de la Auditoría Especial No. 026 se lleva NUEVE (09) AÑOS Y SIETE (07) MESES sin dar solución real y de fondo a esta situación y en este periodo de tiempo solo se han presentado los TRES (03) proyectos de acuerdo que fueron en el 2017 es decir que entre la fecha de presentación del primer Proyecto de Acuerdo el No. 043



del 27/06/2017 y la Fecha del presente Informe Final ya ha pasado más de un año y el problema persiste.

Ante esta situación es de carácter **PRIORITARIO** que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Hacienda contemple la alternativa de presentar un proyecto de Acuerdo en donde solo se trate el tema que compete a la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" y de esta manera poder gravar con este descuento el intervalo de contratación menor o igual ( $\leq$ ) a los 30 SMMLV lo cual beneficiaría a los destinatarios finales de estos recursos económicos que es la POBLACION ADULTO MAYOR - SISBEN 1 Y 2 - POBLACION VULNERABLE atendida en los Centros Vida y Centros de Bienestar públicos y privados.

Definitivamente hay que solucionar la situación presentada con la Estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" en la aplicación del Acuerdo No. 044 del 22/12/ 2008 y la LEY 1276 del 2009 del 05/01/2009 por que se llevan las Vigencias Fiscales 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 y lo que va del 2018 y en la realidad **NO SE HA SOLUCIONADO EL PROBLEMA** y quien sabe hasta cuándo seguirá si no se decide buscar una alternativa de solución a una problemática que al único que está perjudicando es al Adulto Mayor.

El Equipo Auditor **RATIFICA** que se presenta un Hallazgo Administrativo que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga

**DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

**HALLAZGO No. 01**

**ALCANCE DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**HALLAZGO No. 02 (ADMINISTRATIVO) - FALLAS EN LA PARAMETRIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS (OBSERVACIÓN No. 02)**

El Equipo Auditor **EVIDENCIÓ** que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga presenta las siguientes **FALENCIAS** respecto al sistema de información referente al recaudo de la Estampilla.

#	ENTIDAD RECAUDADORA ESTAMPILLA MUNICIPAL
1	Caja Previsión Social
2	Bomberos Bucaramanga
3	IMEBU
4	INDERBU
5	Instituto Municipal Cultura
6	INVISBU
7	METROLINEA
8	Dirección Tránsito Bucaramanga
9	Contraloría Municipal
10	Concejo Municipal
11	Personería de Bucaramanga
12	Alcaldía Municipio Bucaramanga





- El Municipio **NO TIENE CONOCIMIENTO** del sistema de recaudo aplicado por cada una de sus **ONCE (11) Entidades recaudadoras**, No sabe quiénes hacen el descuento en el pago y efectúan la transferencia en el mes siguiente al mes en el que aplican el descuento o si por el contrario usan el sistema de exigir al contratista la Estampilla para lo cual el contratista se presenta directamente a la secretaría de Hacienda para que le **LIQUIDEN** el valor y este sea consignado directamente y en tiempo real en la cuenta bancaria asignada para el control de los recursos de la Estampilla Municipal.
- El Municipio **NO TIENE** el Sistema de Información **PARAMETRIZADO** que le permita saber en tiempo real cuanto ha sido **TRANSFERIDO** por cada recaudador durante cada uno de los doce (12) meses que componen la anualidad, por lo cual no sabe cuánto fue el recaudo mensual individualizado por cada una de las once (11) Entidades Recaudadoras lo cual no permite el **CRUCE DE INFORMACION**.
- Las Entidades Recaudadoras que usan el sistema de exigir al contratista la Estampilla hacen que sea la Tesorería General del Municipio la que efectuó la **LIQUIDACION** del valor a pagar por Estampilla para el “BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR” lo cual es **INCORRECTO** por que la responsabilidad de hacer la **CORRECTA LIQUIDACIÓN recae directamente en cada uno de los Tesoreros de las Entidades Recaudadoras y NO EN EL TESORERO DEL MUNICIPIO** cada Tesorero responde por la Estampilla relacionada con la contratación firmada por la Entidad respectiva.
- Las Entidades Recaudadoras que usan el sistema de **EXIGIR AL CONTRATISTA LA ESTAMPILLA** (Procedimiento descrito en el punto anterior) **NO** tienen el sistema de información parametrizado que les permita tener un **CONTROL** sobre el valor mensual correspondiente a la Estampilla recaudada sobre su **CONTRATACION** lo cual no permite el **CRUCE DE INFORMACION**.
- Las Entidades Recaudadoras que utilizan el sistema de **EXIGIR AL CONTRATISTA LA ESTAMPILLA** (Procedimiento descrito en el punto anterior) tienen la **CONCEPCION EQUIVOCADA** que al utilizar este sistema pierden la **CALIDAD DE SER RECAUDADORES DIRECTOS** de la Estampilla. El hecho que utilicen este sistema **NO IMPLICA QUE DEJAN DE RESPONDER POR EL RECAUDO Y QUE SE TRASLADA LA CALIDAD DE AGENTE RECAUDADOR AL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO.**

El Equipo Auditor soporta estas **OBSERVACIONES** en que el Municipio de Bucaramanga es el encargado de **VIGILAR** todo lo concerniente al proceso establecido en la Ley 1276 del 05/01/2009 y demás Leyes afines a la Estampilla Municipal para el “BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR” para lo cual no se puede **DESLIGAR** de estar pendiente del correcto recaudo, distribución y aplicación de los recursos según lo expresado en:

LEY 1276 DEL 05/01/2009

“(…) Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: “**RESPONSABILIDAD**. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de Ley 1270 de 2009 4/9 formación que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada (...)”.

Esta situación en la que el Sistema de Información del Municipio de Bucaramanga **NO ESTE PARAMETRIZADO** para tener una información fidedigna y en tiempo real del valor transferido mensualmente por concepto de Estampilla Municipal por cada una de las Entidades Recaudadoras impide el cruce de información y el control de los recursos transferidos.





## **RESPUESTA ENTIDAD**

“(…) Para dar respuesta a este punto, nuevamente me remito a los Proyectos de Acuerdo presentados, en este sentido se pretendía establecer el sistema de retención en la fuente, tratamiento que asegura el correcto recaudo del tributo con ello se evita que el contratista o funcionario tenga que realizar el pago del tributo a la fecha de suscripción del contrato y sea este valor descontado cada vez que reciba pago por el bien o servicio y en el caso de las actas de posesión, se incluye la facultad de practicar liquidación oficial por parte de la Secretaría de Hacienda.

Por tanto el control de las estampillas se optimizaría a través de la declaración tributaria, de esta forma se conoce el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del agente recaudador. Teniendo en cuenta que los proyectos de acuerdo fueron archivados por el Concejo Municipal, la Secretaría de Hacienda en uso de las facultades de Fiscalización concedidas en los artículos 310, 315, 319 y 327 del Acuerdo 044 de 2008 ha practicado Inspección Tributaria a las entidades descentralizadas del orden Municipal, Concejo Municipal y los órganos de control, contraloría y personería, para determinar el cumplimiento de los artículos 201 al 221 del acuerdo 044 de 2008, de igual forma se encuentra adelantando la liquidación oficial de aforo de las estampilla generado en los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del área metropolitana de Bucaramanga (…)

## **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor EVIDENCIA que la respuesta dada por la Secretaria de Hacienda **NO DESVIRTUA** las observaciones presentadas por la Contraloría Municipal por que como se expuso en el punto anterior la Estampilla para “BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR” se originó con la LEY 1276 de fecha 05/01/2009 lo cual quiere decir que desde las Vigencias Fiscales **2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017** y lo que va del **2018**, la Secretaría de Hacienda y la Tesorería General del Municipio **NUNCA** han establecido una **“HERRAMIENTA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO”** que les permita tener un conocimiento claro y preciso de la Estampilla recaudada durante los periodos mensuales que componen una Vigencia Fiscal en relación a cada Entidad Recaudadora.

Si bien es cierto que la Secretaria de Hacienda presentó el Proyecto de Acuerdo No. 043 del 27/06/2017, Proyecto de Acuerdo No. 069 del 09/08/2017 y el Proyecto de Acuerdo No. 100 del 07/11/2017; estos fueron ARCHIVADOS y **la realidad es que desde el 05/01/2009 a HOY no se tiene ningún procedimiento de control a las requerimientos expuestos por el Equipo Auditor** y no se puede seguir esperando a que siga pasando el TIEMPO y no se de solución al problema.

El Equipo Auditor considera que se presenta un Hallazgo Administrativo que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga.

## **DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

### **HALLAZGO No. 02**

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**6.1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO**

El Equipo Auditor en proceso de ejecución procedió hacer la respectiva revisión a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, BOMBEROS DE BUCARAMANGA y METROLINEA S.A. antes de control que fueron auditados en la vigencia 2016, toda vez que suscribieron Plan de Mejoramiento el cual fue evaluado en esta vigencia (2017) para el respectivo seguimiento y cumplimiento de las acciones correctivas que fueron planteadas en el mismo, concluyendo así que presentaron los informes de las actividades que soportan la corrección de los mismos y las actividades realizadas, por tanto se cumplió con la acción correctiva plasmada en el Plan de Mejoramiento - Auditoría Especial No. 026 vigencia 2017 – PGA 2018.

**6.1.3 CONTROL PROCESO DE RECAUDO.**

El Equipo Auditor revisó la siguiente información referente a todas las Entidades Recaudadoras a excepción de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga a la cual se le dio Un tratamiento especial por ser el EJE CENTRAL del proceso de recaudo y distribución de los recursos de la Estampilla:

**INFORMACIÓN SOLICITADA Y ANALIZADA POR EL EQUIPO AUDITOR**

- Indicar la MODALIDAD DE DESCUENTO utilizada por su Entidad referente al recaudo de la Estampilla (Descuento de la Estampilla en cada pago efectuado o Pago Total de la Estampilla al Inicio del Contrato)
- Diligenciar el siguiente cuadro (Excel):

RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR <u>PERO QUE NO SE LE HIZO EL DESCUENTO EN LA VIGENCIA 2017</u>						
No Consecutivo	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final	Numero de Pagos	DETALLE DE POR QUE NO SE HIZO EL DESCUENTO
<b>TOTAL</b>						

**NOTA**  
Anexar COPIA de los Contratos relacionados en el cuadro.

- Diligenciar el siguiente cuadro (Excel), donde se verificara el correcto descuento efectuado por la Estampilla. (El Equipo Auditor envía este cuadro **DILIGENCIADO** con los Contratos a los cuales se les va a revisar el **DESCUENTO** por Estampilla en los **PAGOS** efectuados al Contratista)

**MUESTRA A SER AUDITADA**  
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE





EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

**VIGENCIA 2017**

**"NOMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA"**

#	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final	No. de Pagos	VALOR TOTAL DESCONTADO ESTAMPILLA			
						Municipio	CALCULADO CONTRALORIA	Diferencia	Explicación Diferencia
						(A)	(B)	(A-B)	

1									
2									
3									
4									
5									
6									

<b>TOTAL</b>									
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**NOTA**

Anexar COPIAS de las ODP de cada contrato relacionado en el cuadro, ODP en las que se efectuó el descuento de la Estampilla

4. Fechas en las que su Entidad efectuó las CONSIGNACIONES DE LO RECAUDADO por Estampilla en los meses de :

Diciembre de 2016

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre de 2017

**NOTA**

Adjuntar COPIAS de las respectivas Consignaciones

- Copia del Mapa de Proceso referente al **RECAUDO DE LA ESTAMPILLA** según el Manual de Calidad.
- Informe de las Auditorías efectuadas por la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** referente al correcto recaudo y el giro oportuno de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor durante la vigencia 2017.
- Enviar el **AUXILIAR CONTABLE** desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017 correspondiente a la cuenta del pasivo del Descuento efectuado por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, este Auxiliar debe ser impreso del Software Contable y firmado por la Contadora de su Entidad.
- Explique qué acciones procedimentales **IMPLEMENTO** la **Secretaría de Hacienda** para **AUDITAR** la Estampilla recaudada por su Entidad en la vigencia 2017 y así verificar que el recaudo mensual efectuado por ustedes haya sido el correcto y haya sido consignado en forma oportuna.

Así mismo la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por ser la Entidad con más recaudo de Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor se le solicitó:

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

- Relación de los **BENEFICIARIOS** de la Estampilla durante la vigencia 2017 (Centros Vida y Asilos), indicando la información referente a cada uno indicando:
  - Representante Legal
  - NIT
  - Dirección
  - Teléfono
  - Servicio pagado (Asilo y/o Centro Vida)
  - Numero de Giros
  - Valor de CADA GIRO efectuado por el Municipio





- Valor **TOTAL GIRADO** 2017 (Anexar copias de las Consignaciones).
  - Saldo por Girar a 31/12/2017
- 2 Procedimiento de **COMO FUERON ESCOGIDOS** los Centros Vida y Asilos que fueron beneficiados con los recursos de la Estampilla para la vigencia 2017.
  - 3 **INDICAR LA FECHA** en la cual las Entidades Recaudadoras (Incluida la Alcaldía) deben efectuar el giro y/o transferencia del recaudo efectuado en cada mes de la Vigencia 2017 en las cuentas bancarias asignadas por la Tesorería General del Municipio, teniendo conocimiento que es la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga la encargada de efectuar y controlar el **RECAUDO TOTAL Y SU DISTRIBUCION EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR** de la Estampilla Municipal y **ASI EVITAR** lo sucedido el año pasado en el PGA 2017 Vigencia 2016 con Bomberos de Bucaramanga y INVISBU.

<b>FECHAS ESTIPULADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA QUE HAGAN LA TRASFERENCIA TODAS LAS ENTIDADES RECAUDADORAS (Incluida la Alcaldía) VIGENCIA 2017</b>		
<b>MES</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>FECHA LIMITE TRASFERENCIA</b>
Diciembre	2016	
Enero	2017	
Febrero	2017	
Marzo	2017	
Abril	2017	
Mayo	2017	
Junio	2017	
Julio	2017	
Agosto	2017	
Septiembre	2017	
Octubre	2017	
Noviembre	2017	
Diciembre	2017	

- 4 Desde cuándo (Año) se están beneficiando los CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR que fueron beneficiados en la Vigencia 2017 con los recursos de la Estampilla.
- 5 Indicar la **MODALIDAD DE DESCUENTO** utilizada por cada uno de los Entidades Recaudadoras (Descuento de la Estampilla en cada pago efectuado o Pago Total de la Estampilla al Inicio del Contrato).
- 6 Relación de los **AGENTES RECAUDADORES** de la Estampilla 2017, indicando la información referente a cada uno indicando:
  - Representante Legal
  - NIT
  - Dirección
  - Teléfono
  - Valor **RECAUDADO Y CONSIGNADO MES POR MES (12 Meses) Y FECHA DE CADA CONSIGNACION** durante la vigencia 2017 (Anexar copias de las Consignaciones y/o Documentos Soportes).



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL														
CUADRO CONTROL DE LOS VALORES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES RECAUDADORAS ENTRE EL 01/01/2017 Y EL 31/12/2017														
#	ENTIDAD RECAUDADORA	VALORES RECAUDADOS Y GIRADOS DURANTE LOS DOCE MESES DE LA VIGENCIA 2017 A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO ASIGNADAS PARA EL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL											TOTAL	
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Octubre	Nov		Dic
1	Caja Prevision Social													
2	Bomberos Bucaramanga													
3	IMESBU													
4	INDERBU													
5	Instituto Municipal Cultura													
6	INVISBU													
7	METROLINEA													
8	Dirección Tránsito Bucaramanga													
9	Alcaldía de Bucaramanga													
10	Contraloría Municipal													
11	Concejo Municipal													
12	Personería de Bucaramanga													
	<b>TOTAL</b>													

- Relación de las CUENTAS BANCARIAS en donde se manejan los recursos Departamentales y Municipales de la Estampilla.
- Copia de los EXTRACTOS 2017 de las cuentas donde se manejaron los recursos de la Estampilla.
- Certificación de la OFICINA DE PRESUPUESTOS, donde se indique el valor de la Estampilla en la vigencia 2017 (Anexar Soportes):
  - Presupuesto Inicial
  - Adiciones o Traslados
  - Presupuesto Final
  - Recaudado 2017
  - Pendiente por ejecutar
- Certificación de la CONTADORA y la TESORERA del saldo en bancos de los recursos de la Estampilla a 31/12/2017, del Orden Departamental y Municipal.
- Diligenciar el siguiente cuadro (Excel):

RELACION CONTRATOS FIRMADOS POR EL MUNICIPIO QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR <u>PERO QUE NO SE LE HIZO EL DESCUENTO EN LA VIGENCIA 2017</u>						
No Consecutivo	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final	Numero de Pagos	DETALLE DE POR QUE NO SE HIZO EL DESCUENTO
<b>TOTAL</b>						

- Certificación (Tesorera y Contador) de las CUENTAS POR PAGAR (Anexar copia de la ORPA) a 31/12/2017 y 31/12/2017, correspondientes a los Beneficiarios de la Estampilla.
- Copia de las CERTIFICACIONES expedidas por la Tesorera General del Municipio en donde se certifiquen los Ingresos por Estampilla Municipal y Departamental para que la Secretaría de Desarrollo Social efectúe la Distribución a los CENTROS DE BIENESTAR y/o CENTROS VIDA.
- Copia del Mapa de Proceso referente al RECAUDO DE LA ESTAMPILLA según el Manual de Calidad.
- Explique qué acciones procedimentales IMPLEMENTO la Secretaría de Hacienda para AUDITAR la Estampilla en la vigencia 2017 y así verificar que el recaudo mensual efectuado por los Agentes Recaudadores haya sido el correcto y se haya consignado en forma oportuna por parte de las Entidades Recaudadoras.





- 16 Copia de los CONTRATOS Y/O CONVENIOS firmados por la Secretaría de Desarrollo Social (Representación del Municipio) y los relacionados con el Numeral No.1 (Relación de Beneficiarios de la Estampilla).
- 17 Relación del NÚMERO TOTAL de Adultos Mayores beneficiados con la Estampilla y Relación detallada del Numero Total de Adultos Mayores con los que se beneficia a cada CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR respectivamente, esta información corresponde al 2017.
- 18 Copia de las RESOLUCIONES DE DISTRIBUCIÓN de los recursos de la Estampilla vigencia 2017.
- 19 Relación de los SUPERVISORES (Nombre – Dirección – Teléfono - Contrato Asignado) asignados a la ejecución de los contratos entre el Municipio de Bucaramanga y cada uno de los Beneficiarios de la Estampilla.
- 20 Informe de las Auditorías efectuadas por la OFICINA DE CONTROL INTERNO referente al correcto recaudo efectuado por todas las Entidades Recaudadoras , uso correcto por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y el GIRO OPORTUNO a los Centros Vida y Asilos ,respecto a los recursos de la Estampilla Municipal para el Bienestar del Adulto Mayor durante la vigencia 2017.
- 21 Cuánto dinero (\$) se recaudó por la ESTAMPILLA MUNICIPAL Y cuantos ADULTOS MAYORES fueron atendidos en la vigencia 2016 y 2017 respectivamente.
- 22 Indicar la fecha (D-M-A) en la que la Tesorería General del Municipio hace la TRASFERENCIA a las CUENTAS AUTORIZADAS para el Recaudo de los recursos descontados por concepto de la Estampilla Municipal en los Contratos efectuados por el Municipio de Bucaramanga, recursos que en el momento de ser descontados ya tienen UNA DESTINACION ESPECIFICA y no deben ser parte del Flujo de Efectivo utilizado para operaciones diferentes.

ESTAMPILLA MUNICIPAL			
MES	VIGENCIA	VALOR DESCONTADO	FECHA TRASFERENCIA

Diciembre	2016		
Enero	2017		
Febrero	2017		
Marzo	2017		
Abril	2017		
Mayo	2017		
Junio	2017		
Julio	2017		
Agosto	2017		
Septiembre	2017		
Octubre	2017		
Noviembre	2017		
Diciembre	2017		

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

Se requiere se explique porque si todos las Entidades Recaudadoras efectúan el giro y/o transferencia en las cuentas destinadas por el Municipio en el mes siguiente al mes del recaudo cuando utilizan el sistema de descuento cuando se efectúa el pago y algunas Entidades Recaudadoras que exigen el pago de la Estampilla para la legalización del contrato hacen la consignación inmediata en las cuentas destinadas , la pregunta es por que la Secretaría de Hacienda no hace la transferencia de las cuentas de donde se hizo el descuento en el mes siguiente como lo hacen todos.

**NOTA**

Anexar Copia del soporte de la Tránsito

- 23 Copia de las ACTAS de reunión del Comité Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, durante la VIGENCIA 2017.
- 24 El Equipo Auditor requiere la siguiente información respecto a una sub muestra de la Contratación efectuada por el Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2017, la muestra es de los 21 Contratos de mayor valor firmados por el Municipio de Bucaramanga a la cual se le verificara el correcto descuento por concepto de la Estampilla.

**(El Equipo Auditor envía este cuadro DILIGENCIADO con los Contratos a los cuales se les va a revisar el DESCUENTO por Estampilla en los PAGOS efectuados al Contratista)**





**MUESTRA A SER AUDITADA**  
RELACION CONTRATOS QUE SUPERAN LA BASE GRAVABLE PARA HACERLE  
EL DESCUENTO POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
**VIGENCIA 2017**  
**ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

#	Numero Contrato	Valor Inicial	Adiciones	Valor Final	No. Pagos	VALOR TOTAL DESCONTADO ESTAMPILLA			
						Municipio	CALCULADO CONTRALORIA	Diferencia	Explicación Diferencia
						(A)	(B)	(A-B)	

1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									

<b>TOTAL</b>									
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

25 Se solicita la siguiente información de los Centros Vida PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

- Centro Vida Años Maravillosos
- Centro Vida Álvarez
- Centro Vida Norte

**LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE ESTOS TRES CENTROS VIDA ES LA SIGUIENTE**

- Relación detallada de los **ITEMS**, en los cuales se **EJECUTARON** los recursos girados por el Municipio de Bucaramanga de la **ESTAMPILLA MUNICIPAL** para el Bienestar del Adulto Mayor para los servicios de **CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR** correspondientes a la vigencia 2017.
- Que **FUNCIONARIO** es el responsable del manejo de cada uno de estos tres Centros Vida (Relacione 2015 - 2016 - 2017) y cuanto se le giro en la vigencia 2017 a cada uno por Estampilla Municipal y Departamental.
- Cuantos Adultos Mayores fueron autorizados a ser atendidos con los recursos de la **ESTAMPILLA MUNICIPAL** por los servicios de cada Centro Vida (Anexar copia de la Resolución de Autorización).
- Relación de los Beneficiarios atendidos con la **ESTAMPILLA MUNICIPAL** (Nombre y Cedula).
- En que Cuentas Bancarias se manejan los Recursos de estos **TRES CENTROS VIDA**.
- **CERTIFICACIÓN FIRMADA** por los Directores de cada uno de los tres (03) Centros Vida donde informe los valores recibidos del Municipio de Bucaramanga por el giro de la Estampilla Municipal y Departamental.

CONSIGNACION Y/O TRASFERENCIA: MENSUAL \_\_\_\_ TRIMESTRAL \_\_\_\_





ESTAMPILLA MUNICIPAL			
MES	VIGENCIA	VALOR RECIBIDO	FECHA CONSIGNACION

Octubre	2016		
Noviembre	2016		
Diciembre	2016		
Enero	2017		
Febrero	2017		
Marzo	2017		
Abril	2017		
Mayo	2017		
Junio	2017		
Julio	2017		
Agosto	2017		
Septiembre	2017		
Octubre	2017		
Noviembre	2017		
Diciembre	2017		

TOTAL	
-------	--

CONSIGNACION  
 Y/O  
 TRASFERENCIA:

MENSUAL

TRIMESTRAL

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL			
MES	VIGENCIA	VALOR RECIBIDO	FECHA CONSIGNACION

Octubre	2016		
Noviembre	2016		
Diciembre	2016		
Enero	2017		
Febrero	2017		
Marzo	2017		
Abril	2017		
Mayo	2017		
Junio	2017		
Julio	2017		
Agosto	2017		
Septiembre	2017		
Octubre	2017		
Noviembre	2017		
Diciembre	2017		

TOTAL	
-------	--

NOTA  
 Anexar COPIA de las consignaciones y/o transferencias.



26 Relación de los **CONTRATOS FIRMADOS** entre la Secretaría de Desarrollo Social y **TERCEROS** (Diferentes a los CENTROS DE BIENESTAR Y A LOS CENTROS VIDA), con los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del orden Municipal (Anexar copia de los contratos y sus anexos) indicando:

- No. Contrato
- Objeto Contractual
- Fecha Inicio
- Fecha Terminación
- Contratista
  - Nombre
  - NIT
  - Dirección
- Valor Inicial del Contrato
- Adiciones al Contrato
- Nombre del Supervisor
- Origen de los Recursos con los que se paga el Contrato
  - Estampilla Departamental
  - Estampilla Municipal

## 6.2 REVISIÓN DEL GIRO Y/O TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS

EL ARTICULO 02 DEL ACUERDO 007 DEL 19/04/2002 Y EL ARTICULO 210 DEL ACUERDO 044 DEL 22/12/2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL), modificado por la Ley 1276.

**“(...) La emisión de la estampilla será del (2%) por ciento del presupuesto anual del Municipio de Bucaramanga, la cual se hará efectiva con recibo oficial de pago, por valor de la misma o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro (...)”.**

Establece como se hace el giro de lo recaudado mensualmente por las entidades recaudadoras al Municipio de Bucaramanga.

El procedimiento utilizado para el recaudo es opcional de la entidad recaudadora,

- **DESCUENTO CUENTA DE COBRO:** cada vez que se causa la cuenta por cobrar la Entidad Recaudadora realiza el descuento de la Estampilla por causación contable.
- **RECIBO OFICIAL:** El contratista realiza el PAGO directamente al Municipio de Bucaramanga (Tesorería General) una vez firmada la Minuta del Contrato.

El sistema de recaudo utilizado por las Entidades seleccionadas en la muestra, en la vigencia 2017 se llevó a cabo así:

<b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	800.022.620	DESCUENTO CUENTA COBRO
<b>IMEBU</b>	804.014.968	DESCUENTO CUENTA COBRO
<b>INDERBU</b>	804.002.166	RECIBO OFICIAL
<b>IMCT/B</b>	890.204.594	RECIBO OFICIAL
<b>INVISBU</b>	804.001.897	DESCUENTO CUENTA COBRO
<b>METROLINEA S.A</b>	830.507.387	DESCUENTO CUENTA COBRO
<b>DT/B</b>	890.204.109	DESCUENTO CUENTA COBRO
<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>	804.003.778	DESCUENTO CUENTA COBRO
<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>	804.006.780	RECIBO OFICIAL
<b>CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA</b>	890.204.851	DESCUENTO CUENTA COBRO
<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	890.201.222	DESCUENTO CUENTA COBRO



El Artículo 04 del Acuerdo 007 del 19/04/2002 y el Artículo 214 del Acuerdo 044 del 22/12/2008, determinan el recaudo:

"(...) El Tesorero General de Bucaramanga y los Tesoreros de las entidades descentralizadas del orden Municipal, del Concejo Municipal de Bucaramanga y de los órganos de control, Contraloría y Personería, manejarán esta estampilla como especies venales y DIARIAMENTE CONSIGNARÁN esos dineros en una CUENTA ESPECIAL que se abrirá para tal fin por la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga (...)"

El recaudo es girado a las cuentas del Municipio:

- ❖ Banco SUDAMERIS - Cuenta Corriente No. 70812334
- ❖ Banco SUDAMERIS - Cuenta Ahorros No. 90700829730

### **7. APLICACIÓN DEL RECURSO AL BENEFICIARIO FINAL**

El Equipo Auditor verificó el correcto cálculo de la DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL del dinero recaudado de la Estampilla Municipal de acuerdo al Artículo 03 de la LEY 1276 del 05/01/2009 (Modificó el Artículo 10 de la Ley 687 del 15/08/2001):

"(...) El producto de dichos recursos se destinara como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante de, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional (...)"

EL ARTÍCULO 07 LEY 1276 DE 05/01/2009, DEFINE:

CENTRO VIDA (70% de la Estampilla)

"(...) Es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar (...)"

CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO (30% de la Estampilla)

"(...) Centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral(...)"

El Equipo Auditor seleccionó los siguientes contratos y Convenios de Asociación para revisar la parte PRE CONTRACTUAL - CONTRACTUAL - POST CONTRACTUAL:

**MUESTRA**  
REVISIÓN DE CONTRATOS FIRMADOS CON TERCEROS  
RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL  
VIGENCIA 2017

#	MODALIDAD	NUMERO
1	Contrato de Prestación de Servicios	19
2	Contrato de Prestación de Servicios	163
3	Contrato de Prestación de Servicios	166
4	Contrato de Prestación de Servicios	174
5	Contrato de Prestación de Servicios	177





6	Contrato de Prestación de Servicios	179
7	Contrato de Prestación de Servicios	730
8	Convenio de Asociación Pastoral Social	54
9	Convenio de Asociación SHALOM	121
10	Convenio de Asociación Asilo San Antonio	127
11	Convenio de Asociación Asilo San Rafael	130

**7.1 INSTITUCIONES QUE PRESTARON LOS SERVICIOS DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR EN LA VIGENCIA 2017**

TRES (03) CENTROS VIDA PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
1	Centro Vida Alvarez
2	Centro Vida Años Maravillosos
3	Centro Vida Norte

CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR 2017 (PRIVADOS)	
1	Centro de Bienestar del Anciano
2	Hogar Asilo San Rafael
3	Fundación Cristo Redentor
4	Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
5	Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza -FUNDELUZ-
6	Fundación Centro Vida Teresita de Jesús
7	Fundación de la Tinieblas a la Luz - FUNTALUZ-
8	Fundación Hogar Jerusalén
9	Casa de Caridad Santa Rita de Casia
10	Asilo San Antonio de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
11	Asociación SHALOM CASA DE PAZ
12	Asociación Voluntaria Apoyo Integral Enfermo Cáncer -AVAC-

**HALLAZGO No. 03 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO) - CONVENIOS DE ASOCIACION ESTAMPILLA MUNICIPAL FIRMADOS ENTRE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DE CARÁCTER PRIVADOS CON FECHA DE INICIO DE ABRIL 2017 Y CUYO CUBRIMIENTO VA DEL 01/01/2017 HASTA EL 30/12/2017 (OBSERVACION No. 03)**

Los Doce (12) Convenios fueron FIRMADOS entre el 20 y el 26 de abril del 2017 con un periodo de cubrimiento de DOCE (12) Meses desde el 01/01/2017 al 31/12/2017, el Equipo Auditor **EVIDENCIÓ** que entre el 01/01/2017 y la fecha de firma de cada uno de los Doce (12) convenios este INTERVALO DE TIEMPO no tiene cubrimiento en los Convenios de Asociación Firmados, pues la legalidad de estos convenios cubre las actividades realizadas entre la fecha en que son firmados (Abril) y el 31/12/2017.

En los Convenios de Asociación firmados efectivamente están incluidos los periodos ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL del 2017. El Equipo Auditor considera que hay una **INCONSISTENCIA** en que los Convenios hubieran sido firmados con fecha de inicio de ABRIL y con fecha de finalización del 31/12/2017, lo cual se debe a una **FALTA DE PLANEACION**.

A continuación se presenta el cuadro referente al primer trimestre del 2017:

PRESTADOR SERVICIO CV – CB	CONVENIO		PRIMER TRIMESTRE ( E - F - M )		
	No	FIRMADO	Fecha RD	CONTRATO	TESORERIA
		D-M-A			
Fundación Hogar Jerusalén	114	20/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	09/05/2017



Fundación de las Tinieblas a la Luz FUNTALUZ	115	20/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	17/05/2017
AVAC	116	24/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	24/05/2017
Casa Caridad Santa Rita Casia	124	25/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	09/05/2017
SHALOM	121	25/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	09/05/2017
Fundación Cristo Redentor	122	25/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	09/05/2017
Fundación Luz Esperanza FUNDELUZ	125	25/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	09/05/2017
Fundación Albeiro Vargas	126	25/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	09/05/2017
Asilo San Antonio	127	25/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	09/05/2017
Centro Bienestar del Anciano de Bucaramanga	128	26/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	29/06/2017
Fundación Centro Vida Teresita de Jesús	129	26/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	09/05/2017
Hogar Asilo San Rafael	130	26/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	16/05/2017

CV  
CB  
Fecha RD

Centro Vida  
Centro Bienestar  
Fecha Resolución Distribución

Lo anterior debido a que los 12 Convenios de Asociación relacionados en el cuadro no tienen coherencia en lo referente a la Fecha en que fueron firmados (Abril) y el periodo cubierto 01/01/2017 y el 31/12/2017, lo que genera INCUMPLIMIENTO del Artículo 209 de la Constitución Política referente al "PRINCIPIO DE PLANEACION".

Esta situación trae como consecuencia que este periodo de tiempo no tenga cobertura contractual y se pudiesen presentar problemas de tipo legal en el momento en que el servicio prestado por los CV y CB no cumplan con los requisitos exigidos en la LEY 1276.

### RESPUESTA ENTIDAD

"(...) Los convenios se suscribieron con el fin de garantizar la transferencia de recursos recaudados por concepto de estampilla Adulto Mayor Municipal y Departamental vigencia 2017, indicando que los recaudos se realizan de manera trimestral, si bien es cierto los convenios se firmaron en el mes de abril de 2017, los giros que se produjeran del primer trimestre se aplicarían al mismo, evitando la realización de convenios múltiples conforme a cada una de las transferencias, modalidad sugerida por el ente de control en diferentes escenarios y mesas de trabajo, adicionalmente téngase en cuenta que la atención a los adultos mayores es ininterrumpida independientemente de la celebración de convenios o no (...)"

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor **RATIFICA LA OBSERVACIÓN No. 03** pues los argumentos expuestos por la Entidad carecen de fundamentación jurídica que pueda soportar que un CONVENIO DE ASOCIACION se firme con fecha de inicio de Abril del 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 y tenga un cubrimiento desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017 (12 meses).

En la respuesta dada se manifiestan argumentos **NO JURIDICOS**, **NI SOPORTADOS EN NINGUNA LEY** en los que la Entidad se fundamentó para firmar en abril los Convenios de Asociación con cubrimiento de los doce (12) meses de la Vigencia Fiscal 2017.

Lo manifestado en la respuesta dada por la Entidad en donde se da la explicación a lo sucedido "evitando la realización de convenios múltiples conforme a cada una de las transferencias, modalidad sugerida por el ente de control en diferentes escenarios y mesas de trabajo" lo cual no es cierto porque el Equipo Auditor de la Estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" realizada en Auditoría Especial No. 09 PGA 2017 Vigencia 2016 (Ver Hallazgo No. 05 Administrativo con alcance Disciplinario) y Auditoría Especial No. 026 PGA 2018 Vigencia 2017, Auditorías en donde nunca se han hecho Mesas



de Trabajo porque estas deben ser solicitadas de manera formal por la Entidad Auditada y en "diferentes escenarios" como las reuniones del "COMITÉ ESTAMPILLA" reglamentado en el Acuerdo Municipal No. 021 del 2003 Numeral No. 10 "Sesiones y Convocatorias" que se deben realizar los primeros diez días siguientes a cada trimestre, la participación del funcionario de la Contraloría Municipal es de INVITADO sin Voz ni Voto.

La Entidad argumenta que lo sucedido con la firma de estos Convenios de Asociación esta soportado en "adicionalmente téngase en cuenta que la atención a los adultos mayores es ininterrumpida independientemente de la celebración de convenios o no, situación ante la cual el Equipo Auditor considera que efectivamente la atención del Adulto Mayor es PRIORIDAD y que debe ser permanente e ininterrumpida, pero esto no es ádice para NO CUMPLIR con la Normatividad Legal en contratación estatal, máxime que si se tiene la concepción de que la atención de Centros Vida y Centros de Bienestar al Adulto Mayor debe ser permanente pues con más razón la Secretaría de Desarrollo debe tener muy presente la aplicación del PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN para que así no se presenten situaciones como las descritas en el presente hallazgo.

Por lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor RATIFICA la presencia de un Hallazgo ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO que debe ser presentado por el Municipio de Bucaramanga

### **DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

#### **HALLAZGO No. 03**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>

#### **HALLAZGO No 03**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO</b>	<b>DISCIPLINARIO</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>JORGE FIGUEROA CLAUSEN Secretario de Desarrollo Social</b>
<b>PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS</b>	<b>Artículo 209 de la Constitución Política referente al "PRINCIPIO DE PLANEACION"</b>

#### **HALLAZGO No. 04 (ADMINISTRATIVO) - INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE PAGO ESTIPULADA EN LOS CONVENIOS DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO, LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DE CARÁCTER PRIVADO VIGENCIA 2017 (OBSERVACION No. 04)**

El Equipo Auditor DETERMINÓ que el Municipio de Bucaramanga NO CUMPLIÓ con las fechas límites establecidas en los Convenios de Asociación para efectuar el pago de los respectivos trimestres. Este INCUMPLIMIENTO se puede observar en el cuadro anterior y en los cuadros que se presentan a continuación:





Fecha RD : FECHA RESOLUCION DISTRIBUCION					
PRESTADOR SERVICIO CV – CB	CONVENIO		SEGUNDO TRIMESTRE (A - M - J)		
	No	FIRMADO	Fecha RD	CONTRATO	TESORERIA
		D - M - A			
Fundación Hogar Jerusalén	114	20/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	24/07/2017
Fundación de las Tinieblas a la Luz FUNTALUZ	115	20/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	25/07/2017
AVAC	116	24/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	28/07/2017
Casa Caridad Santa Rita Casia	124	25/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	03/08/2017
SHALOM	121	25/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	11/08/2017
Fundación Cristo Redentor	122	25/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	03/08/2017
Fundación Luz Esperanza FUNDELUZ	125	25/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	24/07/2017
Fundación Albeiro Vargas	126	25/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	28/07/2017
Asilo San Antonio	127	25/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	28/07/2017 27/09/2017
Centro Bienestar del Anciano de Bucaramanga	128	26/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	
Fundación Centro Vida Teresita de Jesús	129	26/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	28/07/2017
Hogar Asilo San Rafael	130	26/04/2017	17/07/2017	20/07/2017	28/07/2017

Fecha RD : FECHA RESOLUCION DISTRIBUCION					
PRESTADOR SERVICIO CV – CB	CONVENIO		TERCER TRIMESTRE (J - A - S)		
	No	FIRMADO	Fecha RD	CONTRATO	TESORERIA
		D - M - A			
Fundación Hogar Jerusalén	114	20/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	09/11/2017
Fundación de las Tinieblas a la Luz FUNTALUZ	115	20/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	27/10/2017
AVAC	116	24/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	10/11/2017
Casa Caridad Santa Rita Casia	124	25/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	27/11/2017
SHALOM	121	25/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	15/11/2017
Fundación Cristo Redentor	122	25/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	17/11/2017
Fundación Luz Esperanza FUNDELUZ	125	25/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	27/10/2017
Fundación Albeiro Vargas	126	25/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	07/11/2017
Asilo San Antonio	127	25/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	07/11/2017
Centro Bienestar del Anciano de Bucaramanga	128	26/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	15/12/2017
Fundación Centro Vida Teresita de Jesús	129	26/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	07/11/2017
Hogar Asilo San Rafael	130	26/04/2017	12/10/2017	20/10/2017	27/10/2017

Fecha RD : FECHA RESOLUCION DISTRIBUCION					
PRESTADOR SERVICIO CV – CB	CONVENIO		DICIEMBRE		
	No	FIRMADO	Fecha RD	CONTRATO	TESORERIA
		D - M - A			
Fundación Hogar Jerusalén	114	20/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	30/07/2018
Fundación de las Tinieblas a la Luz FUNTALUZ	115	20/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	23/07/2018
AVAC	116	24/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	18/07/2018
Casa Caridad Santa Rita Casia	124	25/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	18/07/2018
SHALOM	121	25/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	18/07/2018
Fundación Cristo Redentor	122	25/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	23/07/2018
Fundación Luz Esperanza FUNDELUZ	125	25/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	13/07/2018
Fundación Albeiro Vargas	126	25/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	13/07/2018
Asilo San Antonio	127	25/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	17/07/2018
Centro Bienestar del Anciano de Bucaramanga	128	26/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	17/07/2018
Fundación Centro Vida Teresita de Jesús	129	26/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	18/07/2018
Hogar Asilo San Rafael	130	26/04/2017	13/06/2018	NO TIENE	18/07/2018





Lo anterior conlleva a que en el cuarto trimestre los meses de Octubre y Noviembre se pagaron individualmente en forma oportuna, pero para el mes de Diciembre del **2017** se hicieron TRES (03) Resoluciones de Distribución, Dos con fecha de 06/06/**2018** y una con fecha del 13/06/**2018** y estas fueron pagadas a los Centros Vida y Centros de Bienestar en Junio del **2018** (Del 13/06/2018 al 30/07/2018), es decir SEIS MESES DESPUES DE PRESTAR EL SERVICIO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, situación en donde se evidencia el Incumplimiento a la CLAUSULA No.06 "FORMA DE PAGO" de los 12 Convenios de Asociación firmados.

Esta situación en la DEMORA RECURRENTE en el pago perjudica OSTENSIBLEMENTE a los Centros Vida y Centros de Bienestar privados que le prestan estos servicios al Municipio de Bucaramanga y por tanto los más afectados es la Población Adulto Mayor que busca proteger la LEY 1276.

## **RESPUESTA ENTIDAD**

"(...) Como elemento constitutivo de la estructura de los convenios se requiere la determinación de una fecha de pago, para éstos se fijaron unas fechas tentativas, teniendo en cuenta que los pagos dependen del recaudo de los dos (2) entes territoriales (Departamento- Municipio) y la conciliación de los respectivos saldos en tesorería, sin este requisito no es posible hacer efectivas las transferencias, cabe anotar que es la primera vez en la cual las transferencias se realizaron en tiempo record beneficiando a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad del Municipio.

Asimismo, es necesario destacar que los recaudos correspondientes a estampilla pro anciano Municipal se pagaron de manera oportuna conforme a lo previsto en el convenio, caso diferente a lo ocurrido con los recursos estampilla pro anciano provenientes del Departamento, teniendo en cuenta que dicha entidad territorial no ha fijado fechas exactas para el giro de los recursos, adicionalmente tiene establecido un trámite interno a través del cual los recursos recaudados son transferidos en primer lugar a IDESAN, luego esta entidad debe solicitar autorización al Departamento para girar los recursos a los Municipios y posteriormente si procede a materializar la transferencia al ente territorial, generando demoras, razón por la cual se ha ocasionado extemporaneidad con los giros, insistiendo que esta circunstancia solo ocurre con el producto de las transferencias departamentales.

Finalmente, para el caso del pago correspondiente al mes de diciembre de 2017 con recursos de estampilla Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social depende de que la Administración Central (Secretaría de Hacienda) adelante el debido proceso del cierre fiscal del año inmediatamente anterior y pueda establecer cuál fue el recaudo correspondiente a dicho periodo; con dicha información debe radicar ante el Concejo Municipal proyecto de acuerdo para que autorice incorporar saldos de balance al presupuesto de la vigencia del cual se realizó la distribución de recursos, por tal motivo dicho pago se realizó de manera extemporánea, pero



en ningún momento incumple la forma de pago pactada, pues claramente se incorporó en los convenios que **“los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos en tesorería previa incorporación al presupuesto”**

Adicionalmente, se debe precisar que la periodicidad de los giros corresponde a trimestre vencido, sin embargo, para el cuarto trimestre (octubre – diciembre) se estaría determinando el recaudo entre los dos (2) primeros meses de la vigencia fiscal siguiente, situación que altera el funcionamiento del sistema de giros, no obstante, avizorando esta situación se dispuso pagar lo correspondiente al recaudo de meses de octubre y noviembre de manera oportuna, mitigando de alguna manera las necesidades de los destinatarios de este recurso (Adulto mayor de centros vida y Centros de Bienestar), dejando pendiente para la actual vigencia solamente el periodo de diciembre, situación claramente conocida por los ejecutores quienes en años anteriores debían esperar el giro de cuarto trimestre hasta el tercer o cuarto mes de la vigencia siguiente a la ejecución (...).

### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor **RATIFICA** la presencia de un Hallazgo ADMINISTRATIVO ante el Incumplimiento en las fechas de pago descritas en los Convenios de Asociación, puesto que las respuestas presentadas por el Municipio de Bucaramanga no son un argumento valedero.

- ✚ En la Observación No. 04 el Equipo Auditor presenta el incumplimiento en las fechas de pago estipuladas para la Estampilla para el “BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR” del orden MUNICIPAL no entiendo porque en la respuesta se habla de la Estampilla del orden DEPARTAMENTAL cuando el recaudo y el giro de los recursos a los Centros Vida (CV) y Centros de Bienestar (CB) son TOTALMENTE INDEPENDIENTES la girada por el Departamento a la girada por el Municipio partiendo del hecho que se manejan en cuentas independientes:

#### PARTE DE LA RESPUESTA

“(…) para éstos se fijaron unas fechas tentativas, **teniendo en cuenta que los pagos dependen del recaudo de los dos (2) entes territoriales** (Departamento- Municipio) y la conciliación de los respectivos saldos en tesorería, sin este requisito no es posible hacer efectivas las transferencias (...)

- ✚ En la respuesta dada por el Municipio se está hablando de una estampilla que fue cambiada con la LEY 1276 DEL 05/01/2009 estampilla que ya no existe desde el 2009, la estampilla se llama **“ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”**

#### PARTE DE LA RESPUESTA

“(…) Asimismo, es necesario destacar que los recaudos correspondientes a **estampilla pro anciano Municipal** (...)

- ✚ No es cierto lo que argumentan en la respuesta respecto a la demora en el pago del cuarto trimestre (Octubre - Noviembre - Diciembre) en donde dicen:

#### PARTE DE LA RESPUESTA

“(…) Situación claramente conocida por los ejecutores quienes en años anteriores debían esperar el giro de cuarto trimestre hasta el tercer o cuarto mes de la vigencia siguiente a la ejecución (...)

El Equipo Auditor demuestra en el siguiente cuadro presentado en el Informe Final de la Auditoría Especial No. 09 PGA 2017 Vigencia 2016 que el cuarto trimestre del 2016





se PAGÓ entre el 24/02/2016 y el 03/03/2016, lo cual contradice la explicación del por qué Diciembre del 2017 se pagó en Julio del 2018.

“(...)

**COMPORTAMIENTO DE PAGOS DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR AÑO 2016**

TRIMESTRE	RECAUDO CERTIFICADO TESORERIA	certificación valor a pagar desarrollo social	FECHAS DE PAGO EFECTUADAS POR LA TESORERIA A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR							
			TERESA DE JESUS	FUNTALUZ	FUNDELUZ	ASILO SAN ANTONIO	SHALOM	CASA RITA CASSIA	ASILO SAN RAFAEL	
			1	ENE- FEB-MAR	15/04/2016	18/04/2016	10/05/2016	04/05/2016	04/05/2016	20/05/2016
2	ABRIL- MAYO JUN	11/07/2016	21/07/2016	01/09/2016	25/08/2016	25/08/2016	30/08/2016	31/08/2016	06/09/2016	25/08/2016
3	JUL- AGO - SEP	14/10/2016	20/10/2016	09/12/2016	30/11/2016	30/11/2016	06/12/2016	21/12/2016	09/12/2016	13/12/2016
4	OCT- NOV- DIC	13/01/2017	08/02/2017	24/02/2017	24/02/2017	24/02/2017	03/03/2017	28/02/2017	24/02/2017	28/02/2017

Encontrándose que hay procesos muy demorados , tal como se observa entre el último día del respectivo trimestre y la fecha en que la Tesorera certifica lo recaudado y la fecha en que el Secretario de Desarrollo Social certifica el valor a ser trasferido a cada Centro Vida y Centro de Bienestar ,estos procesos corresponden al Municipio, estos tiempos pueden ser mejorados en procura de que los Centros Vida y los Centros de Bienestar puedan contar con los recursos de la Estampilla Municipal en menos tiempo; el proceso para que los Centros Vida y Centros de Bienestar elaboren la cuenta ,la apruebe la supervisora de los programas y la presenten a la Tesorería es a partir de la fecha de la certificación del valor a pagar por Desarrollo Social ,este proceso que no depende del Municipio también puede ser mejorado (...).”

En los Convenios de Asociación (Estampilla Municipal) firmados con los CV y con los CB la fecha de pago del cuarto trimestre del 2017 (Octubre - Noviembre - Diciembre) NO ESTA ESTABLECIDA y efectivamente los meses de Octubre y Noviembre fueron pagados en el 2017 pero el mes de Diciembre del 2017 se pagó muy tarde, se pagó entre el 13 y el 30 de Julio del 2018 afectando el flujo de caja de las Entidades prestadoras del servicio.

Por lo expuesto el Equipo Auditor **RATIFICA** la presencia de un Hallazgo **ADMINISTRATIVO** que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga en procura de cumplir de manera **EFICAZ** , **EFICIENTE** , **OPORTUNA** con los pagos.

**DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

**HALLAZGO No. 04**

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**HALLAZGO No. 05 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO) - SUPERVISION Y VEEDURIA CIUDADANA DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR VIGENCIA 2017 (OBSERVACION No. 05)**



La funcionaria del Municipio de Bucaramanga JUANA INÉS PATIÑO BALLESTEROS es la única SUPERVISORA de los DOCE (12) Convenios de Asociación No. 114 - 115 - 116 - 121 - 122 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 firmados entre el Municipio de Bucaramanga y los Centro Vida y Centro de Bienestar correspondientes a la vigencia 2017.

Desde el 2011 la señora JUANA INÉS PATIÑO BALLESTEROS es la ÚNICA SUPERVISORA de la relación entre el Municipio y los Centros Vida y Centros de Bienestar privados.

Lo anterior se complementa con la NO APLICACIÓN de lo establecido en el Artículo No. 10 de la LEY 1276 del 05/01/2009:

"(...) Artículo 10. **Veeduría Ciudadana**. Los Grupos de Adultos Mayores organizados y acreditados en la entidad territorial serán los encargados de efectuar la **veeduría** sobre los recursos recaudados por concepto de la estampilla que se establece a través de la presente ley, así como su destinación y el funcionamiento de los Centros Vida (...)"

Esta situación hace que la Supervisión por parte de una sola funcionaria durante tanto tiempo hace que la supervisión esté condicionada a un solo criterio.

### **RESPUESTA ENTIDAD**

"(...) Resulta oportuno precisar que con anterioridad a esta administración no se realizaban convenios de asociación para la transferencia de los recursos de estampilla pro anciano Municipal y Departamental, la aplicación de estos recursos se hacía de manera electrónica mediante una distribución administrativa, sin que mediara ningún tipo de contrato o convenio donde se estableciera de manera clara las obligaciones y compromisos a cargo de cada uno de los intervinientes, situación que subsanó en esta administración implementando la figura de convenios de asociación conforme lo establece la Ley 1276 de 2009.

De otro lado, en cuanto a la supervisora asignada es importante señalar que la funcionaria de planta cuenta con la experiencia y la idoneidad para realizar las actividades de control y seguimiento a la ejecución de los convenios y por ende a la debida aplicación de los recursos de estampilla adulto mayor; asimismo cabe indicar que dicha funcionaria ejerce las funciones relacionadas con la convocaría y desarrollo del Comité de Adulto Mayor (...)"

### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR**

La primera parte de la respuesta dada a este hallazgo no corresponde ni tiene relación alguna con lo que el Equipo Auditor requirió en el Informe de Observaciones (Observación No. 05), respecto a la situación presentada con que solo hay una SUPERVISORA desde hace once (11) años para la Estampilla Municipal y Departamental del 100% de los Centros Vida y Centros de Bienestar PRIVADOS, el Equipo Auditor EVIDENCIA que a pesar de que no existe Norma Legal que regule esta situación consideramos que **es conveniente la rotación de otros supervisores para los doce (12) Convenios de Asociación de la Estampilla Municipal y Departamental con el fin de darle otro enfoque a la Supervisión** además por que la actual supervisora también maneja el programa "Habitante de Calle".

Respecto al requerimiento hecho por el Equipo Auditor referente a la NO APLICACIÓN de lo establecido en el Artículo No. 10 de la LEY 1276 del 05/01/2009:

"(...) Artículo 10. **Veeduría Ciudadana**. Los Grupos de Adultos Mayores organizados y acreditados en la entidad territorial serán los encargados de efectuar la **veeduría** sobre los recursos recaudados por concepto de la estampilla que se establece a través de la presente ley, así como su destinación y el funcionamiento de los Centros Vida (...)"





El Municipio de Bucaramanga **NO DIO NINGUNA RESPUESTA** ante lo cual el Equipo Auditor determina que efectivamente la Secretaria de Desarrollo Social **NO HA IMPLEMENTADO EL ARTICULO No. 10 DE LA LEY 1276 DEL 05/01/2009**

Por lo expuesto el Equipo Auditor **RATIFICA** la presencia de un Hallazgo **ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga.

**DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

**HALLAZGO No. 05**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>

**HALLAZGO No. 05**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO</b>	<b>DISCIPLINARIO</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>Doctor</b> <b>JORGE FIGUEROA CLAUSEN</b> <b>Secretario de Desarrollo Social</b>

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS** **LEY 1276 DEL 05/01/2009 - ARTÍCULO No. 10 "VEEDURÍA CIUDADANA"**

**HALLAZGO No. 06 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO) - DISTRIBUCION Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ESTAMPILLA MUNICIPAL A LOS CENTROS VIDA ALVAREZ, NORTE Y AÑOS MARAVILLOSOS EN EL 2017 (OBSERVACIÓN No. 06)**

El Equipo Auditor efectuó una revisión detallada de los recursos girados por Estampilla Municipal y Departamental en la vigencia 2017 a los TRES (03) Centros Vida del Municipio, que son el CV Álvarez, CV del Norte y CV de Años Maravillosos para lo cual iniciamos con la explicación del cómo se efectúa la formulación para la correcta distribución de los recursos de la Estampilla Adulto Mayor:

- >  $((\text{Total Recursos Recaudados Trimestre} * 4) - (20\% \text{ FP})) = \text{VALOR A SER DISTRIBUIDO}$
- >  $\text{VALOR A SER DISTRIBUIDO} * 30\% = \text{VALOR A GIRAR Centros Bienestar}$
- >  $\text{VALOR A SER DISTRIBUIDO} * 70\% = \text{VALOR A GIRAR Centros Vida}$
- >  $\frac{\text{VALOR A GIRAR Centros Bienestar}}{\text{No de Adultos Mayores Atendidos en Centros Bienestar}} * \text{No Adultos Mayores CB por Institución} = \text{VALOR A GIRAR}$   
360 días
- >  $\frac{\text{VALOR A GIRAR Centros Vida}}{\text{No de Adultos Mayores Atendidos en Centros Vida}} * \text{No Adultos Mayores CV por Institución} = \text{VALOR A GIRAR}$   
360 días

En la vigencia Fiscal 2017 el recaudo de la Estampilla para el "Bienestar del Adulto Mayor" certificado por la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga fue de \$3.504.676.860 (Numeral 21 Oficio de fecha 09/08/2018 Radicado Contraloría No. 2647R - No. Consecutivo Alcaldía 3344), lo cual indica que:





- Referente al recaudo de la Estampilla del Orden Municipal, el Equipo Auditor **EVIDENCIA** que a los TRES (03) Centros Vida del Municipio le correspondió la suma de \$781.141.907, de los cuales la Secretaría de Desarrollo Social **GASTÓ** en Contratación de 23 CPS la suma de \$690.050.000, lo que representa que se **GASTÓ** el 88,34% del total recaudado en el 2017 y solo quedó de la Estampilla Municipal \$91.091.907, que representa el 11,66% para cubrir los gastos determinados en la LEY 1276 del 05/01/2009.
- De la Estampilla Departamental vigencia 2017 se les distribuyó a los TRES (03) Centros Vida del Municipio la suma de \$1.458.290.972, lo cual indica que lo total asignado por el Municipio y el Departamento en el 2017 fue de **\$2.239.432.879** (Municipio \$781.141.907 y el Departamento \$1.458.290.972), de los cuales el 47% se **GASTÓ** en 23 CPS y solo el 53% se utilizó en lo determinado por la LEY 1276 del 05/01/2009.

ESTAMPILLA MUNICIPAL VIGENCIA 2017				
RECAUDO	FONDO	VALOR NETO	DISTRIBUCION	
2017	PENSIONES	DISTRIBUIR	Centro Vida	Centro Bienestar
			0,7	0,3

3.504.676.860	700.935.372	2.803.741.488	1.962.619.042	841.122.446
---------------	-------------	---------------	---------------	-------------

TOTAL ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	1407
---------------------------------	------

TOTAL ADULTOS MAYORES ATENDIDOS - CV DEL MPIO	560
---	-----

Años Maravillosos	200
Álvarez	90
Norte	270

INGRESOS DISTRIBUIDOS 2017	781.141.907
----------------------------	-------------

Años Maravillosos	200	278.979.253
Álvarez	90	125.540.664
Norte	270	376.621.991

GASTOS CPS PAGADAS CON RECURSOS ESTAMPILLA	690.050.000
--	-------------

"Las CPS solo se pagan con Estampilla Municipal"

El valor de las CPS dividido en los ING  
DISTRIBUIDOS 2017 en los TRES  
Centros Vida del Municipio 88,34%

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2017				
RECAUDO	FONDO	VALOR NETO	DISTRIBUCION	
2017	PENSIONES	DISTRIBUIR	Centro Vida	Centro Bienestar
			0,7	0,3

3.038.101.830	607.620.366	2.430.481.464	1.701.337.025	729.144.439
---------------	-------------	---------------	---------------	-------------

TOTAL ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	1407
---------------------------------	------





<b>TOTAL ADULTOS MAYORES ATENDIDOS - CV DEL MPIO</b>		<b>560</b>
Años Maravillosos	200	
Álvarez	90	
Norte	270	

<b>INGRESOS DISTRIBUIDOS 2017</b>		<b>677.149.065</b>
Años Maravillosos	200	241.838.952
Álvarez	90	108.827.528
Norte	270	326.482.585

<b>GRAN TOTAL INGRESOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL VIGENCIA 2017 PARA LOS TRES CV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	<b>1.458.290.972</b>
---	----------------------

<b>PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACION DEL GASTO DE CPS ASIGNADAS A LOS TRES CV EN EL 2017 PAGADAS CON LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA DPTO Y MPIO</b>	<b>47%</b>
--	------------

<b>INGRESO PROMEDIO DE LOS TRES CV POR ABUELO VIGENCIA 2017</b>			
PERIODO TIEMPO	100 % EDM	100% EDM - CPS	DIFERENCIA
<b>AÑO</b>	<b>2.604.091</b>	<b>1.371.859</b>	<b>-1.232.232</b>
<b>MES</b>	<b>217.008</b>	<b>114.322</b>	<b>-102.686</b>
<b>DIA</b>	<b>7.234</b>	<b>3.811</b>	<b>-3.423</b>

<b>ABREVIATURAS</b>
CV: Centros Vida
EDM :Estampilla Dpto. - Mpio
CPS: Contrato Prestación Servicios

En el recuadro anterior se puede observar el EFECTO que tiene el GASTO del 47% de lo recaudado por el Departamento y por el Municipio en el valor asignado por Adulto Mayor de los TRES (03) Centros Vida del Municipio.

A continuación el Equipo Auditor presenta la relación detallada de los Contratos de Prestación de Servicios (\$690.050.000) **CONTRATADOS** con los recursos de la Estampilla Municipal en la vigencia 2017 y cuyo COSTO se cargó a los TRES CENTROS VIDA del Municipio de Bucaramanga:

<b>23 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (CPS) PAGADOS CON LOS RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DE LOS TRES CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO</b>			
<b>AÑOS MARAVILLOSOS ALVAREZ - NORTE</b>			
#	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	
		NUMERO	VALOR
1	BLANCA NIEVES GONGORA CARTAGENA	162	22.000.000
2	LUZ ELENA TORRES MOLINA	163	71.500.000
3	ELIBARDO PIÑEREZ REINA	165	49.500.000
4	JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA	166	60.500.000
5	FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ	179	38.500.000





6	ROQUE JULIO PABON MOGOLLON	177	22.000.000
7	MAYRA PIEDAD PEÑA GAMBOA	176	22.000.000
8	DIANA PATRICIA DIAZ BLANCO	170	33.000.000
9	AMANDA RODRIGUEZ SILVA	173	16.500.000
10	JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ	184	33.000.000
11	CARMEN ROSA CAICEDO TOLOZA	178	33.000.000
12	LEIDY TATIANA GOMEZ HERRERA	182	16.500.000
13	CELINA ESPITIA SANCHEZ	183	16.500.000
14	DIEGO ALBERTO AVENDAÑO BELTRAN	174	33.000.000
15	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ	181	27.500.000
16	RUDY ALEXANDER SANCHEZ CARVAJAL	180	27.500.000
17	JHON FREDY PINTO CASTELLANOS	168	27.500.000
18	HEIDY BENAYA ARCHILA MEJIA	194	16.500.000
19	LAURA MARCELA CARRION SALAZAR	212	22.000.000
20	NANCY YURLEY VILLAMIZAR PABON	219	27.500.000
21	OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA	232	38.500.000
22	NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO	401	15.750.000
23	NANCY PATRICIA PARRA RUEDA	675	19.800.000

**TOTAL GASTO CPS 2017**

**690.050.000**

**EL EQUIPO AUDITOR EVIDENCIÓ QUE 14 CPS SE PAGARON CON LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL VIGENCIA 2017, CPS QUE FUERON ASIGNADAS A LOS TRES (03) CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO Y CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES DESTINADO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DIFERENTE A LA ATENDIDA EN LOS TRES CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO**

**"AÑOS MARAVILLOSOS – NORTE – ALVAREZ "**

**14 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (CPS) PAGADOS  
CON LOS RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL VIGENCIA 2017  
CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DE LOS TRES CENTROS VIDA DEL  
MUNICIPIO**

ANOS MARAVILLOSOS - ALVAREZ - NORTE

" EL OBJETO NO APLICA A LA POBLACION ADULTO MAYOR DE LOS TRES CV DEL MPIO "

#	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	
		NUMERO	VALOR
1	BLANCA NIEVES GONGORA CARTAGENA	162	22.000.000
2	LUZ ELENA TORRES MOLINA	163	71.500.000
3	ELIBARDO PIÑEREZ REINA	165	49.500.000
4	JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA	166	60.500.000
5	FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ	179	38.500.000
6	ROQUE JULIO PABON MOGOLLON	177	22.000.000
7	MAYRA PIEDAD PEÑA GAMBOA	176	22.000.000
8	DIANA PATRICIA DIAZ BLANCO	170	33.000.000
9	CARMEN ROSA CAICEDO TOLOZA	178	33.000.000
10	DIEGO ALBERTO AVENDAÑO BELTRAN	174	33.000.000
11	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ	181	27.500.000
12	RUDY ALEXANDER SANCHEZ CARVAJAL	180	27.500.000
13	JHON FREDY PINTO CASTELLANOS	168	27.500.000
14	NANCY YURLEY VILLAMIZAR PABON	219	27.500.000

**495.000.000**

**DETALLE DE CADA UNO DE LOS 14 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ASIGNADOS A LOS TRES (03) CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO Y QUE SE PAGARON CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ESTAMPILLA MUNICIPAL**





**"AÑOS MARAVILLOSOS - NORTE - ALVAREZ "**

Objeto Contractual:	<b>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DOCUMENTALES DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	BLANCA NIEVES GONGORA CARTAGENA
NIT:	49655387
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 22.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	MATILDE MUNOZ LASPRILLA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<b><u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u></b>

Objeto Contractual:	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.</b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	LUZ ELENA TORRES MOLINA
NIT:	63512541
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 71.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<b><u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u></b>

Objeto Contractual:	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO, APOYANDO LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO ANCIANO DEPARTAMENTAL Y <u>LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL, DENTRO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS CON LAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PRESTAN SERVICIOS DE CENTRO VIDA Y CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO.</u></b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	ELIBARDO PIÑEREZ REINA
NIT:	91464320





Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 49.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u>

Objeto Contractual:	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIADOS COMO ABOGADO, CON EL FIN DE <u>APOYAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN LEGAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO DEL MUNICIPIO</u></b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA
NIT:	91076708
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 60.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	LUZ GRACIELA SANCHEZ ARIAS
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u>

Objeto Contractual:	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO(A) DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS <u>ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.</u></b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
NIT:	13743021
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 38.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u>





Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS <b>ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE</b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	ROQUE JULIO PABON MOGOLLON
NIT:	13746544
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 22.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<b><u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u></b>

Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL AL <b>ADULTO MAYOR EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	MAYRA PIEDAD PEÑA GAMBOA
NIT:	37841452
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 22.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<b><u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u></b>

Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS <b>ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE</b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017





Contratista:	DIANA PATRICIA DIAZ BLANCO
NIT:	1098612555
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 33.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u>

Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS <b>ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE</b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	CARMEN ROSA CAICEDO TOLOZA
NIT:	28105066
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 33.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u>

Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN MUSICA DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE <b>LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.</b>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	DIEGO ALBERTO AVENDAÑO BELTRAN
NIT:	91540719
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 33.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u>





Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS <u>ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.</u>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ
NIT:	91477460
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 27.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	MATILDE MUNOZ LASPRILLA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u>

Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA Y LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA <u>ADULTO MAYOR Y DIGNO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</u>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	RUDY ALEXANDER SANCHEZ CARVAJAL
NIT:	1095913534
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 27.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	MATILDE MUNOZ LASPRILLA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<u>ESTAMPILLA MUNICIPAL</u>

Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS <u>ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE</u>
Fecha de Inicio:	24/01/2017
Fecha de Terminación:	23/12/2017
Contratista:	JHON FREDY PINTO CASTELLANOS
NIT:	1098706441
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 27.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO





Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<b>ESTAMPILLA MUNICIPAL</b>

No de Contrato:	<b>218</b>
Objeto Contractual:	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS <u>ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE</u></b>
Fecha de Inicio:	25/01/2017
Fecha de Terminación:	24/12/2017
Contratista:	NANCY YURLEY VILLAMIZAR PABON
NIT:	1098642292
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 27.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	ESTHER RUEDA ACEVEDO
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	<b>ESTAMPILLA MUNICIPAL</b>

Los anteriores 14 Contratos de Prestación de Servicios (CPS) se pagaron con los recursos vigencia 2017 de la Estampilla Municipal asignados a los TRES (03) Centros Vida del Municipio, pero en el OBJETO CONTRACTUAL no se estipula en cual Centro Vida (CV Años Maravillosos - CV Norte - CV Álvarez) prestará sus servicios porque solo deberá atender la población Adulto Mayor asignada a estos TRES (03) CV.

Las NUEVE (09) CPS restantes son asignadas a los Tres Centros Vida del Municipio, el Equipo Auditor seleccionó una muestra de TRES (03) CPS de las NUEVE (09) CPS contratadas, la muestra es con el objetivo de comparar el OBJETO CONTRACTUAL y a si EVIDENCIAR que en estos 9 contratos en su OBJETO CONTRACTUAL si se hace la asignación respectiva del funcionario a los CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO en donde deben prestar sus servicios dado que se están pagando con los recursos de la Estampilla Municipal asignados a estos TRES (03) Centros Vida, esta situación es contraria a los 14 Contratos iniciales en donde el funcionario es pagado por la Estampilla Municipal asignada a los TRES CV y su OBJETO CONTRACTUAL no es específico a trabajar en los CV del Municipio .

09 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (CPS) PAGADOS CON LOS RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DE LOS TRES CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO " AÑOS MARAVILLOSOS - ALVAREZ - NORTE "			
" EL OBJETO S APLICA A LA POBLACION ADULTO MAYOR DE LOS TRES CENTROS VIDA DEL MPIO "			
#	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	
		NUMERO	VALOR
1	AMANDA RODRIGUEZ SILVA	173	16.500.000
2	JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ	184	33.000.000
3	LEIDY TATIANA GOMEZ HERRERA	182	16.500.000
4	CELINA ESPITIA SANCHEZ	183	16.500.000





5	HEIDY BENAYA ARCHILA MEJIA	194	16.500.000
6	LAURA MARCELA CARRION SALAZAR	212	22.000.000
7	OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA	232	38.500.000
8	NANCY SELMINA RODRIGUEZ QUINTERO	401	15.750.000
9	NANCY PATRICIA PARRA RUEDA	675	19.800.000

<b>No de Contrato:</b>	<b>173</b>
<b>Objeto Contractual:</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESTÉTICA Y BELLEZA A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA NORTE DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
<b>Fecha de Inicio:</b>	24/01/2017
<b>Fecha de Terminación:</b>	23/12/2017
<b>Contratista:</b>	AMANDA RODRIGUEZ SILVA
<b>NIT:</b>	37836631
<b>Dirección:</b>	
<b>Valor Inicial del Contrato:</b>	\$ 16.500.000.
<b>Adicionales al Contrato:</b>	NO
<b>Nombre del Supervisor:</b>	VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS
<b>Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal</b>	<b>ESTAMPILLA MUNICIPAL</b>

<b>No de Contrato:</b>	<b>184</b>
<b>Objeto Contractual:</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR UN CURSO BASICO DE ARTES PLASTICAS DIRIJIDO A LOS ADULTO MAYOR DE LOS CENTROS VIDA AÑOS MARAVILLOSOS, ÁLVAREZ Y NORTE, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMNAGA DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>
<b>Fecha de Inicio:</b>	24/01/2017
<b>Fecha de Terminación:</b>	23/12/2017
<b>Contratista:</b>	JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ
<b>NIT:</b>	1098677196
<b>Dirección:</b>	
<b>Valor Inicial del Contrato:</b>	\$ 33.000.000.
<b>Adicionales al Contrato:</b>	NO
<b>Nombre del Supervisor:</b>	ESTHER RUEDA ACEVEDO
<b>Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal</b>	<b>ESTAMPILLA MUNICIPAL</b>

<b>No de Contrato:</b>	<b>232</b>
------------------------	------------





Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADORA PUBLICA DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS AL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA.
Fecha de Inicio:	01/02/2017
Fecha de Terminación:	30/12/2017
Contratista:	OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA
NIT:	63489887
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 38.500.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL

El Equipo Auditor **EVIDENCIA** que en el Contrato de Prestación de Servicios (CPS) No. 232 firmado con la Doctora Olga Lucia Camargo Mayorga se le **CONTRATA** para trabajar como **CONTADORA PÚBLICA** dentro del Programa Adulto Mayor del Centro Vida "AÑOS MARAVILLOSOS", Lo cual no es concordante con los servicios que deben ser prestados al Adulto Mayor en los Centros Vida según lo estipula la LEY 1276 del 05/01/2009.

El Equipo Auditor **EVIDENCIA TAXATIVAMENTE** que el 100% del Recaudo de la Estampilla Departamental y Municipal debe ser **ASIGNADO EN EL 100%** a los Centros Vida y Centros de Bienestar Publico / Privados que le prestan estas servicios al Municipio de Bucaramanga (Artículo No. 5 LEY 1276 del 05/01/2009) o sea que de aquí el Equipo Auditor **CONCLUYE** que si estas 23 CPS fueron pagadas con Recursos de la Estampilla Municipal perteneciente a los TRES (03) Centros Vida del Municipio (CV Norte - CV Álvarez - CV Años Maravillosos) estas CPS deben estar solo trabajando para la POBLACION ADULTO MAYOR asignada UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a los TRES (03) Centros Vida del Municipio de Bucaramanga , situación que no se aplica en el 100 % de los 23 Contratos de Prestación de Servicios firmados en el 2017.

El Equipo Auditor evidencia que de las 23 CPS que atienden POBLACION ADULTO MAYOR adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social pero diferente a la población Adulto Mayor asignadas a los TRES (03) Centros Vida del Municipio **NO DEBIERON SER PAGADAS CON LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL.**

**LEY 1276 DEL 05/01/2009**

"(...) Artículo 5°. Modificase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Ley 1270 de 2009 2/9 "El recaudo de la estampilla será aplicado, en su **TOTALIDAD**, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley (...)".

Esta situación **INDUCE** a que los recursos producto del recaudo 2017 por Estampilla Municipal se destinen a gastos que no se encuentran inmersos en la LEY 1276 y que la LEY destina al bienestar del Adulto Mayor que para el presente caso es al Adulto Mayor atendido en los Centros Vida Álvarez, Norte y Años Maravillosos

**RESPUESTA ENTIDAD**





“(…) En cuanto a la observación del ente Auditor en la que afirma que “la Secretaría de Desarrollo **GASTÓ** en contratación de 23 CPS la suma de \$690.050.000, lo que representa que se **GASTÓ** el 88.34% del total recaudado en el 2017 y solo quedó de la Estampilla Municipal \$91.091.907, que representa el 11,66% para cubrir los gastos determinados en la LEY 1276 del 05/01/2009”

Al respecto, se indica que el artículo 5° de la citada ley establece que los dineros recaudados se destinarán en su totalidad a la dotación y **funcionamiento**, asimismo en el artículo 11 ibídem señala que la oferta mínima a cargo de los Centros Vida, en concordancia con esta norma, el corresponde al Municipio de Bucaramanga darle operatividad a los Centros vida, es decir, ponerlos en **FUNCIONAMIENTO**, para ello requiere de la intervención de recurso humano idóneo, es por ello se contrató personal de apoyo y profesional que de manera directa contribuyera con la consecución de los fines y metas fijados en la Ley 1276 de 2009, particularmente desarrollando las siguientes actividades:

- Orientación Psicosocial
- Servicio de trabajo social
- Actividades y capacitación en música, pintura y manualidades
- Atención primaria en salud – preventiva
- Profesional en educación física
- Profesional en terapia ocupacional
- Peluquería
- Ingeniero de Sistemas
- Apoyo para la gestión de diversas actividades
- Apoyo profesional para contribuir con los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en consonancia con las disposiciones de la Ley 1276 de 2009.

Acorde a lo expuesto es claro que el Municipio no **GASTÓ**, sino que **INVIRTIÓ** los recursos conforme a las disposiciones legales (Ley 1276 de 2009) sobre la materia, adicionalmente, se indica que el Municipio aportó recursos propios la suma de \$556.988.500 recursos Ley 715 por valor de \$99.400.000 y finalmente para la alimentación de los Adultos Mayores adscritos a Centros Vida y Centros de Bienestar se aportaron recursos propios por el orden de \$888.297.496 en total, el Municipio aportó la suma de \$1.544.685.946

En cuanto a la relación de los 14 CPS que según la lista dispuesta por el ente de control se pagaron con recursos vigencia 2017 de la Estampilla Municipal asignados a los TRES (3) Centros vida del Municipio, pero que en el OBJETO CONTRACTUAL no se estipula en cual centro vida (CV años Maravillosos- CV Norte- CV Álvarez) prestará sus servicios porque solo deberá atender la población adulto mayor asignada a estos tres (03) CV, es pertinente indicar que conforme a las disposiciones del parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1276 de 2009, los Centros Vida del Municipio de Bucaramanga funcionan en red, por lo tanto, el personal Contratado a través de los 14 CPS que referencia el ente de Control están al servicio de los tres (3) Centros vida, acorde a la necesidad, adicionalmente, se indica que el Programa Adulto Mayor está creado para la ejecución de los Recursos de Estampilla Adulto Mayor y para la gestión de otros recursos con el fin de fortalecer la canasta de servicios contenida en la Ley, por lo tanto, cuando se indica que prestan servicios al programa adulto mayor se infiere que están al servicio de las actividades propias de la Estampilla, en consecuencia no se está contrariando el ordenamiento legal, ni desviando la finalidad de los recursos públicos, todo lo contrario, se está dando operatividad a los recursos públicos para el cabal funcionamiento de las actividades contempladas en la Ley.

Ahora, en relación con el Contrato No 232 de 2018, suscrito con la Dra. OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA se indica que el objeto del mismo es apoyar la implementación de





estrategias de atención integral a los adultos mayores adscritos al Centro Vida Años Maravillosos, es así como las actividades específicas consistían en:

1. Apoyar la Planeación de las actividades a realizar en el centro vida años maravillosos, relacionados con el programa “adulto Mayor y digno”
2. Brindar apoyo en la dirección y coordinación de las actividades propias del centro vida años maravillosos, encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo.
3. Contribuir con el desarrollo de las diferentes reuniones y comités de los asuntos que sean requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, relacionados con el programa adulto mayor, a su cargo (**Centro Vida años Maravillosos**) – Negrilla fuera de texto
4. Prestar apoyo en la proyección de comunicaciones, respuesta a las solicitudes, derechos de petición presentadas por las diferentes entidades, usuarios y beneficiarios del Centro vida años maravillosos.
5. Brindar apoyo en coordinación y orientación del equipo humano a cargo del centro vida años maravillosos que benefician a la población vinculada al Programa Adulto Mayor

Nótese que todas y cada una de las actividades específicas contratadas hace clara alusión al funcionamiento del Centro Vida Años Maravillosos, en consecuencia, a través de la celebración de este contrato se contribuyó con las finalidades contempladas en la Ley 1276 de 2009, adicionalmente, no se requirió la inversión total de los recursos dispuestos toda vez que el contrato se liquidó de manera anticipada.

Ahora, respecto a las conclusiones del Equipo Auditor, se hace énfasis en que los recursos provenientes de estampilla adulto mayor departamental y Municipal SE INVIRTIERON AL 100% en el FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, reiterando que la infraestructura sin operadores es inocua, pues de manera respetuosa y como ejemplo se indica que para ofrecer orientación psicosocial al adulto mayor adscrito a los Centros vida o centros de bienestar del Adulto mayor se requiere necesariamente contar con un profesional en esta área, así mismo para la capacitación en actividades productivas se requiere de una persona idónea que ofrezca y desarrolle esta finalidad, lo mismo ocurre con encuentros intergeneracionales donde se requiere de equipo humano capacitado, espacios adecuados, logística, etc.

Los anteriores ejemplos corresponden a actividades que sin la intervención de personal de apoyo y profesional no se concretarían, pues se necesita de su participación para materializar el contenido normativo.

Finalmente, se resalta que los recursos provenientes de estampilla adulto mayor Departamental y Municipal se ejecutan a través del Programa “Adulto Mayor y Digno” el cual tiene por finalidad:

- ✓ La correcta ejecución de estos recursos en el marco de la Ley 1276 de 2009, por lo tanto, a través de este programa se distribuyen los recursos entre los tres (3) centros vida del Municipio,
- ✓ Se realizan los trámites administrativos, procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios para las dotaciones tanto de los centros vida como de los adultos mayores beneficiarios,
- ✓ Se adelantan, gestionan, ejecutan los convenios con los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.





- ✓ Se gestionan y ejecutan otros recursos para mejorar la oferta institucional y ofrecer servicios a adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Se hace seguimiento y control a la ejecución de todos los recursos.

En consecuencia, se está dando cabal aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 1276 de 2009, indicando que se fortaleció el programa a través de la inversión de recursos propios, los cuales como se evidenció anteriormente fueron superiores a los recaudados por concepto de estampilla adulto mayor Municipal y Departamental, adicionalmente, la dichos recursos se aplicaron de manera cabal al Programa de Adulto Mayor con el fin de brindar una atención integral a las necesidades de esta población y mejorar su calidad de vida, situación que se puede evidenciar en los informes consolidados semestrales con los respectivos indicadores (...)"

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor está de acuerdo en que la utilización de los recursos de la Estampilla Municipal y/o Departamental deben ser utilizados en lo enunciado en la LEY 1276 del 05/01/2009 en su Artículo No. 11 para lo cual efectivamente debe realizar vinculación de Personal a través de "CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)", contratación de CPS a las cuales se les debe asignar un OBJETO CONTRACTUAL soportado con "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA", y ambas deben estar direccionadas de manera clara y precisa al CUMPLIMIENTO DE ACCIONES en beneficio EXCLUSIVO de los **560 Adultos Mayores** SISBEN 1 y 2 considerados como población vulnerable ATENDIDOS en los TRES (03) Centros vida del Municipio de Bucaramanga:

- |                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| ▪ Centro Vida ALVAREZ           | 90 Adultos Mayores  |
| ▪ Centro Vida NORTE             | 270 Adultos Mayores |
| ▪ Centro Vida Años Maravillosos | 200 Adultos Mayores |

Lo expresado por el Equipo Auditor en el párrafo anterior se SOPORTA en que la LEY 1276 establece que el 100% del recaudo de la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" debe ser girado o transferido en su totalidad (100%) únicamente a los Centros Vida y Centros de Bienestar (Públicos y/o Privados) autorizados por el Municipio de Bucaramanga y por ende de manera tacita y expresa el recaudo 2017 de \$1.458.290.972 distribuido a los TRES (03) Centros Vida del Municipio y solo deben ser destinados para atender la población adulto mayor vinculada a estos TRES (03) Centros Vida.

Una vez contextualizado el punto de vista del Equipo Auditor, RATIFICA lo señalado en las observaciones pues revisado el OBJETO CONTRACTUAL es cierto que están destinadas a la atención de programas del ADULTO MAYOR pero el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social tiene una cobertura operativa del Adulto Mayor SUPERIOR a la cobertura que tiene la Estampilla (Departamental y/o Municipal) programa que tiene una cobertura de solo 2.216 Adultos Mayores, de los cuales 560 Adultos son atendidos en los TRES (03) Centros Vida Públicos.

Lo cual indica que estas CPS aparte de atender la población Adulto Mayor de los Centros Vida Años Maravillosos - Álvarez - Norte también atienden Población Adulto Mayor diferente que no está adscrita a estos TRES Centros Vida y que por ende debería ser cubierta con recursos propios.

**EL EQUIPO AUDITOR EVIDENCIÓ QUE 14 CPS SE PAGARON CON LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL VIGENCIA 2017, CPS QUE FUERON ASIGNADAS A**





**LOS TRES (03) CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO Y CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES DESTINADO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DIFERENTE A LA ATENDIDA EN LOS TRES CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO**

**"AÑOS MARAVILLOSOS - NORTE - ALVAREZ "**

14 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (CPS) PAGADOS CON LOS RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DE LOS TRES CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO			
AÑOS MARAVILLOSOS - ALVAREZ - NORTE			
" EL OBJETO NO APLICA A LA POBLACION ADULTO MAYOR DE LOS TRES CV DEL MPIO "			
#	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	
		NUMERO	VALOR
1	BLANCA NIEVES GONGORA CARTAGENA	162	22.000.000
2	LUZ ELENA TORRES MOLINA	163	71.500.000
3	ELIBARDO PIÑEREZ REINA	165	49.500.000
4	JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA	166	60.500.000
5	FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ	179	38.500.000
6	ROQUE JULIO PABON MOGOLLON	177	22.000.000
7	MAYRA PIEDAD PEÑA GAMBOA	176	22.000.000
8	DIANA PATRICIA DIAZ BLANCO	170	33.000.000
9	CARMEN ROSA CAICEDO TOLOZA	178	33.000.000
10	DIEGO ALBERTO AVENDAÑO BELTRAN	174	33.000.000
11	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ	181	27.500.000
12	RUDY ALEXANDER SANCHEZ CARVAJAL	180	27.500.000
13	JHON FREDY PINTO CASTELLANOS	168	27.500.000
14	NANCY YURLEY VILLAMIZAR PABON	219	27.500.000

**495.000.000**

**MUESTRA DE EJEMPLOS QUE SUSTENTAN LO SEÑALADO POR EL EQUIPO AUDITOR**

**CONTRATO No. 178 – OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE

**CONTRATO No. 180 - OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA Y LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**CONTRATO No. 181 - OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE

**CONTRATO No. 166 - OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIADOS COMO ABOGADO, CON EL FIN DE APOYAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN LEGAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO DEL MUNICIPIO





**CONTRATO No. 174 - OBJETO**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN MUSICA DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.

Respecto al Contrato No 232, el Equipo Auditor RATIFICA lo establecido respecto que el **"OBJETO CONTRACTUAL"** difiere y no tiene coherencia en relación con las **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"** en la respuesta dada por la Secretaría de Desarrollo Social se responde al Equipo Auditor (Literalmente) **"(...) el objeto del mismo es apoyar la implementación de estrategias de atención integral a los adultos mayores adscritos al Centro Vida Años Maravillosos (...)"**

**PARTE DE LA RESPUESTA**

(...) Ahora, en relación con el Contrato No 232 de 2018, suscrito con la Dra. OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA se indica que el objeto del mismo es apoyar la implementación de estrategias de atención integral a los adultos mayores adscritos al Centro Vida Años Maravillosos, es así como las actividades específicas consistían en:

1. Apoyar la Planeación de las actividades a realizar en el centro vida años maravillosos, relacionados con el programa "adulto Mayor y digno"
2. Brindar apoyo en la dirección y coordinación de las actividades propias del centro vida años maravillosos, encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo.
3. Contribuir con el desarrollo de las diferentes reuniones y comités de los asuntos que sean requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, relacionados con el programa adulto mayor, a su cargo (*Centro Vida años Maravillosos*) – Negrilla fuera de texto
4. Prestar apoyo en la proyección de comunicaciones, respuesta a las solicitudes, derechos de petición presentadas por las diferentes entidades, usuarios y beneficiarios del Centro vida años maravillosos.
5. Brindar apoyo en coordinación y orientación del equipo humano a cargo del centro vida años maravillosos que benefician a la población vinculada al Programa Adulto Mayor

Nótese que todas y cada una de las actividades específicas contratadas hace clara alusión al funcionamiento del Centro Vida Años Maravillosos, en consecuencia, a través de la celebración de este contrato se contribuyó con las finalidades contempladas en la Ley 1276 de 2009, adicionalmente, no se requirió la inversión total de los recursos dispuestos toda vez que el contrato se liquidó de manera anticipada (...).

El Equipo Auditor informa que la respuesta hace referencia sobre un OBJETO CONTRACTUAL INCOMPLETO porque realmente el Objeto escrito en el Contrato No. 232 del 2017 es:

**"(...) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADORA PUBLICA DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS AL CENTRO VIDA ANOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA (...)"**

Se observa que la Contrataron para ejercer la Profesión Liberal de CONTADORA PUBLICA lo cual no tiene coherencia con los servicios que debe prestar el Centro Vida en concordancia con la LEY 1276 del 05/01/2009 además el Equipo Auditor precisa que en la respuesta dada por la Secretaria de Desarrollo Social se relacionan CINCO (05) "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" pero se les olvido relacionar la No. 06 que es:

**"(...) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (...)"**

Obligación Especifica No. 06 del Contrato No. 232 del 25/01/2017 firmado con la señora Olga Lucia Camargo Mayorga identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.489.887 de Floridablanca de profesión CONTADORA PUBLICA, Obligación que TIENE RELACION DIRECTA con todos los programas que maneja la Secretaria de Desarrollo Social y ella está contratada es para trabajar solo con los Adultos Mayores del CV Años Maravillosos.

**Es importante recordar que el programa del Adulto Mayor financiado con la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" del orden Municipal y/o Departamental REALMENTE es financiado por el CONTRATISTA quien es el que realmente efectúa el**





**APORTE para financiar a los 2.216 Adultos Mayores de los cuales 560 son atendidos en los Centros Vida Públicos.**

Por lo expuesto el Equipo Auditor **RATIFICA** la presencia de un Hallazgo **ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO** que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO que deberá ser presentado por el Municipio de Bucaramanga.

**DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

**HALLAZGO No 06**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>

**HALLAZGO No 06**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO</b>	<b>DISCIPLINARIO</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE</b>	<b>Doctor JORGE ENRIQUE FIGUEROA CLAUSEN Secretario de Desarrollo Social</b>
<b>PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS</b>	<b>LEY 1276 DEL 05/01/2009  ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA INCUMPLIMIENTO AL “PRINCIPIO DE PLANEACION”</b>

**HALLAZGO No. 07 (ADMINISTRATIVO) - PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR PARA PRESTAR SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (OBSERVACION No. 07)**

El Equipo Auditor **EVIDENCIO** que dentro de los doce (12) Convenios de Asociación firmados en el 2017 **NO SE ENCUENTRA NINGUNA INSTITUCIÓN PSIQUIATRICA**, en contradicción de lo que dice el Artículo 12 del Acuerdo No 007 del 19/04/2002, que dice:

“(…) Serán beneficiarios de los recursos recaudados por la estampilla los Ancianos indigentes que se encuentren en las Instituciones PSIQUIATRICAS de Bucaramanga (…)”

También se pudo **DETERMINAR** que la Secretaría de Desarrollo Social no pudo soportar el **PROCESO DE SELECCIÓN** utilizado para la escogencia de los Centros Vida y Centros de Bienestar que le prestaron el servicio durante la vigencia 2017 ,lo que tienen son los **REQUISITOS** que deben cumplir los Centros Vida y Centros de Bienestar.

Lo anterior cierra las puertas a los CV y CB de carácter privado que quieran **OFERTAR** sus servicios al Municipio de Bucaramanga.

**RESPUESTA ENTIDAD**





"(...) En cuanto a la observación a través de la cual se indica que "dentro de los doce (12) convenios de Asociación firmados en el 2017 **NO SE ENCUENTRA NINGUNA INSTITUCIÓN PSIQUIATRICA**, en contradicción de lo que dice el artículo 12 del Acuerdo No. 007 del 19/04/2002 (...)" resulta pertinente indicar que la prestación de los servicios de Psiquiatría es reservada al sistema de Salud, conforme a la Ley 1616 de 2013 la cual derogó las normas anteriores, se establece que el Estado a través del **Sistema General de Seguridad Social en Salud** garantizará el diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación en salud para todos los trastornos mentales, por lo tanto, los pacientes (Adultos Mayores) deben ser atendidos en el marco de los servicios contemplados en el Plan Obligatorio de Salud bien sea por la EPS contributiva o Subsidiada, aclarando que en cumplimiento de la citada norma, desde el año 2013 este servicio no puede ser ofertado por una entidad diferente al sistema General de Seguridad Social en Salud, en consecuencia la labor de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y de los Centros Vida consiste en direccionar el servicio a través de la Red de Salud, es decir, verificar que el adulto mayor sea atendido por la EPS y tratado conforme al diagnóstico médico o psiquiátrico.

Acorde a lo expuesto, es evidente que el Municipio de Bucaramanga a través de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor ha garantizado atención integral en salud a los adultos mayores y vienen siendo tratados a través de las EPS-S conforme a los dictámenes médicos, dando plena aplicación a las disposiciones legales vigentes, resaltando que con la entrada en vigencia de la ley 1616 de 2013 se derogaron las normas que con anterioridad referían a la atención de pacientes con problemas psiquiátricos, entre ellos los adultos mayores.

En cuanto a la selección de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, es importante precisar que para la vigencia fiscal 2017, se dio plena aplicación a las disposiciones contenidas en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 489 de 1998 (Celebración de Convenios de Asociación) destacando que el Municipio tiene autonomía para celebrar **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (cumplan con las estipulaciones de la ley 1276 de 2009) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, en este caso particular, garantizar la atención integral al adulto mayor bajo las modalidades Centro Vida y Centro de Bienestar del Adulto Mayor, adicionalmente, es importante dejar precedente, en el sentido estricto de aclarar que el Municipio de Bucaramanga ha sido garante de todos los derechos de las ESAL por lo tanto en ningún momento ha cerrado puertas para la celebración de convenios para la ejecución de recursos de estampilla adulto mayor, al respecto se precisa que no se han recibido otras propuestas provenientes de centros vida o centros de bienestar del adulto mayor, diferentes a las Fundaciones con las cuales se han suscrito convenios, destacando que la oferta no es muy amplia, pues realmente son muy pocos los interesados en la celebración de este tipo de convenios, pues los recursos son precarios ante la alta demanda de adultos mayores abandonados y en situación de vulnerabilidad (...)"

### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR**

Referente a la aplicación del Artículo 12 del Acuerdo No 007 del 19/04/2002 el Equipo Auditor considera que la respuesta dada por la Secretaria de Desarrollo satisface la observación presentada en el Informe de Observaciones motivo por el cual se da ARCHIVO.

En lo referente a cuál fue el PROCESO DE SELECCIÓN utilizado para la escogencia de los Centros Vida y Centros de Bienestar que le prestaron el servicio al Municipio durante la vigencia 2017 la Secretaría de Desarrollo Social **NO PUDO ARGUMENTAR** cual fue el procedimiento utilizado para PUBLICITAR (Radio - Prensa - Internet) la demanda del servicio de CV y CB lo que tienen son los REQUISITOS que deben cumplir los Centros Vida - Centros





de Bienestar y en su respuesta dicen que los únicos OFERENTES son los Centros Vida (CV) y Centros de Bienestar (CB) que desde el 2009 son los mismos.

**PARTE DE LA RESPUESTA**

"(...) Precisa que no se han recibido otras propuestas provenientes de centros vida o centros de bienestar del adulto mayor, diferentes a las Fundaciones con las cuales se han suscrito convenios, destacando que la oferta no es muy amplia, pues realmente son muy pocos los interesados en la celebración de este tipo de convenios, pues los recursos son precarios ante la alta demanda de adultos mayores abandonados y en situación de vulnerabilidad (...)"

Lo anterior cierra las puertas a los CV y CB de carácter privado que quieran OFERTAR sus servicios al Municipio de Bucaramanga.

Por lo expuesto el Equipo Auditor **RATIFICA** la presencia de un Hallazgo **ADMINISTRATIVO** que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga.

**DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

**HALLAZGO No. 07**

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**7.2 MUESTRA SELECCIONADA:** De las 12 Centros de Bienestar que prestaron los servicios en el 2017, se seleccionó una muestra de SIETE (07) Instituciones, las cuales fueron:

1	Hogar Asilo San Rafael
2	Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza -FUNDELUZ-
3	Fundación Centro Vida Teresita de Jesús
4	Fundación de la Tinieblas a la Luz - FUNTALUZ-
5	Casa de Caridad Santa Rita de Casia
6	Asilo San Antonio de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
7	Asociación SHALOM CASA DE PAZ

De las instituciones seleccionadas se les solicitó la siguiente información:

**INFORMACIÓN SOLICITADA Y ANALIZADA POR EL EQUIPO AUDITOR**

- Relación detallada de los **ITEMS**, en los cuales se **EJECUTARON** los recursos girados por el Municipio de Bucaramanga de la **ESTAMPILLA MUNICIPAL** para el Bienestar del Adulto Mayor para los servicios de CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR correspondientes a la vigencia 2017.
- Cuantos Adultos Mayores fueron autorizados a ser atendidos con los recursos de la **ESTAMPILLA MUNICIPAL** por los servicios de CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR (Anexar copia de la Resolución de Autorización).
- Relación de los Beneficiarios atendidos con la **ESTAMPILLA MUNICIPAL** (Nombre y Cedula).
- **CERTIFICACIÓN FIRMADA** por la Revisora Fiscal donde informe los valores recibidos del Municipio de Bucaramanga por el giro de la Estampilla Municipal y Departamental.



CONSIGNACION Y/O TRASFERENCIA: MENSUAL \_\_\_\_ TRIMESTRAL \_\_\_\_

ESTAMPILLA MUNICIPAL			
MES	VIGENCIA	VALOR RECIBIDO	FECHA CONSIGNACION

Octubre	2016		
Noviembre	2016		
Diciembre	2016		
Enero	2017		
Febrero	2017		
Marzo	2017		
Abril	2017		
Mayo	2017		
Junio	2017		
Julio	2017		
Agosto	2017		
Septiembre	2017		
Octubre	2017		
Noviembre	2017		
Diciembre	2017		

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL			
MES	VIGENCIA	VALOR RECIBIDO	FECHA CONSIGNACION

Octubre	2016		
Noviembre	2016		
Diciembre	2016		
Enero	2017		
Febrero	2017		
Marzo	2017		
Abril	2017		
Mayo	2017		
Junio	2017		
Julio	2017		
Agosto	2017		
Septiembre	2017		
Octubre	2017		
Noviembre	2017		
Diciembre	2017		

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

NOTA

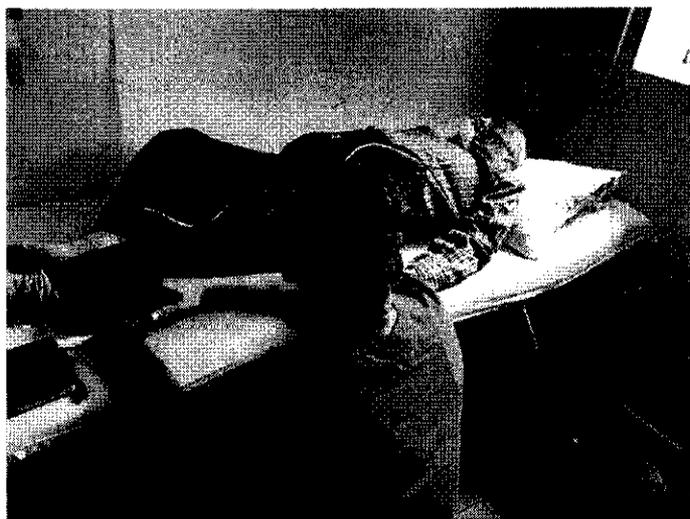
Anexar COPIA de las consignaciones

La muestra seleccionada por el Equipo Auditor de los Centros Vida y Centros de Bienestar seleccionados tiene una cobertura del 58,33 %, muestra a la cual se le realizó el siguiente trabajo:

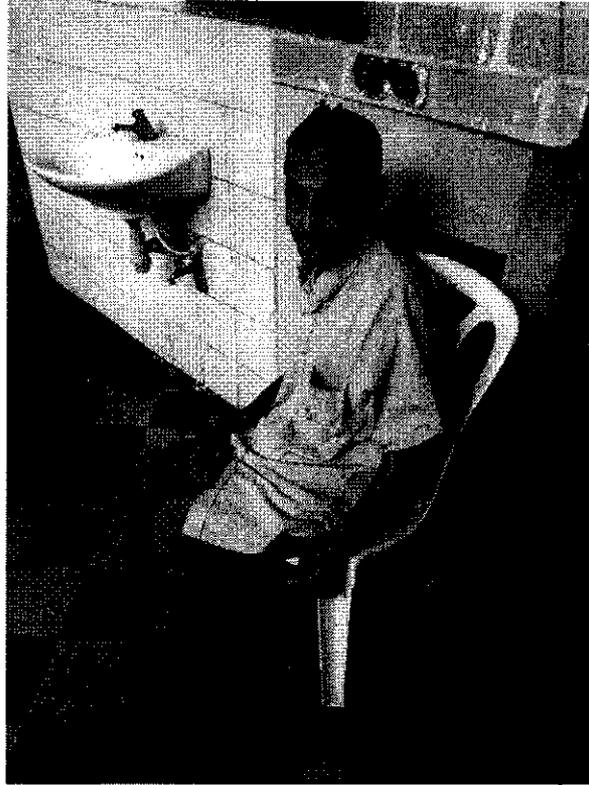
- Visita a las Instalaciones Físicas
- Entrevistas Adultos Mayores
- Verificación por MUESTREO de la información donde se revisó:
  - Cruce información Municipio Vs Centros Vida y Centros de Bienestar
  - Facturas requisitos DIAN
  - Facturas a Nombre de la Entidad
  - Nominas firmadas por los trabajadores

**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE TRABAJO DE CAMPO**

**FUNDACION CRISTO REDENTOR**



SERVICIO DE FISIOTERAPIA – FUNDACION CRISTO REDENTOR



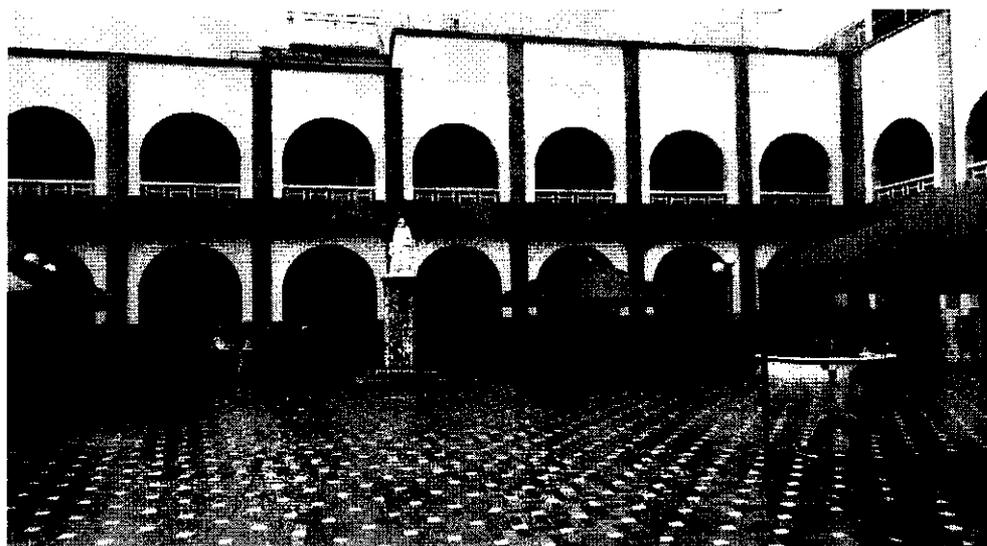
**POBLACIÓN EN TOTAL ESTADO DE VULNERABILIDAD POR SUS CONDICIONES FÍSICAS Y ECONÓMICAS**



**ADULTOS MAYORES POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA EN LA FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**

**ASILO SAN ANTONIO**





**SEDE ASILO SAN ANTONIO**



**POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE – ASILO SAN ANTONIO**

**HOGAR ASILO SAN RAFAEL**





DORMITORIOS ASILO SAN RAFAEL



GUARDA ROPA ASILO SAN RAFAEL

**SHALOM**



INSTALACIONES FISICAS FINCA - SHALOM



MEDIO DE TRANSPORTE DE SHALOM





**FUNDACION LUZ DE ESPERANZA - FUNDELUZ**



**SEDE FUNDELUZ**



**AREA DE COCINAS - FUNDELUZ**

Los recursos recaudados por la Estampilla Municipal, en la vigencia comprendida entre el 01/01/2017 y 31/12/2017, fueron por valor de \$3.504.676.860 pesos, valor certificado por la





Tesorerera General del Municipio mediante oficio de fecha 09/08/2018 (Radicado Contraloría No. 2647R) con Consecutivo Secretaria de Desarrollo Social No. 3344 , valor que cubrió mes a mes a **2.216 Adultos Mayores** , de los cuales 809 Adultos Mayores se atienden por el servicio Centro de Bienestar mes a mes y 1.407 Adultos Mayores se atienden por el servicio de Centro Vida mes a mes.

**NUMERO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON LA ESTAMPILLA MUNICIPAL MES A MES DURANTE LA VIGENCIA 01/01/2017 AL 31/12/2017**

	ENTIDAD	CENTRO BIENESTAR	CENTRO VIDA	TOTAL ADULTO MAYOR ATENDIDO MES A MES			
				#	%		
1	Asilo San Rafael	PRIVADA	195	190	385	17,37	
2	Centro Vida del Norte	MUNICIPIO	-	270	270	12,18	
3	Fundación Albeiro Vargas	PRIVADA	55	150	205	9,25	
4	Fundación Luz Esperanza	PRIVADA	120	80	200	9,03	
5	Asilo San Antonio	PRIVADA	180	-	180	8,12	
6	Centro Vida Años Maravillosos	MUNICIPIO	-	200	200	9,02	
7	Fundación Teresa de Jesús	PRIVADA	-	150	150	6,77	
8	Centro Vida Álvarez	MUNICIPIO	-	90	90	4,06	
9	Centro de Bienestar del Anciano	PRIVADA	100	40	140	6,32	
10	Hogar Jerusalén	PRIVADA	40	60	100	4,51	
11	Cristo Redentor	PRIVADA	35	50	85	3,84	
12	AVAC	PRIVADA	12	70	82	3,70	
13	FUNTALUZ	PRIVADA	30	25	55	2,48	
14	Shalom Casa de Paz	PRIVADA	30	20	50	2,26	
15	Santa Rita de Casia	PRIVADA	12	12	24	1,08	
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>809</b>	<b>1.407</b>	<b>2.216</b>	<b>100,00</b>

**8. QUEJAS CIUDADANAS**

Durante la ETAPA DE EJECUCIÓN de la Auditoría fueron **INCORPORADAS** CUATRO (04) QUEJAS por parte de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

- DPD No. 18 - 1 - 060
- DPD No. 18 - 1 - 069
- DPD No. 18 - 1 - 061
- DPD No. 18 - 1 - 085





**QUEJA DPD No. 18 - 1 - 060**

ENTE AUDITADO	"MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MOTIVO DE LA AUDITORIA	<p>La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental INCORPORO a la Auditoría la QUEJA DPD No. <u>18 - 1 - 060</u> mediante comunicado de fecha 10/07/2018 Radicado No. 03916E (No. 00440 - 18) en donde se solicita por parte de la Señora MARIA YORLEYTH CAMARGO FLOREZ – Edil del Corregimiento 1 de Bucaramanga :</p> <p>"(...) Secretaría de Desarrollo Social .Necesitamos un <u>informe del Secretario el Señor Jorge Figueroa Clausen</u> donde nos explique qué pasa con los programas de adulto mayor, los mercados fraternos, las sudaderas, Etc. (...)"</p>
OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA :	Desarrollar la QUEJA dentro de la Auditoría Especial No. 26 "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" PGA 2018 VIGENCIA 2017 porque lo que se está requiriendo en la queja se revisó de manera directa en la Auditoría Especial.
ALCANCE DE LA AUDITORÍA :	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar el Programa del Adulto Mayor BENEFICIADO DIRECTAMENTE con la Estampilla Municipal y Departamental dentro de los cuales se encuentran los contratos firmados solo con la Estampilla.</li></ul>

**ACTUACION DEL EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor revisó lo concerniente a la "ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" durante la vigencia 2017, para lo cual como material probatorio se encuentra el presente "INFORME FINAL – AUDITORIA ESPECIAL No. 026 PGA 2018".

En el presente Informe el Equipo Auditor solo **AUDITÓ** el programa del Adulto Mayor beneficiado de manera directa con el recaudo de la Estampilla Municipal y Departamental y los Contratos pagados con estos recursos.

**QUEJA DPD No. 18 - 1 - 069**

ENTE AUDITADO	"MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MOTIVO DE LA AUDITORIA	La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental INCORPORO a la Auditoría la QUEJA DPD - <u>18 - 1 - 069</u> mediante comunicado de fecha 16/08/2018 Radicado No. 4632E (No. 00537 – 18)



en donde se solicita por parte del Honorable Concejal WILSON MORA:

"(...) Sirvase señor CONTRALOR hacer auditoría fiscal con sus respectivos hallazgos a la contratación expuesta desde el 2016, 2017, 2018 por contrato de prestación de servicios profesionales con la señora LUZ ELENA TORRES MOLINA y la secretaria de DESARROLLO SOCIAL (...)"

**OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA :**

Efectuar control de LEGALIDAD a la contratación efectuada entre el Municipio de Bucaramanga y la Contratista LUZ ELENA TORRES MOLINA identificada con la Cedula No. 63.512.541 durante los años 2016 Contratos No. 150 - No. 905, año 2017 Contrato No. 163 y año 2018 Contrato No. 19 - No. 730, referente a las presunta irregularidad respecto al origen de los fondos con los cuales se pagaron estos contratos.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA :**

- Verificar los Contratos denunciados por el Honorable Concejal WILSON MORA.
- Establecer la debida gestión de los funcionarios y del Representante Legal de la Entidad, que intervinieron en los contratos y actividades denunciadas.
- Determinar la Presunta irregularidad en el correcto uso de los recursos obtenidos por la "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR".

**ACTUACION DEL EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor reviso la contratación y el origen de los fondos con los cuales se efectuaron los respectivos PAGOS en las vigencias 2016 - 2017 - 2018 de la contratista LUZ ELENA TORRES MOLINA:

**CONTRATACION VIGENCIA 2016**

CONTRATISTA									
LUZ ELENA TORRES MOLINA									
CEDULA No. 63.512.541									
DOS (02) CONTRATOS AÑO 2016									
No.	TIPO DE VINCULO	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE SUPERVISOR	Asignada Secretaria	FECHA		VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
					I	F			
150	CPS	Apoyar Sec Desarrollo Social	Erwing Reinaldo	Desarrollo	16/02/2016	15/07/2016	32 500 000	-	32 500 000





		en los programas Adulto Mayor y en las Políticas Públicas tendientes a garantizar sus derechos a la Educación Recreación Salud para proporcionar un mejoramiento en sus Condiciones generales de Vida.	Rodríguez Salah	Social					
905	CPS	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la Planeación Gestión y Ejecución del Programa Adulto Mayor Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social	Jorge Arturo Nieto Mantilla	Desarrollo Social	16/08/2016	30/12/2016	27 000.000	-	27 000.000

53 688.000

CONTRATISTA LUZ ELENA TORRES MOLINA CEDULA No. 63.512.541 DOS (02) CONTRATOS AÑO 2016										
No.	No Pagos	Comprobante Egreso	FECHA C.E	VALOR	NUMERO CUENTA	PERIODO COBRADO		ORIGEN FONDOS	PRESUPUESTO	
						DESDE	HASTA		CDP	RP
									465	401
150										
	1	1603000183	04/03/2016	3 042 000	655.810.448	15/02/2016	29/02/2016	COMUNES		
	2	1604000028	01/04/2016	5 802 000	655.810.448	01/03/2016	30/03/2016	COMUNES		
	3	1605000119	03/05/2016	5 802 000	655.810.448	01/04/2016	30/04/2016	COMUNES		
	4	1606000248	02/06/2016	5 802 000	655.810.448	01/05/2016	30/05/2016	COMUNES		
	5	1607000270	01/07/2016	5 802 000	655.810.448	01/06/2016	30/06/2016	COMUNES		
	6	1607001272	29/07/2016	3 042 000	655.810.448	01/07/2016	15/07/2016	COMUNES		
				29.292.000						
									2714	3344
905										
	1	1609000303	14/09/2016	2 808 000	655.810.448	16/08/2016	30/08/2016	COMUNES		
	2	1610000070	06/10/2016	5 397 000	655.810.448	01/09/2016	30/09/2016	COMUNES		
	3	1611000402	15/11/2016	5 397 000	655.810.448	01/10/2016	30/10/2016	COMUNES		
	4	1612000691	23/12/2016	5 397 000	655.810.448	01/11/2016	30/11/2016	COMUNES		
	5	1701000370	12/01/2017	5 397 000	655.810.448	01/12/2016	30/12/2016	COMUNES		
				24.396.000						
TOTAL AÑO 2016				53 688.000						

**CONTRATACION VIGENCIA 2017**

CONTRATISTA LUZ ELENA TORRES MOLINA CEDULA No. 63.512.541 UN (01) CONTRATO AÑO 2017										
No.	TIPO DE VINCULO	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE SUPERVISOR	Asignada Secretaria	FECHA		VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL	
					I	F				
163	CPS	Prestar servicios profesionales	Jorge Arturo	Desarrollo	24/01/2017	23/12/2017	71.500.000	-	71.500.000	





Numeral 07	especializados para apoyar la Planeación Gestión y Ejecución del Programa Adulto Mayor Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social	Nieto Mantilla	Social						
	Obligaciones Específicas Contratista “( . ) Participar activamente en el Desarrollo de los Programas y Actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social (....)”								

CONTRATISTA LUZ ELENA TORRES MOLINA CEDULA No. 63.512.541 UN (01) CONTRATO AÑO 2017										
No.	No Pagos	Comprobante Egreso	FECHA C.E	VALOR	NUMERO CUENTA	PERIODO COBRAJO		ORIGEN FONDOS	PRESUPUESTO	
						DESDE	HASTA		CDP	RP
163									269	230
1		1702000094	02/02/2017	1.419.601	70.812.334	24/01/2017	30/01/2017	ESPECIALES		
2		1703000469	06/03/2017	5.840.000	70.812.334	01/02/2017	28/02/2017	ESPECIALES		
3		1704000034	07/04/2017	5.807.500	70.812.334	01/03/2017	30/03/2017	ESPECIALES		
4		1705000062	04/05/2017	5.807.500	70.812.334	01/04/2017	30/04/2017	ESPECIALES		
5		1706000413	08/06/2017	5.805.897	70.812.334	01/05/2017	30/05/2017	ESPECIALES		
6		1707000364	12/07/2017	5.805.897	70.812.334	01/06/2017	30/06/2017	ESPECIALES		
7		1708000209	04/08/2017	5.805.897	106.146.921	01/07/2017	30/07/2017	COMUNES		
8		1709000099	07/09/2017	5.805.897	70.812.334	01/08/2017	30/08/2017	ESPECIALES		
9		1710000138	06/10/2017	5.805.897	70.812.334	01/09/2017	30/09/2017	ESPECIALES		
10		1711000655	08/11/2017	5.805.897	70.812.334	01/10/2017	30/10/2017	ESPECIALES		
11		1712000204	07/12/2017	5.805.897	70.812.334	01/11/2017	30/11/2017	ESPECIALES		
12		1712001395	27/12/2017	4.585.366	70.812.334	01/12/2017	23/12/2017	ESPECIALES		
TOTAL AÑO 2017				64.101.246						

**CONTRATACION VIGENCIA 2018**

CONTRATISTA LUZ ELENA TORRES MOLINA CEDULA No. 63.512.541 DOS (02) CONTRATOS AÑO 2018									
No.	TIPO DE VINCULO	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE SUPERVISOR	Asignada Secretaría	FECHA		VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
					I	F			
19	CPS	Prestar servicios profesionales para fortalecer los Procesos de Planeación Gestión y Ejecución Adm de los Programa Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y liderar las Políticas ,Proyectos y Estrategias de Atención en el marco de los Programas "Adulto Mayor Digno" y "Colombia Mayor" en el Mpio de	Jorge Arturo Nieto Mantilla	Desarrollo Social	16/01/2018	15/07/2018	48.000.000	-	48.000.000





		Bucaramanga							
730	CPS	Prestar servicios profesionales para fortalecer los Procesos de Planeación Gestión y Ejecución Adm de los Programa Sociales a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y liderar las Políticas ,Proyectos y Estrategias de Atención en el marco de los Programas "Adulto Mayor Digno" y "Colombia Mayor" en el Mpio de Bucaramanga	Jorge Arturo Nieto Mantilla	Desarrollo Social	18/07/2018	14/12/2018	37.333.333	-	37.333.333
									85.333.333

CONTRATISTA											
LUZ ELENA TORRES MOLINA											
CEDULA No. 63.512.541											
UN (01) CONTRATO AÑO 2018											
No.	No. Pagos	Comprobante Egreso	FECHA C.E	VALOR	NUMERO CUENTA	PERIODO COBRADO		ORIGEN FONDOS	PRESUPUESTO		
						DESDE	HASTA		CDP	RP	
									19	96	40
	1	1802000144	05/02/2018	3.724.000	655.810.448	16/01/2018	30/01/2018	COMUNES			
	2	1803000304	02/03/2018	7.238.000	655.810.448	01/02/2018	28/02/2018	COMUNES			
	3	1804000078	03/04/2018	7.278.000	655.810.448	01/03/2018	30/03/2018	COMUNES			
	4	1805000063	03/05/2018	7.278.000	655.810.448	01/04/2018	30/04/2018	COMUNES			
	5	1806000041	01/06/2018	7.278.000	655.810.448	01/05/2018	30/05/2018	COMUNES			
	6	1807000312	04/07/2018	7.278.000	655.810.448	01/06/2018	30/06/2018	COMUNES			
	7	1807000945	18/07/2018	3.744.000	655.810.448	01/07/2018	15/07/2018	COMUNES			
				43.818.000							
									730	2703	3706
	1	1808000142	03/08/2018	2.496.001	655.810.448	18/07/2018	30/07/2018	COMUNES			
	2					01/08/2018	30/08/2018				
	3					01/09/2018	30/09/2018				
	4					01/10/2018	30/10/2018				
	5					01/11/2018	30/11/2018				
	6					01/12/2018	14/12/2018				
				2.496.001							
TOTAL AÑO 2018				46.314.001							

Como se puede OBSERVAR el origen de los fondos con los cuales se efectuaron los RESPECTIVOS PAGOS de la contratación efectuada en las vigencias 2016 y 2018 corresponde a "FONDOS COMUNES y/o PROPIOS" o sea que en ningún momento fueron afectados los recursos de la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" y su contratación se realizó acorde a los parámetros legales establecidos por lo expuesto el Equipo Auditor determina que no existe mérito alguno para seguir con el desarrollo de la QUEJA en lo que refiere a estas dos vigencias (2016 y 2018).





Respecto a la **Contratación de la vigencia 2017** el Equipo Auditor determina el siguiente hallazgo:

**CONCLUSION : CONTRATO No. 163 DEL 24/01/2017 - PAGADO CON RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL (OBSERVACION No. 08)**

El Equipo Auditor pudo EVIDENCIAR que la contratista LUZ HELENA TORRES MOLINA efectivamente estuvo vinculada en la vigencia 2016 - 2017 - 2018 a la Secretaría de Desarrollo Social, en el 2016 y 2018 los contratos son PAGADOS con Recursos Propios y/o Comunes por lo cual no hay incidencia de ser revisados respecto a la queja presentada, pero en el 2017 se contrató con una (01) CPS y los pagos efectuados fueron con recursos provenientes de la Estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" del recaudo Municipal asignado a los TRES (03) CV y CB del Municipio; recursos que por su origen tienen una DESTINACION ESPECIFICA expresada por la LEY 1276 del 05/01/2009.

El Equipo Auditor presenta los siguientes dos (02) cuadros en donde se analiza toda la información correspondiente a su vínculo contractual y los pagos efectuados indicando el origen de los fondos con los cuales se pagó el contrato.

CONTRATISTA									
LUZ ELENA TORRES MOLINA									
CEDULA No. 63.512.541									
UN (01) CONTRATO AÑO 2017									
No.	TIPO DE VINCULO	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE SUPERVISOR	Asignada Secretaría	FECHA		VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
					I	F			
163	CPS	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la Planeación Gestión y Ejecución del Programa Adulto Mayor Adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social	Jorge Arturo Nieto Mantilla	Desarrollo Social	24/01/2017	23/12/2017	71.500.000	-	71.500.000
			Numeral 07						
		Obligaciones Especificas Contratista							
		"(...) Participar activamente en el Desarrollo de los Programas y Actividades programadas por la Secretaria de Desarrollo Social (...)"							

71.500.000

**CUADRO RELACION DE PAGOS CONTRATO No. 163**

CONTRATISTA										
LUZ ELENA TORRES MOLINA										
CEDULA No. 63.512.541										
UN (01) CONTRATO AÑO 2017										
No.	No Pagos	Comprobante Egreso	FECHA C.E	VALOR	NUMERO CUENTA	PERIODO COBRADO		ORIGEN FONDOS	PRESUPUESTO	
						DESDE	HASTA		GDP	RP
163									269	230
	1	1702000094	02/02/2017	1.419.601	70.812.334	24/01/2017	30/01/2017	ESPECIALES		
	2	1703000469	06/03/2017	5.840.000	70.812.334	01/02/2017	28/02/2017	ESPECIALES		
	3	1704000034	07/04/2017	5.807.500	70.812.334	01/03/2017	30/03/2017	ESPECIALES		



4	1705000062	04/05/2017	5.807.500	70.812.334	01/04/2017	30/04/2017	ESPECIALES
5	1706000413	08/06/2017	5.805.897	70.812.334	01/05/2017	30/05/2017	ESPECIALES
6	1707000364	12/07/2017	5.805.897	70.812.334	01/06/2017	30/06/2017	ESPECIALES
7	1708000209	04/08/2017	5.805.897	106.146.921	01/07/2017	30/07/2017	COMUNES
8	1709000099	07/09/2017	5.805.897	70.812.334	01/08/2017	30/08/2017	ESPECIALES
9	1710000138	06/10/2017	5.805.897	70.812.334	01/09/2017	30/09/2017	ESPECIALES
10	1711000655	08/11/2017	5.805.897	70.812.334	01/10/2017	30/10/2017	ESPECIALES
11	1712000204	07/12/2017	5.805.897	70.812.334	01/11/2017	30/11/2017	ESPECIALES
12	1712001395	27/12/2017	4.585.366	70.812.334	01/12/2017	23/12/2017	ESPECIALES
<b>TOTAL AÑO 2017</b>			<b>64.101.246</b>				

- Como se observa los Doce (12) PAGOS efectuados al Contrato No. 163 tienen su origen en FONDOS ESPECIALES "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" del recaudo Municipal, es aquí en donde el Equipo Auditor EVIDENCIA LA INCONSISTENCIA de pagar esta CPS con recursos de la Estampilla Municipal que tienen DESTINACION ESPECIFICA para atender a solo la Población Adulto Mayor atendidos en los tres (03) Centros Vida del Municipio y si se analiza el OBJETO contractual no hace referencia a prestar sus servicios específicamente en NINGUNO DE LOS TRES CENTROS VIDA propiedad del Municipio (CV Norte - CV Años Maravillosos - CV Álvarez), se hace referencia a la atención del "ADULTO MAYOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO" y esto se complementa con la SECCION "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" en donde se describen siete obligaciones:

- De la No.1 a la No. 5 son obligaciones inherentes al Programa Adulto Mayor Digno a nivel General.
- La No. 6 es la UNICA obligación que hace referencia tacita a los TRES (03) Centros Vida del Municipio
- La obligación No. 07 la actividad a cumplir no tiene nada que ver con la POBLACION ADULTO MAYOR pero que son funciones del contratista que se pagan con recursos de DESTINACION ESPECIFICA que son los de la Estampilla Municipal.

El Equipo Auditor revisó los INFORMES MENSUALES de las Actividades específicas presentadas por la Contratista y avaladas por el Supervisor en donde se CONFIRMA que las actividades ejecutadas corresponden al Objeto Contractual por lo que se RATIFICA la posición respecto de que este contrato debió haberse pagado con RECURSOS PROPIOS

- Otra INCONSISTENCIA presentada en la ejecución de este contrato fue la sucedida con el pago No. 7 en donde el mes de Julio/2017 se pagó con recursos "PROPIOS Y/O COMUNES", se efectuaron doce (12) pagos de los cuales once (11) fueron con recursos de la Estampilla Municipal asignada a los TRES (03) CV y CB del Municipio y un (01) pago se hizo con Recursos Propios y/o Comunes.

El haber utilizado recursos de DESTINACION ESPECIFICA para cubrir Gastos diferentes a los establecidos en la LEY 1276 del 2009, lo cual conduce a que se disminuyan los recursos para el bienestar de los 560 Adultos Mayores incorporados en los TRES (03) Centros Vida del Municipio de Bucaramanga

## **RESPUESTA ENTIDAD**





“(…) En atención a la queja, respetuosamente es relevante aludir a la disposición legal contenida en el Artículo 5 de la Ley 1276 de 2009, el cual taxativamente reza: “El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y **funcionamiento** de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley”

De igual manera, estipula en el artículo 12 ibídem lo siguiente: **“La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con (os requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.”**

Ahora bien acorde a lo expuesto, al Municipio le corresponde administrar el funcionamiento y organización de los Centros Vida asegurando un trabajo Interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos mayores en condición de Vulnerabilidad, es así como creó y abrió 3 Centros Vida (Álvarez, Años Maravillosos y Norte) en el Municipio de Bucaramanga, al respecto cabe indicar que la infraestructura dispuesta para la atención integral por sí misma no es operativa, sino que necesita de la intervención humana para hacer funcional su finalidad, es así como requiere de personal de apoyo y profesionales que presten servicio continuo a la comunidad.

En este orden de ideas cabe indicar que una vez llegó la actual administración (Vigencia fiscal 2016) encontró falencias y debilidades en el funcionamiento del programa, siendo oportuno señalar que el mismo nació como consecuencia de dar aplicación a los recursos de estampilla adulto mayor, no obstante, estaba inaplicado disposiciones de la Ley 1276 de 2009, particularmente, la contenida en el parágrafo del Art. 9, el cual dispone lo siguiente: **“PARÁGRAFO. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.”**

Nótese que la referencia normativa hace un claro llamado a que se cuente con una con una unidad encargada de seguimiento y control, si esto ocurre con las ESAL que van a ejecutar recursos estampilla, evidentemente, es más necesaria para el ente territorial, pues es claro que no basta con crear centros vida y establecer convenios, sino que se requiere de la operación y funcionamiento de una estructura administrativa de seguimiento y control.

Las principales falencias observadas consistían en lo siguiente:

1. No era clara la manera en que se entrelazaban e interrelacionaban los 3 Centros Vida para la atención de las necesidades de los adultos mayores en el Municipio,
2. Los tres Centros Vida actuaban de manera independiente, no existía ningún articulador de sus actividades que pudiera contribuir en la mitigación de las necesidades que constantemente se exponen por parte de los adultos mayores atendidos y por atender.
3. No era clara la figura empleada para la transferencia de recursos públicos provenientes del recaudo de estampilla adulto mayor tanto Municipal como Departamental a los operadores privados, en este punto particular es necesario indicar que en las anteriores vigencias se hacía uso de “trasferencias de recursos a particulares” sin acto





administrativo que indicara la motivación y/o razonamiento del traslado de recurso público.

4. No existía documento público formal suscrito entre el ente territorial y los particulares (Fundaciones que operaban recursos para el funcionamiento de centros vida y centros de bienestar del adulto mayor)
5. No existía documento alguno en el cual se establecieran las obligaciones o compromisos a cargo de los Centros Vida y de Bienestar del Adulto Mayor, es decir, no había ningún documento donde se indique la manera en que se debían invertir los recursos públicos de estampilla Adulto Mayor que se les entregaban.
6. Los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor no tenían la obligación de suministrar información de la población adulta atendida con los recursos provenientes y entregados de la estampilla adulto Mayor Municipal y Departamental.
7. La población rural se encontraba totalmente a la deriva porque no existen Centros Vida, ni Centros de Atención al Adulto Mayor privados que operen en el campo.

Esta situación quedó expuesta en la vigencia fiscal 2016, haciendo énfasis en que no fue posible dar continuidad a la entrega de recursos mediante transferencia directa a los centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor porque no existía asidero legal para tal acto, cabe señalar que el artículo 355 de la Constitución política establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o **donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado** y una transferencia directa sin ningún acto administrativo que la soportara constituía per se una donación a particulares.

Es así como surgió la necesidad de establecer desde la misma Secretaría de Desarrollo Social un equipo de apoyo que contribuyera a superar esta situación, razón por la cual se suscitaron cambios necesarios que permitieran ejercer un mejor control y seguimiento de los recursos provenientes del recaudo de estampilla Adulto Mayor; en primer lugar, al observarse que la transferencia de recursos a particulares no contaba con un soporte legal sólido, se acudió a dar cumplimiento al ordenamiento legal, en consecuencia se dio inicio a la generación de **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro que prestan servicios como Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, situación que evidenció prontamente otra situación:

- a) Los recursos provenientes de estampilla adulto mayor en el Municipio se recaudan de manera trimestral hecho que dificultaba financieramente la generación de convenios en tanto solo era posible la suscripción de convenio una vez se hubiera realizado el efectivo recaudo para saber de manera cierta y concreta a cuanto ascendían los recursos con los que contaba el ente territorial, además era necesario previamente hacer la distribución de los mismos para poder proceder a suscribir convenio con cada uno de los particulares (Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor) conforme a la población atendida.
- b) Los recursos de Estampilla Adulto Mayor Departamental no se transfieren de forma periódica trimestral, aunado al hecho que se utilizan actos administrativos, situación que demora aún más los procesos de entrega efectiva de los dineros recaudados por este concepto, adicionalmente una vez recibida la consignación en el Municipio se debe acudir al Concejo Municipal para incorporarlos en el Presupuesto de la correspondiente vigencia.





Asimismo, se observó que los recursos provenientes de estampilla adulto mayor no son suficientes para atender todas las necesidades y canasta de servicios estipulada en el artículo 11, por lo que era necesario también contar con recursos propios.

Adicionalmente, el Parágrafo 2o. del artículo 9 de la Ley 1276 de 2009 determina que *“de acuerdo con los recursos disponibles y necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida, estratégicamente ubicados en el perímetro municipal, **que operando a nivel de red**, podrán funcionar de manera eficiente, llegando a la población objetivo con un mínimo de desplazamientos”* es claro que para operar en red se requiere de un apoyo humano que colabore organización y funcionamiento de las actividades de estos centros de atención al adulto mayor, de lo contrario no existiría sinergia, desarticulándose la finalidad de estos centros.

Ante todo, lo expuesto, surgió la necesidad de contar con un profesional idóneo que contribuyera en la organización de todos los hechos y circunstancias narradas, por tal motivo se contrató para contribuir en el funcionamiento de los Centros Vida y para el correcto Funcionamiento de Programa Adulto Mayor (Creado para la correcta administración seguimiento y control de los recursos provenientes de Estampilla Adulto Mayor) a la Dra. Luz Elena Torres Molina, profesional que cuenta con los conocimientos necesarios (Trabajadora Social – Abogada) trayectoria en el Sector Público y un perfil claro encaminado a la Gestión Pública.

Bajo el acompañamiento contractual de la Dra. Torres Molina se ha contribuido de manera directa en el Mejoramiento del Funcionamiento de los tres (3) Centros Vida del Municipio y resaltando una vez más que el Programa Adulto Mayor del Municipio de Bucaramanga funciona en torno al recaudo y ejecución de los recursos de Estampilla Adulto Mayor, así mismo, articula la gestión para la consecución de otros recursos (propios y Ley 715) con el fin de fortalecer la canasta de servicios contemplada en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, en este punto cabe señalar que si bien es cierto, los recursos recaudados por concepto de estampilla Adulto Mayor son importantes, también es cierto que la demanda es muy alta, razón por la cual son insuficientes y se requiere de apoyo en la continua consecución y ejecución de otro tipo de recursos, entre ellos los propios, es claro que si no existe un doliente que haga saber de las necesidades, gestiones, traslado de recursos y esté al tanto de la ejecución el programa simplemente se vería limitado a la mera ejecución de lo recaudado por concepto de estampilla adulto mayor, prestando los servicios mínimos que se alcanzaran a solventar.

No obstante, bajo el **trabajo y gestión** de la mencionada contratista se logró consolidar un mayor apoyo para el adulto mayor contribuyendo de manera efectiva en una atención integral acorde a las necesidades y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en este Municipio, la cual se sintetiza así:

1. Mejoramiento de las Instalaciones de los Centros Vida (Sitios donde diariamente se atiende un importante número de adultos mayores)
2. Dotación a los Centros Vida
3. Mejoramiento en la canasta de servicios, implementación de encuentros intergeneracionales, realización de rutas turísticas, fortalecimiento para el ingreso a lugares de recreación, deporte y sano esparcimiento, dotación a los adultos mayores que asisten a los Centros Vida con ropa y zapatos deportivos.
4. Mejoramiento en la organización y coordinación del funcionamiento de los tres (3) centros vida Municipales.





5. Apoyo en la articulación con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Vida particulares que celebraron convenios de Asociación con el Municipio.

Nótese que la Dra. Luz Elena Torres hace parte del equipo de **FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS VIDA**, es la articuladora de múltiples actividades, garantizando que los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Bucaramanga reciban los mismos servicios, contribuyendo de manera eficiente al mejoramiento de la Condición de vida de los adultos mayores atendidos con recursos provenientes de la estampilla Adulto Mayor, tanto Municipal como Departamental, en consecuencia, los recursos pagados a esta contratista están enmarcados en las actividades contempladas en la Ley 1276 de 2009 (...).

### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR**

El Municipio de Bucaramanga **NO DIO RESPUESTA** al requerimiento referente a la **INCONSISTENCIA** presentada en la ejecución de este contrato fue la sucedida con el pago No. 7 en donde el mes de Julio/2017 se pagó con recursos "PROPIOS Y/O COMUNES", se efectuaron doce (12) pagos de los cuales once (11) fueron con recursos de la Estampilla Municipal asignada a los TRES (03) CV y CB del Municipio y un (01) pago se hizo con Recursos Propios y/o Comunes.

El Equipo Auditor **RATIFICA** su posición respecto al contrato No. 163 porque las respuestas dadas por la Entidad como material probatorio al requerimiento presentado por el Ente de Control no logran desvirtuar los argumentos presentados por la Contraloría Municipal, por lo cual se configuraría presuntos hallazgos, pero teniendo en cuenta que en el Hallazgo No. 06 de la Auditoría No. 026-2018 se estableció un Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario, SE UNIFICA a la presente observación ya que el Contrato No. 163 fue incluido dentro de la muestra seleccionada que fue objeto de revisión.

### **QUEJA DPD No. 18 - 1 - 061**

ENTE AUDITADO

"MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MOTIVO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental **INCORPORÓ** la Queja DPD No. 18 - 1 - 061 a la Auditoría Especial de la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" vigencia 2017 mediante comunicado de fecha 10/07/2018 con Radicado No. 03897E y No. Consecutivo 00436 - 18; QUEJA puesta directamente por la FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR.

"NO PAGO del CONVENIO DE ASOCIACION No. 263 Firmado el 30/12/2016 entre el Municipio de Bucaramanga (Secretaría de Desarrollo Social) y la FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR, Convenio que corresponde a los recursos girados por el Departamento de Santander (Estampilla Departamental) correspondientes al Primer Semestre (Enero a Junio) del 2016".

**OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA :**

Efectuar un proceso de REVISION a los motivos expuestos por el QUEJOSO y por la



Secretaría de Desarrollo Social por los cuales NO SE HABIA PODIDO efectuar la correcta LEGALIZACION del Convenio de Asociación No. 263 del 30/12/2016 y por ende no se ha efectuado el PAGO de la obligación por parte del Municipio.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA :**

- Verificar el Convenio de Asociación No. 263 del 30/12/2016.
- Establecer la debida gestión de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social inmersos en el proceso de LEGALIZACION del Convenio y la gestión del Representante Legal de la Entidad prestadora del servicio de Centro Vida y Centro de Bienestar.
- Determinar la Presunta irregularidad en el PROCESO DE LEGALIZACION estableciendo la TRAZABILIDAD de la situación presentada.

**ACTUACION DEL EQUIPO AUDITOR**

A la fecha del presente **INFORME DE OBSERVACIONES** la Tesorería General del Municipio no ha aceptado la cuenta de cobro correspondiente al **primer semestre del 2016** por que según el Municipio de Bucaramanga la Fundación Cristo Redentor **NO LEGALIZÓ A TIEMPO el Convenio de Asociación No. 263 del 30/12/2016.**

**INFORMACION GENERAL**

Dirección	Calle 42 # 13 - 26
Razón Social	FUNDACION CRISTO REDENTOR
Registro Cámara de Comercio	<u>04/07/2001</u>
NIT	<u>804.011.531 - 3</u>
Actividad Desarrollada	<b><u>HOGAR GERIÁTRICO PARA POBLACION DE LA TERCERA EDAD - POBLACION VULNERABLE</u></b>
Convenio de Asociación No.	<u>263 del 30/12/2016</u>
Periodo Facturado 2016 <small>(Pendiente por Cancelar)</small>	<u>Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio</u>
VALOR PENDIENTE PAGAR <small>(Primer Semestre 2016)</small>	\$78.830.786





Origen de los Recursos

Estampilla "PARA EL BIENESTAR  
DEL ADULTO MAYOR - DEPARTAMENTAL"

**ARGUMENTOS JURÍDICOS EXPUESTOS POR EL EQUIPO AUDITOR  
QUE DESVIRTUAN LA POSICION TOMADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A  
TRAVES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO SOCIAL ANTE LA  
POSICION DE**

"NO EFECTUAR EL PAGO A LA FUNDACION CRISTO REDENTOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2016 - CON LOS RECURSOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

A continuación el Equipo Auditor presenta la TRAZABILIDAD (20 ITEMS) que ha tenido la ejecución del Convenio No. 263 del 30/12/2016 en el Municipio de Bucaramanga, lo cual permite identificar:

- La Secuencia del Proceso
- La Actividad Desarrollada
- El tiempo de duración de la Actividad (Días Calendario y Días Hábiles)
- El tiempo de duración entre las Actividades (Días Calendario y Días Hábiles)
- El responsable Directo de realizar la Actividad.

PROCESO DE TRAZABILIDAD en donde se observa que la FUNDACION CRISTO REDENTOR presto con RECURSOS PROPIOS DE LA FUNDACION el servicio de Centro Vida y Centro de Bienestar que tienen su Financiación con la Estampilla Bienestar Adulto Mayor del Orden Departamental durante los meses de Enero - Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio del 2016 , hasta el día 05/10/2016 el Departamento de Santander CONSIGNO al Municipio de Bucaramanga los recursos de la Estampilla BIENESTAR ADULTO MAYOR del Orden Departamental correspondientes a lo recaudado por el Departamento durante el PRIMER SEMESTRE del 2016 según la Resolución No. 15084 de fecha 13/09/2016 (ITEM 3). Y solo hasta el 27/12/2016 la Secretaria de Desarrollo Social dio AUTORIZACIÓN A LA FUNDACION CRISTO REDENTOR PARA INICIAR (ITEM 20) el proceso de legalización del Convenio de Asociación No. 263 o sea que se tenía para legalizar los días 28/29/30 de Diciembre del 2016.

Proceso de legalización del CONVENIO DE ASOCIACION No. 263 firmado el 30/12/2016 por las partes intervinientes FUNDACION CRISTO REDENTOR y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (Secretaría de Desarrollo Social) para PAGAR LOS SERVICIOS YA PRESTADOS POR LA FUNDACION EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2016, es decir el contrato no es para INICIAR A PRESTAR LOS SERVICIOS a partir de la firma del Convenio sino para PAGAR los servicios ya prestados por la FUNDACION hace más de seis (06) meses , uno de los requisitos obligatorios era comprar una "POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - " pero esta póliza solo podía tener vigencia de cubrimiento para el 2017 puesto que el CONVENIO DE ASOCIACION No. 263 fue firmado el 30/12/2016 lo cual no es LOGICO que se haga esta exigencia porque los servicios fueron prestados el PRIMER SEMESTRE 2016.





TRAZABILIDAD FUNDACION CRISTO REDENTOR VALOR PENDIENTE POR CANCELAR DE \$78.830.786 Resolución Departamental 16084 Septiembre 13 del 2016						
#	Días	Días Habil	FECHA	ACONTECIMIENTOS	RESPONSABLES	
1	0	0	Junio 30/2016	Prestación del Servicio de Centro Vida y el Servicio de Centro de Bienestar durante los meses de Enero - Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio de 2016. Servicios Avalados por la SUPERVISORA asignada	Fundación CRISTO REDENTOR	
2	47	31	Agosto 16/2016	Departamento de Santander Expide la <b>Resolución 12643</b> sobre el recaudo de la Estampilla Adulto Mayor correspondiente al periodo de <b>Enero a Junio del 2016</b>	Sec Desarrollo Departamental	
3	28	20	Sep 13/2016	Departamento de Santander expide la <b>Resolución 16084</b> dando a conocer cuáles son los recursos de estampilla Adulto Mayor para Centro Vida y Centro de Bienestar para el Municipio de Bucaramanga	Sec Desarrollo Departamental	
4	6	4	Sep 19/2016	Secretaría de Desarrollo Departamental envía oficio al Municipio de Bucaramanga para la <b>Notificación de la Resolución 16084 de Septiembre 13 del 2016</b>	Sec Desarrollo Departamental	
5	2	2	Sep 21/2016	El Municipio de Bucaramanga recibe el oficio enviado por la Secretaría de Desarrollo Departamental para la <b>Notificación de la resolución No 16084 de 13 de Septiembre del 2016</b>	Sec Juridica Bga	
6	2	2	Sep 23/2016	Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga se encarga de elaborar el <b>PODER PARA AUTORIZAR</b> al Secretario de Desarrollo Municipal para que se puede <b>NOTIFICAR</b> sobre la <b>Resolución 16084 de Septiembre 13 del 2016</b> ante la Secretaría de Desarrollo Departamental	Sec Juridica Bga	
7	4	2	Sep 27/2016	El Secretario de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga <b>SE NOTIFICA</b> ante la Secretaría de Desarrollo Social Departamental para conocer el contenido de la <b>Resolución 16084 de Septiembre 13 del 2016</b>	Sec Desarrollo Bga	
8	0	0	Sep 27/2016	Mediante Oficio con <b>Radicado No 3143</b> la <b>Secretaría de Desarrollo Social</b> envía a Oficina de Presupuesto (Secretaría de Hacienda) la Resolución 16084 de Septiembre 13 del 2016 para que sean <b>incorporados estos recursos al Presupuesto de Ingreso y Gasto de la Administración Central</b>	Sec Desarrollo Bga	
9	8	6	Oct 05/2016	Se evidencia a través del Extracto Bancario que le fueron consignados los recursos de la Estampilla Adulto Mayor de la <b>Resolución 16084 de Septiembre 13 de 2016</b> al Municipio de Bucaramanga.	Tesorería Municipal	
10	20	13	Oct 25/2016	Mediante <b>ACTA No. 12</b> el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) emite <b>Concepto Favorable</b> para la <b>ADICION</b> de los recursos de la Resolución No 16084 de Septiembre 13 del 2016	Sec Hacienda Bga	
11	7	5	Nov 01/2016	La Secretaría de Hacienda Municipal <b>RADICA</b> ante la Secretaría del Concejo Municipal el <b>Proyecto de Acuerdo 048 del 2016 para su respectivo estudio y aprobación de la ADICION</b>	Sec Hacienda Bga	
12	17	11	Nov 18/2016	La Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público del Concejo Municipal de Bucaramanga <b>REALIZA el primer debate del Proyecto de acuerdo 048 de Noviembre 01 del 2016 radicado por la Administración Central del Municipio de Bucaramanga</b> <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/proyectos.php?seccion=NQ==&amp;categoria=OA==&amp;subcategoria=NDg=">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/proyectos.php?seccion=NQ==&amp;categoria=OA==&amp;subcategoria=NDg=</a>	Concejo Municipal Bucaramanga	
13	8	5	Nov 26/2016	Es <b>Estudiado y Aprobado en Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga el Proyecto de Acuerdo No. 048 de Noviembre 01 del 2016</b> presentado por la Administración Municipal de Bucaramanga <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/proyectos.php?seccion=NQ==&amp;categoria=OA==&amp;subcategoria=NDg=">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/proyectos.php?seccion=NQ==&amp;categoria=OA==&amp;subcategoria=NDg=</a>	Concejo Municipal Bucaramanga	
14	3	2	Nov 29/2016	El Concejo de Bucaramanga <b>ENVIA A SANCION</b> del Alcalde Municipal el <b>Acuerdo 018 de Dic 05 del 2016</b>	Concejo Municipal Bucaramanga	
15	6	4	Dic 05/2016	El Alcalde Municipal de Bucaramanga da por <b>SANCIONADO el Acuerdo 018 de Dic 05 del 2016</b> del Concejo de Bucaramanga sobre la <b>ADICION</b> de los recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Central	Despacho Alcalde	
16	1	1	Dic 06/2016	Secretaría de Desarrollo Municipal procede a realizar la <b>DISTRIBUCION</b> de los recursos mencionado en la <b>Resolución 16084 del 13 de septiembre del 2016</b>	Sec Desarrollo Bga	
17	7	4	Dic 13/2016	A través del Decreto 0183 de Diciembre 13 de 2016 la Alcaldesa encargada (Dra Meiba Fabiola Clavijo Jacome) <b>SANCIONA</b> el Acuerdo 018 de Diciembre 05 del 2016 donde el Concejo aprobó la <b>ADICION PRESUPUESTAL</b>	Sec Hacienda Secretaría Jurídica Despacho Alcalde	
18	3	3	Dic 16/2016	Se expide el <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4258</b> como requisito para el proceso contractual adelantado por la Secretaría de Desarrollo Social	Sec Desarrollo Bga	
19	11	7	Dic 27/2016	La Secretaría de Desarrollo Social elabora la <b>Solicitud del Registro Presupuestal No. 19134</b>	Sec Desarrollo Bga	
20	3	3	Dic 30/2016	PROCESO DE LEGALIZACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION (Radicación del Convenio en la Secretaría Administrativa para obtener el No. del Convenio) Solicitar el Registro Presupuestal en (Secretaría de Hacienda - Presupuesto), Compra de Pólizas, Pago de Estampillas de Legalización.	Fundación CRISTO REDENTOR	



Analizada la TRAZABILIDAD del proceso de ejecución del Convenio de Asociación realizado entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016 el Equipo Auditor **EVIDENCIÓ** el siguiente hallazgo:

**HALLAZGO No. 08 – (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO) INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 263 DE FECHA 30/12/2016 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA FUNDACION CRISTO REDENTOR (OBSERVACION No. 09)**

La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental incorporó la QUEJA No. 18 - 1 - 061, queja interpuesta por la FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR que hace referencia directa al INCUMPLIMIENTO hecho por el Municipio de Bucaramanga en el PAGO de **\$78.830.786 (Enero a Junio 2016)**, valor a ser cancelado con los recursos girados por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER por concepto de la Estampilla recaudada por el Departamento de Santander durante el primer semestre del 2016 según la Resolución No. 15084 del 13/09/2016.

Valor detallado de la siguiente manera:

- CENTRO DE BIENESTAR a 35 Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad SISBEN I y II por un valor de **\$37.891.730**.
- CENTRO VIDA a 50 Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad SISBEN I y II por un valor de **\$40.939.056**.

A la fecha del presente INFORME DE OBSERVACIONES la Tesorería General del Municipio no ha aceptado la cuenta de cobro correspondiente al **primer semestre del 2016** por que según el Municipio de Bucaramanga la Fundación Cristo Redentor NO LEGALIZÓ A TIEMPO el Convenio de Asociación No. 263 del 30/12/2016.

**INFORMACIÓN GENERAL**

Dirección	Calle 42 # 13 - 26
Razón Social	FUNDACION CRISTO REDENTOR
Registro Cámara de Comercio	<u>04/07/2001</u>
NIT	<u>804.011.531 - 3</u>
Actividad Desarrollada	<u>HOGAR GERIÁTRICO PARA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD VULNERABLE</u>
Convenio de Asociación No.	<u>263 del 30/12/2016</u>
Periodo Facturado 2016	<u>Enero a Junio 2016</u>
<small>(Pendiente por Cancelar)</small>	
VALOR PENDIENTE PAGAR	\$78.830.786
<small>(Primer Semestre 2016)</small>	
Origen de los Recursos	Estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - <u>DEPARTAMENTAL</u> "





**CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA CON LOS CUALES EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA FIRMÓ EN EL 2016 LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

**CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO (Privados)**

1. Centro de Bienestar del Anciano.
2. Hogar Asilo San Rafael.
3. **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR.**
4. Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios.
5. Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza -FUNDELUZ-.
6. Fundación Centro Vida Teresita de Jesús.
7. Fundación de la Tinieblas a la Luz - FUNTALUZ-.
8. Fundación Hogar Jerusalén.
9. Casa de Caridad Santa Rita de Casia
10. Asilo San Antonio de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga.
11. Asociación SHALOM CASA DE PAZ.
12. Asociación Voluntaria Apoyo Integral Enfermo Cáncer – AVAC.

Como se observa la FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR hace parte de las Doce (12) Entidades que prestaron en el 2016 el servicio de **“ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EXTRATO 1 – 2”**, considerada como POBLACION VULNERABLE, a la cual la FUNDACION CRISTO REDENTOR les presto el servicio de CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR los cuales son financiados (subsidiados) con la “ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”

Durante el desarrollo de la queja se EVIDENCIO que el Convenio No. 263 firmado el **30/12/2016** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4258 de fecha **16/12/2016** y con Registro Presupuestal (RP) No. 19134 de fecha **27/12/2016** no da cumplimiento al PRINCIPIO DE PLANEACION si se tiene en cuenta que los documentos contractuales (Contrato - CDP - RP) fueron firmados y expedidos los últimos tres días del 2016 para cubrir actividades ya realizadas por la Fundación (Enero a Junio 2016), esta situación se presentó con todos los CV y CB privados referente a la Estampilla Departamental inherentes a la Resolución No. 15084 del 13/09/2016 la única diferencia es que a todos se les efectuó el PAGO a excepción de la Fundación Cristo Redentor.

El Equipo Auditor pudo VERIFICAR que las Pólizas EXIGIDAS por la Secretaria de Desarrollo Social no tenía ningún fundamento legal para lo cual se presentan en el presente informe las Pólizas presentadas por FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ (No. 07), SHALOM CASA DE PAZ (No. 11) y las Pólizas presentadas por

La FUNDACION CRISTO REDENTOR para legalizar sus respectivos Convenios de Asociación, en donde se pueden analizar las siguientes variables:

ENTIDAD	CONVENIO		POLIZA				
	No	FECHA	ASEGURADORA	NUMERO	EXPEDICION	DESDE	HASTA
SHALOM CASA PAZ	248	28/12/2016	SOLIDARIA	730-47-994000002634	28/12/2016	28/12/2016	28/10/2017



DE LAS TINIEBLA A LA LUZ	253	28/12/2016	SOLIDARIA	410-47-994000023530	28/12/2016	28/12/2016	28/10/2017
--------------------------	-----	------------	-----------	---------------------	------------	------------	------------

ENTIDAD	CONVENIO		POLIZA				
	No	FECHA	ASEGURADORA	NUMERO	EXPEDICION	DESDE	HASTA

FUNDACION CRISTO REDENTOR	263	30/12/2016	SEGUROS DEL ESTADO	96-40-101044079	02/01/2017	30/12/2016	30/06/2017
---------------------------	-----	------------	--------------------	-----------------	------------	------------	------------

Las Pólizas exigidas y presentadas por todas las Entidades prestadoras del Servicio Centro Vida y Centro de Bienestar en el 2016 tienen una **FECHA DE CUBRIMIENTO PARA EL 2017** sobre CONVENIOS DE ASOCIACION firmados el **28/12/2016** y los servicios prestados fueron en el **PRIMER SEMESTRE DEL 2016**.

NO FUE AUTORIZADO EL PAGO por que según la Tesorería General del Municipio el contrato no fue legalizado dentro de la vigencia 2016 es por este motivo que hasta la fecha del presente Informe de Observaciones no se le han cancelado los servicios prestados que tienen un valor de **\$78.830.786**

El FLUJO DE CAJA de la FUNDACION se ha visto fuertemente afectado por el INCUMPLIMIENTO en el PAGO.

El Municipio de Bucaramanga tiene una situación por resolver que le puede generar una demanda por INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL en el pago de los servicios prestados.

### **RESPUESTA ENTIDAD**

“(…) En este caso, es importante precisar que de conformidad como lo indica el Equipo Auditor, la Fundación Cristo Redentor no alcanzó a legalizar el Convenio dentro de la vigencia 2016, situación que le impide al Municipio proceder al desembolso de los recursos, en razón a que no existe soporte legal que le permitiera inferir que existía un compromiso económico u obligación contable a favor de dicha Institución.

Siendo importante resaltar que los compromisos financieros se determinan por la legalidad de los contratos y/o convenios que establezca el Municipio, en este orden de ideas si un convenio no se legaliza, desaparecen las obligaciones a cargo del Municipio, adicionalmente, es oportuno indicar que ante la ocurrencia de esta circunstancia la ley prevé los procedimientos legales para lograr su reconocimiento, como lo es la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación y los procesos Judiciales – Administrativos a que haya lugar.

Al respecto es importante señalar, que ante la controversia contractual del Convenio No. 263 de 2016 y la intervención directa de la Contraloría Municipal, la oficina jurídica del Municipio y la Secretaría de Desarrollo Social se encuentran adelantando un arreglo directo con la Representante Legal de la Fundación para el reconocimiento, liquidación y pago correspondiente.

El procedimiento en mención se encuentra adelantado en un 90%, garantizando con esto la transferencia de los recursos que se encontraban en controversia ante la falta de legalización (…)





## **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor **DETERMINÓ** un Hallazgo ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO, porque analizada la respuesta presentada a la observación, La Secretaría de Desarrollo Social no logró DESVIRTUAR los argumentos presentados por el Ente de Control en donde se observa que en el cuadro "**TRAZABILIDAD FUNDACION CRISTO REDENTOR VALOR PENDIENTE POR CANCELAR DE \$78.830.786 Resolución Departamental 15084 de Septiembre 13 del 2016**" que se encuentra en la página No. 84 del presente Informe en donde se observa que el Convenio no pudo ser legalizado a tiempo debido a la demora que tuvo el Municipio de Bucaramanga (Secretaría de Desarrollo Social) que firmó el convenio el último día de la vigencia 2016 (30/12/2016) cuando este convenio debía estar legalizado desde el 01/01/2016. Se incluye a la Señora Juana Patiño como presunta responsable del Hallazgo Disciplinario por que fungió como Supervisora del Convenio de Asociación No. 263 con fecha 30/12/2016 cuando este cubría actividades ya realizadas durante el primer semestre de 2016 las cuales fueron avaladas por ella como supervisora teniendo conocimiento pleno que no existía en esos meses la firma del Convenio esta situación paso con todos los Convenios de Asociación Centros Vida y Centros de Bienestar PRIVADOS que fueron firmados entre el 28/12/2016 y el 30/12/2016 correspondientes a la Estampilla Departamento.

Por lo anteriormente expuesto se determinó un Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario el cual deberá ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga.

El Equipo Auditor junto con la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación CRISTO REDENTOR ha logrado iniciar el proceso para subsanar esta situación porque a la fecha del presente Informe Final se emitió la Resolución en donde se legaliza el Convenio, se liquida y se concilia con el contratista. Lo cual no exime a la Secretaría de Desarrollo Social de faltar al principio de PLANEACION. Municipio proceder al desembolso de los recursos, en razón a que no existe soporte legal que le permitiera inferir que existía un compromiso económico u obligación contable a favor de dicha Institución

## **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL- ACCION CORRECTIVA**

Así mismo, el Equipo Auditor durante la ejecución de la Auditoría logró que se efectuara una CONCILIACIÓN fundamentada legalmente en Actos Administrativos Resolución No. 125 y la No. 132 del 2018, suscritas entre la Secretaría de Desarrollo Social (Ordenadora del Gasto) y la FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR, con el fin que se efectuó el pago del saldo pendiente por pagar por una cuantía de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCT.(\$78.830.786.00) correspondiente al Convenio de Asociación No. 263 firmado el 30/12/2016 por los servicios prestados de Centro Vida y Centro de Bienestar del Adulto Mayor realizado en el Primer Semestre del 2016. Según lo establecido en la Resolución 086 de 2017 artículo No. 107 "**Los Beneficio de Control Fiscal son formas de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y por lo tanto se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado...**". Por esto, gracias a la gestión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a través de la Auditoría Especial a la Estampilla No. 026 de 2018, se evitó un futuro daño Fiscal, por las futuras acciones legales que iniciaría el Contratista, y según lo establecido en la Resolución 086 de 2017 en el artículo 108, se determina una Beneficio de Control Fiscal-Acción Correctiva.

## **DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

### **HALLAZGO No. 08**

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **HALLAZGO No 08**

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**DISCIPLINARIO**

**PRESUNTO RESPONSABLE**

**Doctor**



**JORGE ENRIQUE FIGUEROA CLAUSEN**  
Secretario de Desarrollo Social

Doctora  
**JUANA PATIÑO**  
Supervisora Contrato No. 263 / 2016

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA - PRINCIPIO DE PLANEACION**

**QUEJA DPD No. 18 - 1 - 085**

ENTE AUDITADO

"MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MOTIVO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental INCORPORÓ la QUEJA DPD No. 18 - 1- 085 a la Auditoría Especial de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor vigencia 2017 mediante comunicado de fecha 06/09/2018 con Radicado No. 5011E (Radicado Interno No. 00596 – 18), QUEJA presentada Karla Dávila ([karlaroyg@gmail.com](mailto:karlaroyg@gmail.com)) a la Contraloría General de la Republica ([cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)) Entidad que traslado la QUEJA a la Contraloría Municipal.

"(...) El Presidente Santos autorizo \$150.000 mil pesos para los abuelos y cada dos meses solo le están dando \$90.000 pesos en Bucaramanga. Mi mama recibe el bono en Colorados, solo le pagan \$90.000 mil pesos, le pregunte a la Doctora de Desarrollo Social y me saco pretextos, quiero que investiguen que se está haciendo con los otros \$60.000 mil pesos que les están quitando a las personas de la tercera edad que son por todos como 5.000 mil abuelos (...)"

**OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA :**

Efectuar un proceso de REVISION a los motivos expuestos por el QUEJOSO en relación al valor de los BONOS dados por el Ministerio del Trabajo en el programa "COLOMBIA MAYOR"

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA :**

- Verificar la participación del Municipio de Bucaramanga en el programa "COLOMBIA MAYOR".
- Establecer la debida gestión de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social inmersos en el proceso de ejecución del programa.



- Determinar la Presunta irregularidad en el valor entregado a cada Adulto Mayor por concepto del BONO.

### **ACTUACION DEL EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor dio inicio al proceso de Auditoría analizando la **COMPETENCIA** del Municipio de Bucaramanga respecto a los Bonos mencionados por la QUEJOSA, la cual no hace referencia a que clase de Bonos corresponden los dineros entregados a la mama , una vez investigado el tema se pudo concluir que estos Bonos corresponden al programa "COLOMBIA MAYOR" , programa del cual a continuación se **CONTEXTUALIZA** para así poder inferir de manera CLARA Y PRECISA que participación tiene el municipio de Bucaramanga en la ejecución de este programa del Gobierno Nacional.

El Programa "COLOMBIA MAYOR" es un programa del Gobierno Nacional en donde el Municipio de Bucaramanga tiene 9.199 Adultos Mayores beneficiados con estos Bonos y tiene una Lista de Priorizados (Espera) a 5.500 Adultos Mayores, que fueron postulados por el Municipio pero la selección de quienes son los beneficiarios escogidos es exclusividad del Ministerio de Trabajo, los Recursos son girados por el Ministerio de Trabajo DIRECTAMENTE al CONSORCIO COLOMBIA MAYOR Entidad encargada de hacer la respectiva distribución a la población beneficiaria del BONO a nivel Nacional , para el caso de los 9.199 Adultos Mayores de Bucaramanga estos recursos son girados a través de un operador financiero que es EFECTY que tiene habilitados en el Municipio 25 puntos de pago que es a donde se tienen que acercar las beneficiarios a reclamar el dinero que son \$45.000 pesos mensuales o sea \$90.000 bimensuales , la única INHERENCIA O PARTICIPACION que tiene el Municipio de Bucaramanga es la de cumplir con el **"INDICADOR DE EFECTIVIDAD EN EL COBRO >= 95 %"**

La única función del Municipio (Secretaría de Desarrollo Social) en la entrega de estos BONOS es informar cada dos meses a los Beneficiarios que los recursos ya están disponible en el operador financiero (EFECTY) y que pueden acercarse a reclamar el dinero (\$).

A continuación se **CONTEXTUALIZA** todo lo relacionado con el PROGRAMA COLOMBIA MAYOR:

### **PROGRAMA COLOMBIA MAYOR**

El Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor **"COLOMBIA MAYOR"**, busca aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran **DESAMPARADOS**, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico.

A través del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, el Gobierno Nacional planea alcanzar la cobertura universal de esta población vulnerable, lo que significa una vinculación cercana a los 2 millones 400 mil adultos mayores en todo el territorio nacional y que cumplen con los requisitos para ingresar a este programa.





## Para ser **beneficiario** de este **subsidio económico** se necesita:

- 1 Ser colombiano.
- 2 Haber vivido durante los últimos diez (10) años en Colombia.
- 3 Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (54 años para mujeres y 59 para hombres).
- 4 Pertenecer a los niveles 1 o 2 del SISBEN.
- 5 No tener ingresos suficientes para subsistir.

Se trata de personas que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- ✓ Viven en la calle y de la caridad pública.
- ✓ Viven solas y su ingreso personal es igual o inferior a medio salario mínimo mensual legal vigente.
- ✓ Viven con la familia y el ingreso familiar es igual o inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- ✓ Viven en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) o asisten como usuarios a un Centro Diurno (CD).

**Colombia Mayor**

Los adultos mayores de bajos recursos que tengan protección de Centros de Bienestar del Adulto Mayor, los que vivan de la caridad pública, los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos o quienes no aplican la encuesta SISBEN, podrán ser identificados mediante un listado censal elaborado por la Entidad Territorial o la autoridad competente.

La Entidad Territorial o el resguardo seleccionarán a los BENEFICIARIOS, que cumplan con los requisitos. Pero es el MINISTERIO DEL TRABAJO quien escogerá a los beneficiarios de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, previa convocatoria y verificación de requisitos.

### PRESENTACIÓN

En desarrollo de la evolución Normativa del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, denominado actualmente "COLOMBIA MAYOR", liderado por el MINISTERIO DEL TRABAJO y financiado con recursos de la Subcuenta de Subsistencia del "FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL", el cual tiene como finalidad proporcionar un subsidio económico a la población adulta mayor que se encuentra en "Estado de Indigencia o Extrema Pobreza".

En la actualidad el Programa de Protección Social Al Adulto Mayor denominado hoy "COLOMBIA MAYOR", es una iniciativa de asistencia social que tiene como objetivo fundamental proteger al Adulto Mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social.

### MARCO POLÍTICO Y LEGAL

Para lograr el objetivo de proteger al Adulto Mayor contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos, el Estado Colombiano cuenta con dos mecanismos principales los cuales tienen SUSTENTO LEGAL en la LEY 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios:

#### EL PREVENTIVO

Este mecanismo está sustentado en el SISTEMA PENSIONAL. Dentro del sistema existen dos regímenes:



- Régimen Contributivo
- Régimen Subsidiado

El Régimen Subsidiado se FINANCIA por medio de un mecanismo de solidaridad intergeneracional y es operado por el Fondo de Solidaridad Pensional (FSP) en donde el mecanismo de tipo asistencial transfiere recursos directamente a la población de la Tercera Edad, en especial a la población en estado de indigencia, otorgando subsidios monetarios o en especie. Este mecanismo, a diferencia del anterior, está basado en una transferencia intergeneracional.

Teniendo como marco la Ley 100 de 1993 en el Libro IV Servicios Sociales Complementarios, Artículo 257, la Ley 797 de 2003, los Decretos reglamentarios 3771 del 1 de octubre de 2007 (modificado por los Decretos 2963 de 2008, 4943, 4944 de 2009, 589 de 2010) y Decreto 3550 de 2008, así como los documentos CONPES 70 de 2003, 78 y 82 de 2004 y 105 de 2007, con la aplicación de esta Normatividad Legal es que se desarrolla el Programa de Protección Social al Adulto Mayor denominado hoy "COLOMBIA MAYOR" que se financia con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

La LEY 100 de 1993, "(...) POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (...)", en el Libro IV Servicios Sociales Complementarios, artículo 257 estableció:

"(...) ARTÍCULO 257. PROGRAMA Y REQUISITOS. Establécese un programa de auxilios para los ancianos indigentes que cumplan los siguientes requisitos: a) Ser Colombiano; b) Llegar a una edad de sesenta y cinco o más años; c) Residir durante los últimos diez años en el territorio nacional; d) Carecer de rentas o de ingresos suficientes para su subsistencia, o encontrarse en condiciones de extrema pobreza o indigencia, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin expida el Consejo Nacional de Política Social; e) Residir en una institución sin ánimo de lucro para la atención de ancianos indigentes, limitados físicos o mentales y que no dependan económicamente de persona alguna. En estos casos el monto se podrá aumentar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y el nivel de cobertura. En este evento parte de la pensión se podrá pagar a la respectiva institución (...)"

#### **POBLACION OBJETO**

Pueden ser BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA los colombianos que:

- Han residido los últimos 10 años en el País
- Con una edad de 3 años menos de la Edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones
- Clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN que carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven en la calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuarios a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.





## MONTO DEL SUBSIDIO

El valor del subsidio económico, la asignación de cupos y los componentes que se financien con recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, serán definidos por el "MINISTERIO DEL TRABAJO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y de conformidad con las metas de cobertura señaladas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES. En todo caso, el monto exacto del subsidio deberá ser un múltiplo de \$5.000, y su valor no podrá superar el (50%) del salario mínimo legal mensual vigente.

## PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La ASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS en el programa enfrenta al igual que en otros programas de asistencia social, situaciones en las cuales la demanda potencial supera el número de cupos asignados. Condiciones que conllevan al establecimiento e implementación de una **Metodología de Priorización**, que permita seleccionar a los **Adultos Mayores más pobres de todos los entes territoriales del país.**

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En el proceso de selección de los beneficiarios que adelante la Entidad Territorial, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La edad del aspirante.
2. Los niveles 1 y 2 del SISBÉN.
3. La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.
4. Personas a cargo del aspirante.
5. Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona
6. Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir los requisitos. Este criterio se utilizará cuando al beneficiario le hagan falta máximo 100 semanas de cotización.
7. Pérdida de subsidio por traslado a otro municipio.
8. Fecha de solicitud de inscripción al programa en el municipio.

La aplicación de los anteriores criterios de priorización busca seleccionar como beneficiarios del programa exclusivamente a los Adultos Mayores en las condiciones de pobreza más críticas.

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor EVIDENCIA de manera CLARA Y PRECISA que la queja en mención no es competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga pues los recursos girados no son del Municipio de Bucaramanga a su vez el Municipio no tiene inherencia en el desarrollo del Programa "COLOMBIA MAYOR"





### 09. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Terminada la Auditoría Especial No. 026 de 2018, realizada a la "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" Vigencia 2017 - PGA 2018, el Equipo Auditor concluyó que se presentaron los siguientes Hallazgos: un Beneficio de Control Fiscal, OCHO (08) Hallazgos con Alcance Administrativo de los cuales CUATRO (04) Hallazgos tienen Alcance Disciplinario, Hallazgos que a continuación se relacionan:

#### BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL No. 026-2018 " ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR " PGA 2018 VIGENCIA 2017- FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR			
N°	DESCRIPCION	BENEFICIO DE CONTRL FISCAL	Presunto (s) Responsable (s)
		VALOR	
1	El Equipo Auditor logró una conciliación de acuerdo de pago entre la Secretaria de Desarrollo Social y la Fundación Cristo Redentor. Resolución No. 125 y No. 132 del 2018	\$ 78.830.786,00	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

#### TABLA DE HALLAZGOS

AUDITORÍA ESPECIAL No. 026-2018 " ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR PGA 2018 VIGENCIA 2017"					Presunto (s) Responsable (s)	Pagina		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - ENTES DESCENTRALIZADOS - CENTROS DE BIENESTAR - CENTROS VIDA								
N°	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto (s) Responsable (s)	Pagina
		A	D	F	P	S		
1	Revisada la muestra seleccionada en la Fase de Ejecución de la Auditoría, el Equipo Auditor <b>EVIDENCIO</b> que el Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2017 está clasificado de Primera Categoría y efectivamente se está aplicando el descuento del <u>2 %</u> por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor pero teniendo como fundamento el Artículo No. 212 del Acuerdo Municipal No. 044 del 22/12/2017 que está en total <b>CONTRAPOSICIÓN</b> del Artículo No. 04 de la LEY 1276 del 05/01/2009.	X					MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA	21
2	El Equipo Auditor <b>EVIDENCIO</b> que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga presenta las siguientes <b>FALENCIAS</b> respecto al recaudo de sus once (11) Entidades Recaudadoras:  ➤ El Municipio <b>NO TIENE CONOCIMIENTO</b> del sistema de recaudo aplicado por cada una de sus <b>ONCE (11)</b> Entidades recaudadoras, No sabe quiénes hacen el descuento en el pago y efectúan la transferencia en el mes siguiente al mes en el que aplican el descuento o si por el contrario usan el sistema de exigir al contratista la Estampilla para lo	X					MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA	25





cual el contratista se presenta directamente a la secretaría de Hacienda para que le LIQUIDEN el valor y este sea consignado directamente y en tiempo real en la cuenta bancaria asignada para el control de los recursos de la Estampilla Municipal.

- El Municipio **NO TIENE** el Sistema de Información **PARAMETRIZADO** que le permita saber en tiempo real cuanto ha sido **TRANSFERIDO** por cada recaudador durante cada uno de los doce (12) meses que componen la anualidad, por lo cual no sabe cuánto fue el recaudo mensual individualizado por cada una de las once (11) Entidades Recaudadoras lo cual no permite el **CRUCE DE INFORMACION**.
- Las Entidades Recaudadoras que usan el sistema de exigir al contratista la Estampilla hacen que sea la Tesorería General del Municipio la que efectúe la

LIQUIDACION del valor a pagar por Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" lo cual es **INCORRECTO** por que la responsabilidad de hacer la **CORRECTA LIQUIDACIÓN recae directamente en cada uno de los Tesoreros de las Entidades Recaudadoras y NO EN EL TESORERO DEL MUNICIPIO** cada Tesorero responde por la Estampilla relacionada con la contratación firmada por la Entidad respectiva.

- Las Entidades Recaudadoras que usan el sistema de EXIGIR AL CONTRATISTA LA ESTAMPILLA (Procedimiento descrito en el punto anterior) **NO** tienen el sistema de información parametrizado que les permita tener un **CONTROL** sobre el valor mensual correspondiente a la Estampilla recaudada sobre su

CONTRATACION lo cual no permite el **CRUCE DE INFORMACION**.

- Las Entidades Recaudadoras que utilizan el sistema de EXIGIR AL CONTRATISTA LA ESTAMPILLA (Procedimiento descrito en el punto anterior) tienen la **CONCEPCION EQUIVOCADA** que al utilizar este sistema pierden la **CALIDAD DE SER RECAUDADORES DIRECTOS** de la Estampilla. El hecho que utilicen este sistema **NO IMPLICA QUE DEJAN DE RESPONDER POR EL RECAUDO Y QUE SE TRASLADA LA CALIDAD DE AGENTE RECAUDADOR AL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO**.





3	<p>Los Doce (12) Convenios fueron <u>FIRMADOS</u> entre el 20 y el 26 de abril del 2017 con un periodo de cubrimiento de DOCE (12) Meses desde el <u>01/01/2017</u> al <u>31/12/2017</u>, el Equipo Auditor <b>EVIDENCIÓ</b> que entre el 01/01/2017 y la fecha de firma de cada uno</p> <p>de los Doce (12) convenios este INTERVALO DE TIEMPO no tiene cubrimiento en los Convenios de Asociación Firmados pues estos inician a cubrir hacia el futuro es decir desde la fecha en que fueron firmados y el 31/12/2017. A pesar de que en los Convenios de Asociación efectivamente está incluido el trimestre <u>ENERO</u> - <u>FEBRERO</u> - <u>MARZO</u> del 2017.</p>	X	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Dr. JORGE ENRIQUE FIGUEROA CLAUSEN	36
4	<p>El Equipo Auditor <u>DETERMINÓ</u> que el Municipio de Bucaramanga <u>NO CUMPLIO</u> con las fechas límites establecidas en los Convenios de Asociación No. 114 - 115 - 116 -121 -122 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 Incumplimiento para efectuar el pago de los respectivos trimestres.</p>	X	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	38
5	<p>La funcionaria del Municipio de Bucaramanga JUANA INÉS PATIÑO BALLESTEROS es la única <u>SUPERVISORA</u> de los DOCE (12) Convenios de Asociación No. <u>114 - 115 -116 - 121 - 122 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130</u> firmados entre el Municipio de Bucaramanga y los Centro Vida y Centro de Bienestar correspondientes a la vigencia 2017.</p> <p>Desde el 2011 la señora JUANA INÉS PATIÑO BALLESTEROS es la UNICA SUPERVISORA de la relación entre el Municipio y los Centros Vida y Centros de Bienestar privados.</p> <p>Lo anterior se complementa con la NO APLICACIÓN de lo establecido en el Artículo No. 10 de la LEY 1276 del 05/01/2009.</p>	X	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Dr. JORGE ENRIQUE FIGUEROA CLAUSEN	42
6	<p>Distribución y <u>UTILIZACIÓN</u> de los recursos asignados por Estampilla Municipal a los CENTROS VIDA Álvarez, Norte y Años Maravillosos en el 2017.</p>	X	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Dr. JORGE ENRIQUE FIGUEROA CLAUSEN	44
7	<p>El Equipo Auditor pudo <u>DETERMINAR</u> que la Secretaría de Desarrollo Social no pudo soportar el PROCESO DE SELECCIÓN utilizado para la escogencia de los Centros Vida y Centros de Bienestar que le prestaron el servicio durante la vigencia 2017, lo que tienen son los REQUISITOS que deben cumplir los Centros Vida y Centros de Bienestar.</p>	X	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	60





	Lo anterior cierra las puertas a los CV y CB de carácter privado que quieran OFERTAR sus servicios al Municipio de Bucaramanga.							
8	<b>INCUMPLIMIENTO</b> hecho por el Municipio de Bucaramanga en el PAGO del CONVENIO DE ASOCIACION No. 263 del 30/12/2016 por valor de <b>\$78.830.786 (Enero a Junio 2016)</b> , valor a ser cancelado con los recursos girados por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER por concepto de la Estampilla recaudada por el Departamento de Santander durante el primer semestre del 2016 según la Resolución No. <u>15084</u> del <u>13/09/2016</u>	X	X				SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Dr. JORGE ENRRIQUE FIGUEROA CLAUSEN  Supervisora CONVENIO Doctora JUANA PATIÑO	84
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	-	-	-		

Bucaramanga, 10 de Octubre de 2018.

**RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ**  
Auditor Fiscal (Líder)

**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**  
Profesional Universitaria

**PEDRO ALEJANDRO GRANADOS**  
Profesional Apoyo

REVISÓ:

**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

